

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 299-2026-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL
LIMA, LIMA, LIMA**

**PROYECTO “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA
SANTA ROSA (RUTA PE-20I) EN LOS DISTRITOS DE CALLAO, LA
PERLA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO”
(CUI 2473375)**

**HITO DE CONTROL N° 21:
“AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LOS
COMPONENTES N° 01 Y 02 DEL PROYECTO VESR, AL MES DE
FEBRERO DE 2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 20 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

LIMA, 25 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 299-2026-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) EN LOS DISTRITOS DE CALLAO, LA PERLA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

HITO DE CONTROL N° 21: “AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LOS COMPONENTES N° 01 Y 02 DEL PROYECTO VESR, AL MES DE FEBRERO DE 2026”



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	23
1. PROVIAS NACIONAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PROGRAMADOS PARA CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA DURANTE EL AÑO FISCAL 2026, SITUACIÓN QUE INOBSERVA LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO.	23
2. ESTUDIO DE TRÁFICO DEL EDI DEL COMPONENTE N°01 DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA, NO CONSIDERÓ EL CONTEO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO, Y PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL PROYECTO DE ESTE GRUPO DE PERSONAS.	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIONES	34
X. RECOMENDACIONES	35
APENDICES	



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 299-2026-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) EN LOS DISTRITOS DE CALLAO, LA PERLA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

HITO DE CONTROL N° 21:

“AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LOS COMPONENTES N° 01 Y 02 DEL PROYECTO VESR, AL MES DE FEBRERO DE 2026”



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000264-2025-CG/GCMEGA de 13 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2026-009, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

Asimismo, el presente servicio de control se realiza en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” y modificatoria; precisándose que, en aplicación de su artículo 2°, el Proyecto: “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao”, se encuentra incluido en la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Contraloría General de la República, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 641-2022-MTC/01¹ y N° 700-2023-MTC/01² de 26 de julio de 2022 y de 1 de junio de 2023, respectivamente.



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si Provías Nacional viene desarrollando el Proyecto “Creación (construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, la Perla y Bellavista de la provincia Constitucional del Callao”, de acuerdo con las disposiciones del contrato Estado a Estado, contratos específicos para el diseño y construcción de la reubicación de interferencias, etapa de procura para la construcción del Proyecto VESR, además de la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 21 “Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026”, son los siguientes:

1. Determinar si la presentación de los entregables del Servicio de Asistencia Técnica de la PMO, se realiza conforme a lo establecido en el Contrato de Estado a Estado, cronograma y la normativa aplicable.
2. Determinar si para la firma del acuerdo contractual de construcción del Componente N° 01: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa del Proyecto VESR, se viene cumpliendo con



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

¹ Anexo 1 “Transferencia a favor del Pliego 019: Contraloría General” ítem 19 y 29.

² Anexo “Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General” ítem 1 y 2.

los requisitos y plazos previstos en los documentos de la Licitación Internacional y normativa aplicable.

3. Determinar si el inicio de la ejecución del Contrato de Diseño y Construcción, así como los pagos y garantías del Componente N° 02: Construcción del Puente Santa Rosa del Proyecto VESR, se realiza de acuerdo con las condiciones contractuales, cronograma, Contrato Estado a Estado y normativa aplicable.
4. Determinar si el Estudio de Tráfico del Componente N° 01: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026, cumple con lo establecido en las condiciones contractuales del EDI, Contrato Estado a Estado y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 21 “Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026”, el cual fue ejecutado del 2 al 20 de febrero de 2026, habiéndose realizado la revisión de la información y documentación remitida por Provías Nacional³ y de la plataforma digital para la gestión de proyectos de construcción e ingeniería Aconex⁴ de Oracle del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, ubicado en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional de Callao.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución contractual del Proyecto “*Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao*”, (en adelante el “**Proyecto VESR**”), a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante, “**la Entidad**”).

Cabe señalar que, el Proyecto VESR, viene desarrollándose en el marco del Contrato de Estado a Estado firmado entre los Gobiernos de Perú y Francia, el cual incluye la asistencia técnica, facultándose establecer la estrategia de contratación y de la procura internacional de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI), la construcción y supervisión, así como la gestión de los contratos, conforme a los contratos FIDIC⁵.

4.1.1 Descripción del Proyecto

El objetivo del Proyecto VESR, es contribuir al cierre de brechas de infraestructura existente en el Perú, garantizar condiciones viales óptimas y seguras que ayuden a descongestionar vías existentes, y mejorar la capacidad de servicio de transporte urbano, de acuerdo con el detalle siguiente:

Viabilidad del Proyecto

Proyecto Vía Expresa Santa Rosa

³ Oficio N° 010-2025-MTC/20.2 de 7 de enero de 2026 y Oficio N° 066-2026-MTC/20.15 de 21 de enero de 2026. Cabe señalar que, al 20 de febrero de 2025, la Entidad no ha dado respuesta a los requerimientos de información solicitados con el oficio N° 000044 y 00056-2026-CG/MPROY de 3 y 12 de febrero de 2026, respectivamente.

⁴ Aconex ayuda a que los equipos de trabajo en proyectos se mantengan conectados, compartan documentos, organicen sus tareas y tengan acceso a la información actualizada desde una sola plataforma en la nube.

⁵ International Federation of Consulting Engineers (FIDIC) son un modelo estándar de contratos de los más utilizados a nivel internacional en los sectores de ingeniería y construcción.

Mediante el Informe N° 132-2019-MTC/20.22.1.UFE.OST de 16 de diciembre de 2019, la Unidad Formuladora de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Infraestructura de la Entidad, declaró la Viabilidad del Proyecto VESR, registrado con CUI N° 2473375; asimismo, con la Resolución Directoral N° 027-2020-MTC/20 de 17 de enero 2020, resolvió aprobar administrativamente el “*Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa*”, considerando un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos ochenta (480) días calendario (en adelante d.c.) y un monto de inversión de S/ 819 749 498,55, el mismo que, al 20 de febrero de 2026, tiene un monto actualizado que asciende a S/ 2 806 421 373,05⁶.

A continuación, en la Imagen N° 1 se presenta el trazo del Proyecto VESR:

Imagen N° 1
Esquema del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa



Fuente: Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026 del consultado el 6 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://appdo.pvn.gob.pe/websoc>).

Proyecto Puente Santa Rosa

La Construcción del Puente Santa Rosa, fue registrado el 23 de agosto de 2016 como un Proyecto de Inversión en el ex Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con el código N° 3651437 y denominación “Construcción del Puente Santa Rosa, accesos, rotonda y paso a desnivel, región Callao” (en adelante, Proyecto Puente Santa Rosa); con un costo de inversión viable de S/ 76 764 983,30.

Mediante la Resolución Directoral N° 1472-2020-MTC/20 del 7 de setiembre de 2020, la Entidad aprobó administrativamente el Expediente Técnico⁸ de la “Construcción del Puente

⁶ Según el SSI consultado el 20 de febrero de 2026 (link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/traeListaEjecucionSimplePublica/2473375>).
⁷ Se declaró la viabilidad mediante el Informe Técnico N° 13-2017-MTC/20.11.2ABM del 25 de mayo del 2017. Tuvo como niveles de estudio: a nivel de Perfil mediante el Informe Técnico N° 1527-2016-MTC/09.02 del 12 de diciembre de 2016 y a nivel de Factibilidad (26 de mayo de 2017). Información registrada en la plataforma de Banco de proyectos de Invierte.pe.
⁸ La Entidad como resultado del Concurso Público N° 0025-2018-MTC/20 suscribió con la empresa URCI CONSULTORES S.L. Sucursal del Perú, el Contrato N° 143-2018-MTC/20.2 del 10 de diciembre de 2018, para la elaboración del Expediente Técnico, por un monto de S/ 2 083 001,84.

Santa Rosa, accesos, rotonda y paso a desnivel, región Callao”, por un monto de S/ 295 082 274,82 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (d.c).

Posteriormente, mediante las Resoluciones Directorales N°s 393-2021-MTC/20 y 1286-2022-MTC/20 de 17 de marzo de 2021 y 9 de setiembre de 2022, respectivamente, la Entidad aprobó administrativamente las actualizaciones del Expediente Técnico, con un plazo de 720 días calendario para su ejecución, y un presupuesto de S/ 348 203 734,12 incluido IGV, con precios referidos a abril de 2022.

Cabe señalar que, en el marco del Contrato de Estado a Estado, se realizó la ingeniería de valor al proyecto el cual consideró los siguientes componentes.

Imagen N° 2
Componentes que forman parte del Puente Santa Rosa



Fuente: Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026 del consultado el 6 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://appdo.pvn.gob.pe/websoc>).

Incorporación del Puente Santa Rosa al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa

Previo a la aprobación del expediente técnico del Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I), VESR” con CUI 2473375, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios, mediante el Informe N° 042-2024-MTC/20.8.3.18 de 12 de julio de 2024⁹, comunicó al Director de Estudios de la Entidad, el registro de modificaciones; al respecto, en el numeral 3.6 “Variaciones por adición de componente Puente Santa Rosa”, se detalla información **correspondiente al Proyecto “Construcción del Puente Santa Rosa, accesos, rotonda y paso a desnivel, región Callao” con CUI 2328807.**

En el numeral 3.9 “Evaluación de las modificaciones por adición de Componente Puente Santa Rosa (PSR)” del citado Informe, señala que el Proyecto Vía Expresa Santa Rosa,

⁹ Documento con el que el responsable de la Unidad Formuladora sustenta el registro del Formato 8-A en el banco de inversiones, antes de la aprobación del EDI VESR.

logra su propósito cabal con la inclusión del sector que abarca el Proyecto Puente Santa Rosa (Puente y accesos), siendo ésta una tarea necesaria desde un punto de vista conceptual y práctico; respecto a esta inclusión durante la ejecución del proyecto, menciona *“Que ello no haya sucedido desde el inicio no se debe a una mala identificación y formulación de proyectos, sino que, debido a los compromisos del Sector con el Concesionario del aeropuerto, el primero quiso asegurar dicho compromiso en un tiempo relativamente corto, por lo que se decidió priorizar el proyecto de acceso solo constituido por el puente (y posteriormente implementar la VESR cuyo diseño y ejecución es más complejo). Pero dado los problemas para encontrar oferentes para la ejecución del PSR, se ha creído conveniente normalizar la definición y alcance del proyecto de acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.*

Asimismo, en el numeral 3.10 “Evaluación de las modificaciones por adición de componente Puente Santa Rosa (PSR)” del mismo Informe, establece el nuevo costo total de inversión, como se muestra en el Cuadro N° 1.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Cuadro N° 1
Costo Total de Inversión (Proyecto VER y PSR)

Descripción	Proyecto VESR (S/)	Proyecto Puente Santa Rosa (S/)	Total (S/)
Presupuesto de obra y/o demás componentes	1 316 693 363,02	418 067 688,15	1 734 761 051,17
Expediente Técnico	24 158 730,55	2 297 658,58	26 456 389,13
Supervisión de obra	90 193 514,75	16 277 286,99	106 470 801,74
Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)	28 720 600,18	-	28 720 600,18
Plan de Afectación y Compensación (PAC)	16 590 415,42	-	16 590 415,42
Estudio de Impacto Ambiental semidetallado	2 308 600,38	-	2 308 600,38
Interferencias	351 752 592,69	-	351 752 592,69
Contrato de Estado a Estado (G2G VESR)	84 109 673,97	-	84 109 673,97
Costo Total de Inversión S/	1 914 527 490,96	-	2 351 170 124,68

Fuente: Informe N° 042-2024-MTC/20.8.3.18 de 12 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En el Informe N° 014-2024-MTC/20.10.1-AART de 25 de julio de 2024 del especialista en inversión pública de la Dirección de Puentes de la Entidad se recomendó, entre otros:

“4.1 Proceder con el cierre administrativo del proyecto “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel, Región Callao” (CUI N° 2328807) bajo los términos del Artículo 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, debido a la duplicidad con el proyecto “Creación de la Vía Expresa Santa Rosa” (CUI 2473375).

4.2 Incluir la transferencia y consolidación de todos los activos, estudios y recursos financieros ejecutados y por ejecutar al proyecto mayor.”.

4.1.2 Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica especializada en la ejecución del Proyecto VESR.

El 27 de mayo de 2021, la Entidad en representación del gobierno del Perú, suscribió el Contrato de Estado a Estado¹⁰ con EGIS Villes ET Transports¹¹ en representación del gobierno de Francia (en adelante, EGIS), para la prestación del servicio de asistencia técnica en la Ejecución de los proyectos Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa por un valor ascendente a € 80 085 867,00 (ochenta millones ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 euros, incluye IGV)¹². Cabe precisar que, para la asistencia técnica del Proyecto VESR se presupuestó € 18 616 169,00¹³ por un periodo de 2 258 d.c.

Adendas al Contrato de Estado a Estado

El Contrato para la asistencia técnica fue modificado a través de once (11) adendas, las cuales, entre otros, modificaron el monto contractual de € 80 085 867,00 a **€ 107 765 989,22** (montos incluyen impuestos), las cuales se detallan en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2

Adendas al Contrato de Estado a Estado

Adendas	Descripción
Adenda N° 1 Suscrita el 27 de octubre de 2021, entre EGIS y la Entidad.	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las Partes convienen en modificar la redacción total, en el caso del presente Proyecto el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Contrato inicial estableciendo nuevas fechas de culminación de las Fases ¹⁴ 1, 2 y 3, manteniendo el plazo máximo de dos mil doscientos cincuenta y ocho (2 258) d.c ¹⁵ para el Proyecto VESR.
Adenda N° 2 Suscrita el 8 de febrero de 2022, entre EGIS y Provías Nacional.	Las partes que la PMO brinde los servicios de forma directa para la "Revisión y optimización del Perfil y Plan de Intervención Arqueológico" del Proyecto Nueva Carretera Central, por un monto de € 1 201 949,10 ¹⁶ incluye IGV. Con ello, el monto contractual vigente de la Asistencia Técnica ascendió a € 81 287 816 10¹⁷ (Ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis con 10/100 euros, incluido el IGV) ¹⁸ .
Adenda N° 3 Suscrita el 6 de julio de 2022 entre EGIS y la Entidad.	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las Partes convienen en modificar nuevamente respecto al presente Proyecto el numeral 7.2 referido a los Plazos por fases ¹⁹ .

¹⁰ El Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC llevó a cabo el proceso de contratación de Estado a Estado, de acuerdo a la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y la Directiva N° 007-2020-MTC/01 "Lineamientos Generales para la Contratación de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), sus Organismos Públicos Adscritos y los Programas y Proyectos Especiales, dependientes del MTC", aprobada mediante R.M. N° 0623-2020-MTC/01 de 21 de setiembre de 2020, además del Nuevo Alcance, Descripción de las Características y Requisitos Funcionales para la Contratación de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos.

¹¹ Representante Legal del Grupo EGIS.

¹² Según el numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado, dicha contraprestación incluye la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos en los que deba incurrir EGIS para brindar la asistencia técnica, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los servicios.

¹³ Según la Propuesta Económica de EGIS-SETEC de 19 abril de 2021.

¹⁴ **Fase 1** con una duración de ciento ochenta y un (181) días **Fase 2** de seiscientos veintiún (621) días y **Fase 3** de mil setecientos ochenta y cinco (1785) días, todas a partir de la fecha de inicio durante la cual se iniciarán todas sus actividades (...)

¹⁵ Conforme al numeral 1.2.4 de la Cláusula Primera del Contrato de Asistencia Técnica, se entenderá como días calendario.

¹⁶ Según el numeral 1.10 de la Cláusula Primera de la Adenda N° 2, dicho monto resulta de la diferencia entre el valor referencial de la revisión del perfil de € 1 365 809,24 (Incluye IGV) y el deductivo del Entregable 4.5 "Informe Mensual de Avance Técnico de las disciplinas pertinentes" por un monto de € 163 860,14 (Incluye IGV).

¹⁷ Conforme a la modificación realizada a través de la Adenda N° 02 del 8 de febrero de 2022 al Contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica en la ejecución de los proyectos que suprime y reemplaza el numeral 5.1.1.3 (iv) Clausula Quinta "Alcance de los Servicios", y el numeral 9.1.1 de la Cláusula Novena "Contraprestación" del Contrato.

¹⁸ La Adenda N° 2 tiene como antecedente la anulación del proceso de licitación de la Revisión de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, en la que el único postor presentó una oferta económica de 2,78 veces superior al valor referencial. En consecuencia, la Entidad consideró conveniente encargar a la PMO la elaboración de la revisión de Perfil del proyecto, con la finalidad de minimizar el impacto en la afectación del plazo de ejecución del proyecto.

¹⁹ **Fase 1** con una duración de ciento noventa (190) días **Fase 2** de quinientos noventa y nueve (599) días y **Fase 3** de mil setecientos ochenta y cinco (1785) días, todas a partir de la fecha de inicio durante la cual se iniciarán todas sus actividades (...)

Adendas	Descripción
Adenda N° 4²⁰ Suscrita el 23 de enero de 2023 entre EGIS y la Entidad.	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las Partes convienen en agregar el numeral 6.3 a la Cláusula Sexta del Contrato, acordando que la presentación de los Informes Mensuales a Provías Nacional se deberá realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se reporta. Asimismo, se agregó un segundo párrafo a la Cláusula Décima Séptima del Contrato, correspondiente a la presentación de los Informes Semestrales de Avance del Plan de Transferencia de Conocimiento y Legado, en los meses de setiembre y marzo desde el año 2022 hasta finalizar el Contrato, señalando como año final el 2031. Adicionalmente a ello modifica los numerales 7.2 de la Cláusula Séptima del Contrato referido a los plazos por fase²¹s del Proyecto el alcance, plazo y costo de los servicios de asistencia técnica, como consecuencia de la prolongación del Viaducto de la Vía Expresa Santa Rosa hasta el Ovalo sobre la Av. Morales Duárez para la conexión con el Puente Santa Rosa, con un incremento del costo del servicio en € 530 126,01; razón por la cual, se reemplaza el numeral 9.1.1 de la Cláusula Novena del Contrato, modificando el monto total de la contraprestación a € 81 817 942,11²² (Inc. IGV). A consecuencia de la modificación del alcance de los Servicios, las partes acordaron actualizar el Anexo A "Entregables", Anexo C "Cronograma de Ejecución de Servicios" y el Anexo D "Pago de la Contraprestación" del Contrato, en el cual se advierte que el Proyecto VESR, se ejecutará en un plazo no mayor a dos mil trescientos ochenta y uno (2 381) d.c.
Adenda N° 5 Suscrita el 13 de julio de 2023, entre EGIS y la Entidad.	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las Partes convienen en incorpora el subnumeral XVII en el Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta referido al uso de las normas técnicas nacionales y/o las normativas técnicas internacionales (americana y europea) para soluciones en la optimización del diseño de los Proyectos²³. Así también, se incorporó el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta, referido al plazo de la entrega de informes mensuales, trimestrales y semestrales a Provías Nacional, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período que se reporta. Asimismo, las partes convinieron modificar nuevamente los numerales 7.1, 7.2 y (...) de la Cláusula Séptima del Contrato, relacionado con los plazos²⁴ de ejecución del Proyecto, en un plazo no mayor de dos mil trescientos ochenta y dos (2 382) d.c. Por otro lado, las partes convinieron modificar el numeral 9.1.1 de la Cláusula Novena, subnumeral 10.2.2 y el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Contrato de Estado a Estado, y como consecuencia de ello, actualizar el Anexo A (Entregables), el Anexo C (Cronograma de ejecución de los servicios) y el Anexo D (Contraprestación) del Proyecto del citado Contrato.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

²⁰ La Adenda N° 4 al Contrato de Estado a Estado, se derivó de la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato para la elaboración del EDI del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa que modificó su alcance inicial, debido a la prolongación del Viaducto de la Vía Expresa Santa Rosa hasta el Ovalo sobre la Av. Morales **para la conexión con el Puente Santa Rosa**, el cual originó un incremento de plazo y costo.

²¹ **Fase 1** con una duración de ciento noventa (190) días **Fase 2** de setecientos veintidós (722) días y **Fase 3** de mil setecientos ochenta y cinco (1785) días, todas a partir de la fecha de inicio durante la cual se iniciarán todas sus actividades (...)

²² Costo total por los proyectos Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa.

²³ En el numeral 4.6 del Informe de Hito de Control N° 23133-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de octubre de 2023 se comunicó que "Provías Nacional aprobó la Adenda N° 5 al Contrato de Estado a Estado, habilitando la aplicación de normativa técnica internacional para la optimización del diseño de los proyectos, sin sustentar su beneficio técnico y económico".

De otro lado, con Oficio N° 000370 y 000447-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre y 17 de octubre de 2023, respectivamente, se solicitó a Provías Nacional el pronunciamiento legal respecto de la aplicación de la normativa técnica internacional (americana y europea); sin embargo, no se ha obtenido respuesta.

²⁴ **Fase 1** tendrá una duración de ciento noventa y uno (191) d.c; **Fase 2** tendrá una duración de setecientos veintitrés (723) d.c; **Fase 3** tendrá una duración de mil setecientos ochenta y seis (1 786) d.c.

Adendas	Descripción
Adenda N° 6 suscrita el 1 de diciembre de 2023 entre EGIS y la Entidad.	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las Partes convienen en modificar los numerales 16.5 y 16.8 de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato, bajo el siguiente tenor: 16.5 El reemplazo del Personal Clave durante el plazo de los servicios solo podrá ser considerado sobre la base de una solicitud por escrito de EGIS, a través de la PMO y debido a circunstancias fuera del control razonable de la PMO, incluyendo, pero no limitado a deceso o incapacidad médica. En tal caso, EGIS, a través de la PMO proveerá por un plazo de quince (15) días, un personal de reemplazo, con la misma remuneración, y deberá ser aceptado de manera razonable por PROVIAS NACIONAL, bajo el criterio fijado en la Cláusula 16.8. 16.8 Cualquier reemplazo de Personal Clave deberá, necesariamente, cumplir con los criterios de valoración previstos en el Anexo G, obteniendo el puntaje del personal reemplazado, debiendo ello ser plenamente acreditado por EGIS.
Adenda N° 7 suscrita el 21 de mayo de 2024 entre EGIS y Provias Nacional.	El objeto de la Adenda N° 7 se encuentra orientado exclusivamente a actualizar la denominación del Contrato y la definición del Proyecto Carretera Central denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" en atención al cierre del CUI N° 2436163 y la declaratoria de viabilidad del CUI N° 2623129. La Cláusula Segunda. - Objeto de la Adenda modifica a través de la Subcláusula 2.1 la denominación del Contrato bajo el siguiente tenor: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquia – Santo Domingo de Olleros – Cuenca – Langa – Huarochirí – San Mateo – Yauli – Emp. PE-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín" también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20)", y en la Subcláusula 2.2 define el Proyecto Carretera Central. En la presente Adenda, las Partes manifiestan que todos aquellos documentos en los que se haga referencia al CUI N° 2436163, deben ser atendidos, desde el 14 de diciembre de 2024, con la nueva denominación del Proyecto con CUI N° 2623129.
Adenda N° 8 suscrita el 21 de agosto de 2024, entre EGIS y Provias Nacional.	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las Partes convienen en modificar el Índice y las Cláusulas Primera²⁵, Cuarta²⁶, Quinta²⁷, Séptima²⁸, Octava²⁹, Novena³⁰, Décima³¹, Décima Novena³² y Vigésima Cuarta³³ del Contrato, a efectos de formalizar la incorporación del Puente Santa Rosa como componente del proyecto y formalizar que el Proyecto VESR se encontrará compuesto por dos componentes (i) Componente N° 01: La Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa; y (ii) Componente N° 02: La Construcción del Puente Santa Rosa. Por otro lado, las partes acuerdan incorporar en el Anexo A (Entregables), el Anexo C (Cronograma de ejecución de los servicios) y el Anexo D (Contraprestación) del citado Contrato respecto a los aspectos relacionados al Componente N° 02 Construcción del Puente Santa Rosa. Asimismo, al haberse incrementado el monto de la contraprestación se compromete a entregar a Provias Nacional, una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

²⁵ Numerales 1.1.2, 1.1.22, 1.1.24 y 1.2.9.

²⁶ Numerales 4.3, 4.7, 4.8 y 4.9.

²⁷ Numerales 5.1, 5.1.1.2, 5.3.

²⁸ Numerales 7.1, 7.2, 7.2a, 7.2b, 7.3 respecto al Proyecto VESR.

²⁹ Numerales 8.1, (xii) (xiii), (xiv).

³⁰ Numerales 9.1, 9.11.

³¹ Numerales 10.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.9, 10.2.14, 10.2.15, 10.2.16, 10.2.17, 10.2.18, 10.2.19, 10.2.20.

³² Numerales 19.8.

³³ Numerales 24.2, (ix) Anexo I, X. Anexo J.

Adendas	Descripción
Adenda N° 9 del 6 de setiembre de 2024, suscrita entre EGIS y Provias Nacional	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las partes convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato numeral 5.1.2.5 Gestión de Liberación de terrenos e interferencias de servicios públicos, donde señala que la PMO será responsable de gestionar oportunamente la libre disponibilidad de los predios para la ejecución de los Proyectos, así como gestionar la reubicación de las interferencias. Para ello se indica que dichas actividades deben determinarse en el Anexo A: Entregables del Contrato Estado a Estado y Anexo D: Pago de la Contraprestación del Contrato.
Adenda N° 10 del 7 de abril de 2025, suscrita entre EGIS y Provias Nacional	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las partes convienen en: Incorporar el anexo K al Índice del Contrato referido a la Propuesta Técnica – Económica para la Asistencia Técnica en la Elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto de la NCC; y modificar las Cláusulas: Primera, Quinta, Séptima, Octava, Novena, Décima Sexta, Décimo Novena, Vigésima Cuarta y el numeral 1.4 del Anexo B del Contrato. Las partes acuerdan mediante la presente Adenda, incorporar en el Anexo A (Entregables), Anexo C (Cronograma de ejecución de los Servicios) y Anexo D (Pago de la Contraprestación) del Contrato los aspectos relacionados al Servicio de Asistencia técnica en la elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto Carretera Central.
Adenda N° 11 del 29 de mayo de 2025, suscrita entre EGIS y Provias Nacional	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las partes convienen modificar las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Novena, Vigésima Segunda y la "Nota" del Anexo A: Entregables del Contrato a efectos de: 2.1 Ampliar el plazo global del servicio de asistencia técnica para la ejecución del Proyecto Carretera Central en trescientos nueve (309) días. 2.2 Incorporar el Entregable 5.24: Escenarios para Aprobación de la Revisión de Perfil, Entregable 5.25: Informe de sustento para apertura del proyecto en el invierno.pe con un nuevo CUI (Viabilidad socio – económico) y Entregable 5.26: Informe Técnico Integral en fase de Ejecución dentro del Anexo A: Entregables del Contrato. 2.3 Lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 implicará una contraprestación adicional equivalente a € 10,595,084.62 incluido IGV, conforme ha sido sustentado en la versión C de Sustento técnico – contractual para la suscripción de la Adenda al Contrato de Estado a Estado presentado con Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1308-A. 2.4 Implementar dentro del Contrato cláusulas relacionadas con el proceso de mejora continua y correcta gestión de los Entregables.

Fuente: Adendas del 1 al 11 al Contrato de Estado a Estado suscrito entre Provias Nacional y EGIS Villes ET Transports.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Al respecto, en la Adenda N° 8 suscrita el 21 de agosto de 2024, entre EGIS y la Entidad, se estableció que el Proyecto VESR contará con dos (2) componentes (i) Componente N° 01: La Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa; y (ii) Componente N° 02: La Construcción del Puente Santa Rosa, lo cual se detalla a continuación:

Componente N° 1: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa

De acuerdo al numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Estado a Estado, la ejecución del servicio de asistencia técnica es realizada por EGIS³⁴ a través de una Oficina

³⁴ Egis International y Egis Villes et Transport y Grupo Setec y Setec TPI.

de Dirección de Proyectos³⁵ (en adelante, **PMO**), teniendo como funciones principales respecto al citado proyecto, prestar asistencia técnica, gestionar y definir la estrategia de Procura Internacional en sus diferentes fases, su monitoreo y seguimiento; así como elaborar el Plan de Gestión de Proyecto (PGP).

En el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato de Estado a Estado, se establecen las obligaciones contractuales, observándose que la prestación de la asistencia técnica se realiza a través de Fases y Entregables, conforme se detalla en el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Fases del servicio de Asistencia Técnica

Fase	Descripción
Fase 1: Revisión de Perfil	La PMO deberá aplicar la Ingeniería del Valor con la finalidad de optimizar y resolver los problemas que pudiera presentar el perfil del Proyecto, reducir los costos y mejorar el requerimiento de estos, para que puedan servir de base en la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Componente Arqueológico y gestión de liberación de terrenos e interferencias de servicios públicos.
Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería	La PMO con relación al Proyecto VESR, brindará los servicios de: (i) Procura Internacional, (ii) Gestión de los Contratos, (iii) Elaboración de los EDIs y (iv) Gestión de Liberación de Terrenos e interferencias de servicios públicos. Procura Internacional: La PMO presentará las estrategias para el desarrollo de los EDIs, EIA y componentes arqueológicos, comprendiendo la procura, el análisis del tipo de contrato, la elaboración de los expedientes para la contratación y la evaluación de las ofertas. Gestión de Contratos: La PMO presentará un Plan de Gestión de los Contratos para el Proyecto VESR, que permita asegurar un adecuado control y seguimiento del cumplimiento contractual, así como se gestione de forma temprana los riesgos que se presentan en todo el Proyecto. Elaboración de los EDIs: La PMO estará a cargo de la revisión y conformidad de los entregables de la Procura del EDI, EIA, así como el Componente Arqueológico. Deberá proponer un Plan para el aseguramiento de la calidad del EDI, EIA y Componente Arqueológico. Revisará presupuestos de obra y recomendará la aprobación de Estudios. Asimismo, deberá elaborar un cronograma de actividades detallando los entregables que estarán compuestos en el EDI, EIA y el componente Arqueológico. Gestión de Liberación de Terrenos e Interferencias de servicios públicos: La PMO será responsable de gestionar oportunamente la libre disponibilidad de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto, así como gestionar la reubicación de las interferencias. Estas actividades deberán iniciarse apenas se haya definido el trazo final de las vías, una vez aprobado por la Entidad. Deberá gestionar la elaboración del expediente técnico legal de afectación y en cuanto a la gestión de interferencias de servicios públicos, la PMO deberá elaborar el expediente técnico para reubicación de estas.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lillan
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

³⁵ Project Management Office: Oficina de Gestión de Proyectos.

Fase	Descripción
Fase 3: Construcción En esta fase los servicios comprenderán: (i) Procura Internacional de la Construcción y Supervisión y (ii) Gestión de los Contratos de Construcción y Supervisión.	Procura Internacional de la Construcción y Supervisión: La PMO presentará las estrategias para el desarrollo de la construcción y supervisión del Proyecto VESR, comprendiendo la procura, el análisis del tipo de contratos, la elaboración de los expedientes para la contratación y la evaluación de las ofertas hasta su adjudicación, tanto de la obra como de la supervisión. Gestión de Contratos de Construcción y Supervisión: La PMO presentará e implementará su Plan de Gestión de los Contratos de Obra y Supervisión del Proyecto VESR, el cual permitirá asegurar un adecuado control y seguimiento del cumplimiento contractual de la ejecución de las obras, así como la gestión temprana de los riesgos que se presenten Proyecto VESR. Asimismo, revisará los entregables, dará conformidad para su aprobación y participará en la recepción del Proyecto y dará conformidad a la liquidación de todos los contratos. El servicio de asistencia técnica de la PMO culminará con la liquidación de los Contratos de Obra y de la Supervisión de Obra del Proyecto VESR.

Fuente: Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto VESR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Los plazos y periodos de duración vigentes de las Fases 1, 2 y 3 del Proyecto VESR son los establecidos en la Adenda N° 5 al Contrato de Estado a Estado, los cuales se detallan en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4

Plazos actualizados de las Fases del Proyecto VESR

Fases	Adenda N° 5 (13.07.23)															
	Años	2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		
	Duración (días)	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	
Fase 1: Revisión de Perfil	191	27-May.		3-Dic.												
Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería	723	10-Nov.						2-Nov.								
Fase 3: Construcción	1 786						13-Ene.								3-Dic.	
Plazo total del Proyecto	2 382															

Fuente: Adenda N° 5 al Contrato de Estado a Estado suscrito entre la Entidad y EGIS Villes ET Transports.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa

El 21 de agosto de 2024, la Entidad y EGIS suscriben la Adenda N° 8 al Contrato de Estado a Estado, formalizando la incorporación del Puente Santa Rosa (PSR) como parte del Proyecto VESR.

De acuerdo con la cláusula cuarta de la citada adenda, las funciones principales de la PMO, para el Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa, comprenden la revisión de manera directa del EDI del Puente Santa Rosa aprobado con Resolución Directoral N° 1472-2020-MTC/20 de 7 de setiembre de 2020 y sus actualizaciones, licitación del diseño y construcción, así como, establecer la estrategia de contratación y de la procura internacional, supervisión y la gestión de contratos.

Asimismo, la cláusula quinta de la adenda, establece que el alcance de los servicios para el Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa, se encuentran establecidos en el documento "Alcance, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación de Estado a Estado para la prestación del servicio de asistencia técnica en la ejecución del Componente N° 2 "Construcción del Puente Santa Rosa – Región Callao", los cuales se detallan en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
Fases del servicio de Asistencia Técnica según Adenda N°8

Fase	Descripción
Fase 1: Ingeniería de Valor y Procura Internacional	a. Ingeniería de Valor y optimización del Estudio Definitivo de Ingeniería La PMO deberá aplicar la Ingeniería del Valor con la finalidad de optimizar y resolver los problemas que puedan presentarse en la revisión del estudio definitivo, reducir costos, optimizar los tiempos, mitigar los riesgos, mejorar el requerimiento que será la base para los pliegos de licitación del diseño y construcción. b. Procura Internacional La PMO deberá gestionar los procesos de licitación Internacional, gestionar la estrategia comunicacional para una mejor difusión que garantice un proceso de procura exitoso, proceso de licitación del contrato de Diseño Construcción y Supervisión y la asistencia técnica durante el proceso de licitación.
Fase 2: Diseño e inicio de construcción del componente Puente	La PMO deberá presentar su Plan de Gestión y Seguimiento de Contratos de Diseño Construcción y Supervisión. a. Diseño final, conformidad del diseño y el inicio de la construcción del Componente 02-PSR La PMO revisará los entregables de la supervisión de obra y las certificaciones de pago otorgando su conformidad, dará conformidad al diseño final elaborado por el Contratista del Diseño y Construcción sobre la base de la no objeción del supervisor, implementará oportunamente la gestión de cambios, riesgos durante el desarrollo del diseño y establecerá reuniones y/o talleres de seguimiento. b. Gestión de Contratos La PMO revisará los entregables de la supervisión de obra, recepción del Componente N° 2 – PSR y dará conformidad a la liquidación del Contrato, estrategias para la mitigación de riesgos con relación a proyectos cercanos a la zona de ejecución.
Fase 3: Construcción Final de los componentes del Puente Santa Rosa	La PMO deberá establecer coordinaciones con las entidades involucradas y responsables de las actividades en paralelo, a efectos de culminar los componentes del PSR, asimismo, otorgará conformidad y recomendará la aprobación para la suscripción del Acta de Entrega del PSR y realizará la recepción de la obra para la puesta en servicio.

Fuente: Anexo I: Alcance de los Servicios del Puente Santa Rosa de la Adenda N°8 al Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto VESR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Los plazos y periodos de duración vigentes, de las Fases 1, 2 y 3 del Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa, conforme lo establecido en la Adenda N° 8, se detallan en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
Plazos actualizados de las Fases del Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa

Fases	Adenda N° 8 (21.08.24)										
	Años	2024		2025		2026		2027		2028	
	Duración (días)	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Fase 1: Ingeniería de Valor y Procura Internacional.	365	24- ago		25- ago							
Fase 2: Diseño e inicio de construcción del componente Puente.	365			25- ago		26- ago					
Fase 3: Construcción Final de los componentes del Puente Santa Rosa.	730					26- ago				28- ago	

Control Concurrente a los Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao", a cargo de Provías Nacional.

[illegible]

Fuente: Anexo I: Alcance de los Servicios del Puente Santa Rosa de la Adenda N° 8 al Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto VESR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Estado situacional del avance del Componente 1 y 2 del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa en el marco del Contrato de Estado a Estado:

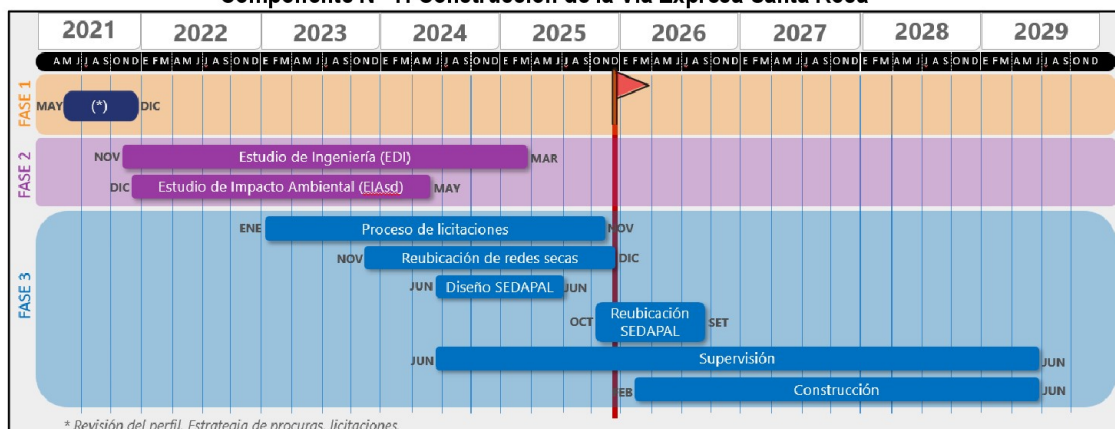
De acuerdo la Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026³⁶, los dos componentes del Proyecto VESR se desarrollan en tres fases.

El Componente 1: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, se encuentra en la fase 3 (proceso de licitaciones, reubicación de redes, diseño de Sedapal y supervisión) y el Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa se encuentra en la Fase 2 (Diseño del puente); tal como se detalla en las Imágenes N° 3 y N° 4.



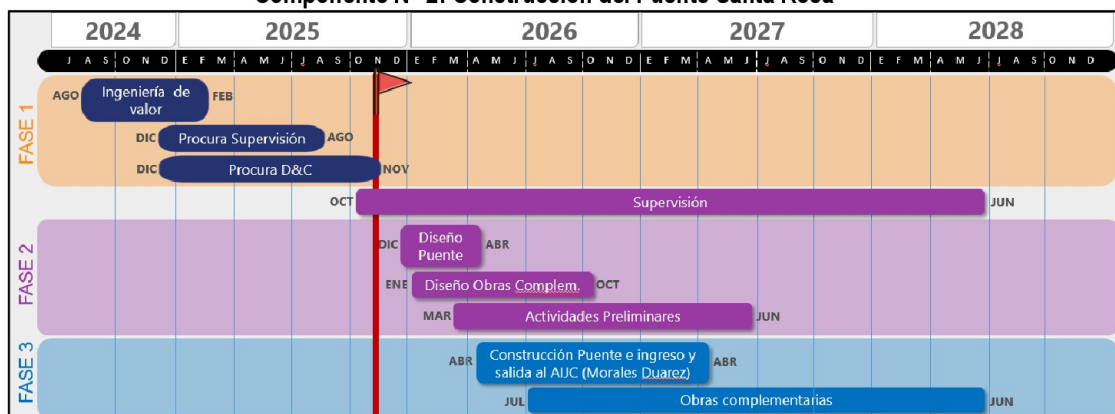
Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

Imagen N° 3
Resumen del estado situacional de la VESR
Componente N° 1: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa



Fuente: Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026 del consultado el 20 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://apodo.pvn.gob.pe/websoc>).

Imagen N° 4
Resumen del estado situacional de la VESR
Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa



Fuente: Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026 del consultado el 20 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://appdo.pvn.gob.pe/websoc>).

³⁶ Consultado el 6 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://appdo.pvn.gob.pe/websoc>).

Componente N° 1: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa

A continuación, se detalla la situación actual de los principales entregables del componente N° 1: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa.

Cuadro N° 7
Estado situacional de la VESR
Componente N° 1: La Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa

Fases	Entregables	Estado Situacional al 14 de enero de 2026	Descripción
Fase 1	Revisión de Perfil, estrategias de procura y licitaciones	Finalizado	Ingeniería de Valor y Diseño optimizado, aprobado con Oficio N° 1834-2021-MTC/20.9 (13.08.21).
Fase 2	Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)	EDI aprobado con Resolución Directoral	- Consultor EDI: Consorcio Santa Rosa Airtificial – TYPASA, conformado por las empresas AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ, AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN PERÚ Y TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ. - Estudio Definitivo de Ingeniería aprobado con RD N° 226-2025-MTC/20 de 26.03.25. - Consultor EIA-sd: URCI Sucursal Perú - Certificación Ambiental otorgada con RD N° 0366-2024-MTC/16 de 23.05.24. - Consistencia viaducto aprobada por la UF con Informe N° 004-2025_MTC/2.8.3.18 de 21.01.25. - Opinión vinculante favorable de la ATU con Oficio N° D-000417-2025-ATU/GG de 19.03.25.
Fase 3	Construcción	En ejecución	- Consultor Ingeniero: Consorcio Lima Expresa (Consorcio ACD Santa Rosa), conformado por las empresas: CyD Ingeniería Limitada, ACI Proyectos S.A.S Sucursal del Perú, CyD Ingeniería del Perú SAC. Fecha de suscripción 19/06/2024 - o Monto del Contrato: \$ 14 743 584,69 - o Fecha de inicio del acuerdo: 08/07/2024 - o Fecha de Término contractual: 02/04/2031 - Contratista Obra Reubicación de Redes de Sedapal: CONCYSSA S.A. - Contratista Obra VESR: Consorcio Viaducto Chalaco (SACYR Construcción SA Sucursal del Perú, AECON Infrastructure Management Inc. Sucursal del Perú, AECON GLOBAL Services INC. Sucursal del Perú) - o Estado: pendiente de suscripción.

Fuente: Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026 del consultado el 20 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://appdo.pvn.gob.pe/websoc>).

Componente N° 2: Construcción del Puente Santa Rosa

A continuación, se detalla la situación actual de los principales entregables del componente N° 2:

Cuadro N° 8
Estado situacional de la VESR
Componente N° 2: La Construcción del Puente Santa Rosa

Fases	Entregables	Estado Situacional al 14 de enero de 2026	Descripción
Fase 1	Ingeniería de Valor y Procura Internacional	Concluido fuera de plazo.	- Ingeniería de Valor y Diseño optimizado, aprobado con Oficio N° 407-2025-MTC/20.9 (04.04.25) - Procura del Ingeniero (Supervisión) culminada con retraso. - o Adjudicado al CONSORCIO ARTIFICIAL-APPLUS-MAB (ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. Sucursal en Perú, APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. Sucursal del Perú) - o Contrato firmado el 16 de octubre de 2025. Monto del Contrato: \$ 5 503 226,65 - o Fecha de inicio de ejecución: 17/11/2025 - o Fecha de término contractual: 15/11/2030 - Procura de Diseño y construcción culminada con retraso. - o Adjudicado Consorcio Puente Chalaco (SACYR Construcción SA Sucursal del Perú, AECON Infrastructure Management Inc. Sucursal del Perú). - o Contrato firmado el 12 de diciembre de 2025. Monto del Contrato: \$ 171 054 201,50. - o Fecha de inicio de ejecución: 05/01/2026 - o Fecha de término contractual: 05/07/2028
Fase 2	Diseño de Obra y Actividades Preliminares	Inicio parcial	- PMO VÍAS, mediante la Carta N° PSR2-F2-PMO-AAM-GEN-GLB-CAR-0004 de 10 de noviembre de 2025, comunicó al Ingeniero FIDIC (Consortio AIRTIFICIAL APPLUS MAB), que la fecha de inicio de los servicios relativos a la "NIS 1: Actividades de Diseño" queda establecida para el lunes 17/11/25.
Fase 3	Construcción de Puente, Pantalla, Rotonda, encausamiento y paso a desnivel	Pendiente de inicio	Inicio de la etapa de construcción está previsto para el 3 de marzo de 2026 ³⁷

Fuente: Ayuda Memoria de 23 de enero de 2026 del consultado el 20 de febrero de 2026 en el Sistema PVNInfo DO – Dirección de Obras (link: <https://appdo.pvn.gob.pe/webdoc>).

Pagos y Cartas Fianzas de los contratos y acuerdos contractuales

Pagos por la contraprestación del Contrato de Estado a Estado

El Contrato de Estado a Estado establece que la Entidad realizará el pago de los entregables de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo D "Pago de la Contraprestación", luego de otorgar la respectiva conformidad.

³⁷ De Acuerdo con el Apéndice 4 - Programa del Contratante del Diseño y Construcción del Puente Santa.

Al respecto, la Entidad ha realizado el giro de montos en el marco del Contrato de Estado a Estado, por la contraprestación de ciento cuarenta y dos (142) entregables y la entrega de tres (3) adelantos de efectivo, por el monto de 19 978 789,84 euros.

El detalle de lo indicado se muestra en el Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9

Detalle de los entregables y adelantos girados en el marco de la Asistencia Técnica de los Componentes VESR y PSR

Fases	Cantidad de entregables / adelantos	Costos por Fase (Euros con IGV)	Costo Total (Euros con IGV)
Componente Vía Expresa Santa Rosa			
- Fase 1: Revisión de Perfil	13	517 880,99	9,819,794.78
- Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería	55	2 044 427,63	
- Fase 3: Construcción	50	7 257 486,16	
Adelantos	2	3 708 660,40	3 708 660,40
Componente Puente Santa Rosa			
- Fase 1: Ingeniería de Valor y Procura Internacional	22	5 059 800,29	5 556 800,90
- Fase 2: Diseño e inicio de construcción del componente Puente	2	497 000,61	
- Fase 3: Construcción Final	-	-	
Adelantos	1	893 533,76	893 533,76
Monto Total girado del Contrato de Estado a Estado por los proyectos VESR y PSR	142	19 978 789,84	19 978 789,84

Fuente: Base de Datos SIAF <http://reportserv/Reports/Pages/Folder.aspx?ViewMode=List> y revisión de la Plataforma Aconex al 9 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cartas fianzas para el Contrato de Estado a Estado

Respecto a la garantía de Fiel Cumplimiento, cabe precisar que el monto del Contrato original de Estado a Estado ascendente a € 80 085 867,00 se incrementó debido a la suscripción de la Adendas N° 2 por € 1 201 949,10, Adenda N° 4 por € 530 126,01, Adendas N° 5 por € 438 895,37, Adendas N° 8 por € 13 994 960,50, la Adenda N° 10 por € 580 283,88 y la Adenda N° 11 por € 10 595 084,62, resultando un monto actualizado total ascendente a € 107 427 166,46.

Al respecto, es de señalar que, el monto base para el cálculo de la garantía de Fiel Cumplimiento es de € 105 786 321,99, puesto que, de acuerdo a la Cláusula Tercera de las Adendas N° 02 y 05, la vigencia de las garantías de Fiel Cumplimiento por los montos establecidos en las referidas Adendas solo fue exigida hasta la culminación de la Fase 1.

En este sentido, las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento deben ascender a un monto de € 10 578 621,20, correspondiente al 10% del monto que debe ser afianzado por la PMO. En cumplimiento de esta exigencia contractual, la PMO presentó las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento que se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Cuadro N° 10
Cartas fianza de Fiel Cumplimiento de la PMO

Aseguradora	Carta Fianza	Importe Euros	Fecha de Endoso	Fecha Vencimiento	Concepto
Banco de Crédito del Perú	G711656	8 008 586,70	03/06/2025	30/06/2026	Contrato original
Banco de Crédito del Perú	G712495	53 012,60	14/04/2025	31/03/2026	Adenda N° 04
Scotiabank	10656312-001	1 399 496,05	22/09/2024	30/09/2027	Adenda N° 08
Banco de Crédito del Perú	G713631	58 028,39	29/04/2025	07/04/2026	Adenda N° 10
Banco de Crédito del Perú	G713702	253,703.93	19/06/2025	30/06/2026	Adenda N° 11
Banco de Crédito del Perú	G713703	200,116.77	19/06/2025	30/06/2026	Adenda N° 11
Banco de Crédito del Perú	G713704	605,687.77	19/06/2025	30/06/2026	Adenda N° 11
MONTO TOTAL €		10 578 632,21			

Fuente: Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0241-A de 17 de marzo de 2025 y Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0255-A de 29 de abril de 2025, Carta GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0284-A de 6 de junio de 2025, Carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1422-A de 24 de junio de 2025 y Carta N° PSR2-F1-PMO-GEN-CAR-0133 de 23 de setiembre de 2025, consultados en la plataforma Aconex del proyecto.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, la PMO presentó dos (2) Cartas Fianza de Adelanto Directo, por una suma total ascendente a € 1 364 068,95³⁸, correspondiente a la cobertura del monto pendiente por amortizar del Adelanto Directo de la Fase 3 del Componente 01; y del Adelanto otorgado por las Fases 1 y 2 del Componente 02 del Proyecto VESR, según se detalla en el Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11
Cartas Fianza de Adelanto Directo otorgado a la PMO

Aseguradora	Carta Fianza	Importe €	Fecha de Endoso	Fecha Vencimiento
Scotiabank	N° 10641611-001	928 711,18	10/12/2025	11/12/2026
Scotiabank	N° 10656694-001	435 357,77	22/09/2025	30/09/2026
Total Cartas Fianza Adelanto Directo €		1 364 068,95		

Fuente: Revisión a la plataforma Aconex al 9 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Pago por la contraprestación del Acuerdo del EDI del Proyecto VESR

En el marco del Acuerdo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería, la Entidad, ha pagado el monto de US\$ 10 226 917,40 en el marco del acuerdo del EDI del proyecto VESR, como se detalla en el Cuadro N° 12.

Cuadro N° 12
Pago realizado al Consultor del EDI del Proyecto VESR

Acuerdos	Monto Pagado US\$
Elaboración del EDI Proyecto VESR. Consultor: Consorcio AIRTIFICIAL CW Infra + AIRTIFICIAL Intelligence Structures + TYPASA	10 226 917,40

Fuente: Base de Datos SIAF <http://reportserv/Reports/Pages/Folder.aspx?ViewMode=List>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Pago de la contraprestación del Acuerdo de Supervisión de Reubicación de Interferencias Sedapal y Construcción de Vía Expresa Santa Rosa

³⁸ Las Cartas Fianza de Adelanto se encuentran vigentes y han sido emitidas por empresas autorizadas por la SBS.

En el marco del Acuerdo de Supervisión de Reubicación de Interferencias Sedapal y Construcción de Vía Expresa Santa Rosa, al 9 de febrero de 2026, la Entidad ha pagado en favor del Ingeniero de la Vía Expresa Santa Rosa el monto ascendente a \$ 3 901 345,83³⁹. Dicho monto contempla tres (3) anticipos de los ítems B.2⁴⁰, B.3⁴¹ y B.5⁴², así como veintidós (22) valorizaciones.

Garantías del Acuerdo de Supervisión de Reubicación de Interferencias Sedapal y Construcción de Vía Expresa Santa Rosa

El Consorcio Lima Expresa presentó dos (2) Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento emitidas por el Banco BCI Perú y el BCP por el monto de \$ 1 474 358,50 equivalente al 10% del monto del Acuerdo de Supervisión y cuatro (4) Cartas Fianza de Adelanto por el monto de \$ 1 288 320,91, el cual cobertura el saldo del Adelanto otorgado correspondiente a las Actividades B.2, B.3 y B.5. Las mencionadas Cartas Fianza se encuentran vigentes, conforme se detalla en los Cuadros N°s 13 y 14.

Cuadro N° 13
Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Acuerdo de Supervisión

Aseguradora	Carta Fianza	Importe \$	Fecha de Endoso	Fecha Vencimiento
Banco BCI Perú	N° 000017	737 179,25	02/05/2025	02/05/2026
Banco de Crédito del Perú	N° G713082	737 179,25	27/02/2025	27/03/2026
Total Garantía Fiel Cumplimiento US \$		1 474 358,50		

Fuente: Revisión a la plataforma Aconex al 9 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cuadro N° 14
Cartas de Fianza de Adelanto otorgado al Consultor del Acuerdo de Supervisión

Aseguradora	Carta Fianza	Importe \$	Fecha de Endoso	Fecha Vencimiento	Concepto
BCP Banco de Crédito del Perú	N° G713217	128 269,27	26/08/2025	02/02/2026	Actividad B.2
BCP Banco de Crédito del Perú	N° G713218	116 051,64	08/07/2024	03/03/2026	Actividad B.3
BCP Banco de Crédito del Perú	N° G713995	522 000,00	10/12/2025	04/12/2026	Actividad B.5
Banco BCI Perú	N° 000116	522 000,00	11/12/2025	05/12/2026	
Total Afianzado US \$		1 288 320,91			

Fuente: Revisión a la plataforma Aconex al 9 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En el **Apéndice N° 1** se presenta la ficha técnica, con los datos principales del Proyecto VESR.

4.1.3 Estado Situacional de la Resolución del Contrato Estado a Estado

A través del Oficio N° 073-2025-MTC/20 de 3 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de Provías Nacional informó al Director de la PMO Vías la decisión de resolver de pleno derecho el contrato de Estado a Estado suscrito entre Provías Nacional y EGIS, de acuerdo a lo previsto en el numeral 13.1.1 literal d) del contrato, en los términos siguientes:

³⁹ De la revisión a la Base de Datos SIAF <http://reportserv/Reports/Pages/Folder.aspx?ViewMode=List>.

⁴⁰ Supervisión del Contrato de Diseño y Construcción de la reubicación de redes e interferencias del Servicio de Agua Potable de Lima (SEDAPAL)

⁴¹ Ordenamiento, pilotaje y coordinación de la reubicación de todas las redes existentes en el área de influencia del Proyecto VESR.

⁴² Supervisión del Contrato de Diseño y Construcción de la reubicación de todas las redes existentes en el área de influencia del Proyecto VESR.

“- Se ha verificado que la sociedad EGIS AVIA S.A.S integrante del grupo económico EGIS, reconoció la comisión de actos de corrupción de funcionario público extranjero, en el marco de una Convención Judicial de interés Público (CJIP), instrumento jurídico validado judicialmente por el Tribunal de Gran Instancia de París, conforme a los artículos 41 – 1 – 2 y 180 – 2 del Código Procedimiento Penal francés.

- Los hechos aceptados por EGIS AVIA S.A.S constituye conductas materialmente equivalentes a los delitos de corrupción tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, en particular al delito de cohecho activo transnacional, configurando un “Acto Prohibido” conforme a la definición contractual pactada por las partes en la Clausula Primera del Contrato.

(...)

- Adicionalmente, se ha constatado que diversas empresas del grupo EGIS han sido sancionadas e inhabilitadas por organismos multilaterales de financiamiento —como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo— por prácticas fraudulentas y corruptas, durante la ejecución del Contrato, lo que constituye evidencia objetiva, pública y reiterada de deficiencias estructurales en los sistemas de integridad, transparencia, debida diligencia y supervisión del grupo empresarial EGIS.

- Dichas sanciones impuestas por organismos multilaterales, incluyendo el reconocimiento judicialmente validado de actos de corrupción, constituyen antecedentes objetivos, públicos y documentados que demuestran conductas que ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones anticorrupción y de los principios éticos contenidos en la Cláusula Décima Octava del Contrato, afectando la confianza legítima del Estado en la idoneidad ética de su representada para ejecutarlo y, por ende, **activando el estándar preventivo expresamente incorporado en el literal (d) de la Cláusula 13.1.1 del Contrato.**

- La continuidad del Contrato, pese a la existencia de actos de corrupción reconocidos por una empresa vinculada y a la reiteración de sanciones internacionales durante su ejecución, expondría a PROVIAS NACIONAL y al Estado peruano a riesgos jurídicos, reputacionales y de responsabilidad funcional, incompatibles con los principios de probidad administrativa, diligencia debida y buena administración que rigen la actuación estatal

Por tales motivos, corresponde hacer de su conocimiento que se ha determinado, de manera objetiva y debidamente sustentada, la configuración de los supuestos de resolución por causa imputable a su representada previstos en el **literal (d) de la Cláusula 13.1.1 del Contrato**, tanto por la aceptación de un “Acto Prohibido” por parte de una empresa vinculada del grupo económico, como por la verificación de conductas que, por su naturaleza y reiteración, que ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones con respecto a las normas anticorrupción y principios éticos contractuales”. [énfasis añadido].

De acuerdo a la información alcanzada por Provias Nacional, el Oficio N° 073-2025-MTC/20 en mención se sustentó en el Informe N° 001-2026-MTC/20.15.3. MCLR del 2 de febrero de 2026, el cual en sus numerales 2.24 y 2.56 invocó además el acápite (iv) del numeral 18.4 de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Estado a Estado, que textualmente regula lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

(...)

18.4 Las Partes convienen expresamente que son causales de resolución del Contrato de pleno derecho, por causa imputable a EGIS cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

(iv) En caso de incumplimiento por EGIS, los representantes de EGIS o de sus accionistas del PMO o integrantes del PMO o empresas vinculadas mencionadas en la Cláusula 18.2 de las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables de cualquier jurisdicción para combatir la corrupción, incluida la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lillan
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

18.5 Ante la ocurrencia de alguno de los supuestos antes descritos, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por PROVIAS NACIONAL a EGIS, por vía notarial". (Resaltado y subrayado propio).

Al respecto, conforme se sustenta en el mencionado informe, esta cláusula tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de normas anticorrupción por parte de EGIS, sus representantes, accionistas de la PMO, integrantes de la PMO o empresas vinculadas, haciendo referencia expresa a normas nacionales e internacionales; **cabe precisar que esta cláusula no fue incluida en el oficio de comunicación de resolución contractual.**

En dicho informe, además se señala que el Defensor Adjunto para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo con el Oficio N° 171-2025-DP/AAESP del 18 de noviembre de 2025, recomendó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones "Reevaluar la resolución del Contrato de Estado a Estado del 27.05.2021, suscrito con Egis Villes Et. Transports Sucursal del Perú, en aplicación de la cláusula anticorrupción (cláusula 18.4, apartado iv)"; en los términos siguientes:

"Egis Eau S.A., Egis Internacional S.A.S, y Egis Colombia S.A.S son empresas inhabilitadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, por haber participado en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas. La sanción se extiende a las empresas que controle directa o indirectamente, como es el caso de Egis Sucursal Perú, razón por la cual no son elegibles para ser adjudicatarios ni participar en ningún contrato financiado por el BID durante el periodo 03.01.2024 al 02.01.2027 circunstancia que dificultará gravemente financiar las obras públicas, así como pone en duda la honestidad de Egis para continuar relacionándose con el Estado peruano, al tratarse de empresas vinculadas que formarían parte de un grupo económico". (Resaltado propio).

Cabe precisar, que la Subgerencia de Control de Megaproyectos con el Oficio N° 000056-2026-CG/MPROY de 12 de febrero de 2026 requirió a Provias Nacional, entre otros, información vinculada al reconocimiento de actos de corrupción por parte de la sociedad EGIS AVIA S.A.S ante la Convención Judicial de Interés Público, pedido que, al 19 de febrero del mismo año, **no ha sido atendido por la Entidad.**

Es de indicar, que de acuerdo a lo establecido en la Clausula Vigésima Tercera del Contrato de Estado a Estado, las partes pueden llevar a cabo disponer que las controversias que surjan en relación a la resolución contractual pueden ser resueltas a través de un "Trato Directo" en un plazo de 60 días calendario computados desde que se notificó la controversia.

En dicho contexto, el 16 de febrero de 2026 la comisión de control concurrente se reunió con los representantes de la Dirección de Gestión de Proyectos de Provias Nacional para tomar conocimiento del estado situacional de la resolución del contrato. En esta reunión, entre otros, se informó que el 16 de febrero de 2026, a las 3:00pm, se llevaría a cabo la **primera reunión de trato directo entre Provias Nacional y EGIS**, hecho que fue consignado en el Acta N° 01-2026-CC-VESR-CGR/MPROY (Apéndice N° 3).

Posteriormente, el 19 de febrero de 2026 se ha tomado conocimiento de la plataforma Aconex del Proyecto VESR que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos (e) de Provias Nacional comunicó⁴³ el 18 de febrero de 2026 al Consorcio Lima Expresa (Consorcio ACD Santa Rosa), Consorcio Puente Chalaco y Consorcio AIRTIFICIAL – APPLUS – MAB **la suspensión de los efectos de la resolución**

⁴³ A través de los Oficio N° 180, 181 y 182-2026-MTC/20.15 de 17 de febrero de 2026, respectivamente.

del contrato de asistencia técnica durante la duración del referido mecanismo de solución de controversia.

Finalmente, en esa misma fecha la comisión de control se reunió con los representantes de la Dirección de Gestión de Proyectos de Provias Nacional, quienes confirmaron la suspensión de los efectos de la resolución del contrato, hasta que culmine el trato directo (según indicaron el **6 de abril de 2026**), en ese sentido continuará la asistencia técnica de la PMO VIAS durante este periodo.

4.3 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del presente Hito de Control N° 21

Las unidades orgánicas encargadas de intervenir durante el desarrollo del Hito de Control N° 21 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026", son las siguientes:

- **Dirección Ejecutiva**

Es el máximo órgano de decisión de la Entidad responsable de su dirección y administración general, entre otras funciones aprueba la documentación necesaria para los procesos de selección y supervisa la implementación de los mismos; celebra contratos con terceros, así como sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta su culminación; Además, delega las funciones en el marco de la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda.

- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Es la unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, así como, participar de la programación multianual y gestión de inversiones. Asimismo, es responsable de la administración de la información geográfica y estadística de la Entidad, en el marco de la normativa vigente.

- **Oficina de Asesoría Jurídica**

Es la Unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de emitir opinión legal y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico a la Dirección Ejecutiva y las demás unidades funcionales de la Entidad, en el marco de la normativa vigente, entre otras funciones emite opinión de carácter legal y jurídico y visa los contratos, adendas, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos afines, elaborados por las unidades funcionales de la Entidad, en lo referente a los aspectos jurídicos. Asimismo, elabora, revisa y visa los Proyectos de resoluciones de dirección ejecutiva y Proyectos normativos, que sean propuestos por las demás unidades funcionales y/o Dirección Ejecutiva y ejerce otras funciones.

- **Oficina de Administración**

Es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como el control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano de la Entidad, en el marco de la normativa vigente. Programa, formula y ejecuta los procesos de contratación de obras, consultorías de obras, estudios, servicios vinculados a la



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada; en asuntos vinculados a sus competencias.

• Dirección de Estudios

Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e Inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, declara la viabilidad de los Proyectos de Inversión, y aprueba las inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de su competencia.

• Dirección de Gestión de Proyectos⁴⁴

Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la planificación, ejecución, supervisión y gestión de los Proyectos de infraestructura de transporte bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado en la Red Vial Nacional no concesionada; incluyendo las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía, sobre la base de conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato de Estado a Estado.”

• Dirección de Derecho de Vía

Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de las actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente.

Además de ello conduce, ejecuta, evalúa, da conformidad y realiza seguimiento a las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación de interferencias y el saneamiento físico-legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional; así como otras funciones, en el marco de su competencia.

4.4 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 21

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 21 “Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026”, son las siguientes:

- 1) **Actividad 1:** Control de la presentación de entregables de la PMO, a febrero de 2026.
- 2) **Actividad 2:** Control del Avance de la Fase 3 del Componente N° 01: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026.
- 3) **Actividad 3:** Control del Avance de la Fase 2 del Componente N° 02: Construcción del Puente Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026.

⁴⁴ Es de indicar que, la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de 8 de junio de 2023, establece en su artículo 2 la incorporación de los artículos 29-A y 29-B al Manual de Operaciones de Proviás Nacional, correspondientes a la Dirección de Gestión de Proyectos y sus funciones, respectivamente.

- 4) **Actividad 4:** Control del Estudio de Tráfico del Componente N° 01: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 21 “Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao”, las cuales se exponen a continuación:

1. **PROVIAS NACIONAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PROGRAMADOS PARA CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA DURANTE EL AÑO FISCAL 2026, SITUACIÓN QUE INOBSERVA LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO.**

- a) De la revisión a la Plataforma Aconex y la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, referida a la ejecución del proyecto Vía Expresa, se advierte que al 17 de febrero de 2026 Proviás Nacional no cuenta con recursos financieros para cubrir los gastos programados para el presente año fiscal.

El detalle de los hechos se desarrolla a continuación:

De la Programación Multianual de Inversiones

De la revisión al Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas⁴⁵, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2029, se programó para la Vía Expresa Santa Rosa los montos que se muestran a continuación:

Cuadro N° 16
PMI del proyecto Vía Expresa Santa Rosa
(expresado en soles)

Proyecto	Costo actualizado	Programación del monto de inversión			
		2026	2027	2028	2029
Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)	2,806,421,373	106,631,551	117,294,706	129,024,176	0.0

Fuente: <https://ofis.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2473375>

Cabe indicar que, el monto programado correspondiente al año 2026 actualizado al 18 de febrero de 2026 (S/ 391 629 783,00), para la ejecución del proyecto vial, no guarda relación con el presupuesto asignado para el presente año (S/ 106 631 511,00), conforme se detalla a continuación:

Déficit presupuestal para atender gastos programados durante el año fiscal 2026

El 16 de diciembre de 2025, mediante la Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-0985 la PMO Vías precisó a Proviás Nacional que el presupuesto disponible para el año fiscal 2026 asciende a S/ 106 631 551, asimismo, indicaron que las restricciones presupuestales no cubren la Línea Base de ejecución física y financiera, ni el Plan de pagos previsto, lo que incrementa de manera considerable los riesgos financieros asociados al proyecto;

⁴⁵ Al 17 de febrero.

destacándose posibles paralizaciones, reprogramaciones e impactos negativos en el cronograma de ejecución de las obras, además de eventuales controversias o reclamos por parte de los contratistas.

El 13 de enero de 2026, mediante la Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0337-A la PMO Vías, entre otros, remitió la programación de recursos **actualizada a enero 2026** para la ejecución del Proyecto VESR (Componente N° 1 y Componente N° 2), la que precisa que el monto de inversión necesario para cubrir los **gastos del 2026 asciende a S/ 658 925 502,67** y el horizonte multianual correspondiente.

Cuadro N° 17
Programación de recursos actualizada a enero 2026
(expresado en soles)

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Componente N° 1 - Vía Expresa Santa Rosa							
Asistencia Técnica	23,086,815	9,296,561	9,496,592	9,742,503	3,684,445	0	0
Estudios	0	0	0	0	0	0	0
Supervisión	12,538,425	11,316,256	10,632,240	4,688,130	1,325,602	744,531	964,962
Interferencias + Predios	81,295,903	0	0	0	0	0	0
Obras	375,499,018	703,118,117	430,749,482	148,272,175	461,845	461,845	307,897
Σ Componente N° 1	492,420,162	723,730,934	450,878,314	162,702,808	5,471,891	1,206,376	1,272,859
Componente N° 2 - Puente Santa Rosa							
Asistencia Técnica	14,745,566	9,790,370	8,974,506	0	0	0	0
Supervisión	4,690,415	6,270,251	6,821,203	139,634	418,903	0	0
Diseño y Construcción	147,069,359	217,907,954	141,053,351	577,996	642,467	0	0
Σ Componente N° 2	166,505,341	233,968,575	156,849,061	717,630	1,061,370	0	0
Σ Componentes N° 1 y N° 2	658,925,503	957,699,509	607,727,375	163,420,439	6,533,261	1,206,376	1,272,859

Fuente: Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0337-A

Cabe precisar que, del Reporte de Seguimiento a la ejecución de Inversiones (Formato N° 12-B) **actualizado al 18 de febrero de 2026** por Provías Nacional, se advierte un déficit financiero del presupuesto asignado (S/ 106 631 551) frente a la programación financiera actualizada al 18 de febrero de 2026 (S/ 391 629 783), conforme se muestra a continuación:

Imagen N° 6
Programación de recursos actualizada a febrero 2026
(expresado en soles)

AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2026	
PIM 2026 (a):	S/ 106,631,551
DEVENGADO 2026 :	S/ 2,608,195
PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA al 18/02/2026 (b):	S/ 391,629,783
DEFICIT O SALDO (a-b):	S/ -284,998,232

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierteWS/Repseguim/ResumF12B?codigo=2473375>

Conforme a lo descrito previamente, el monto programado actualizado al 18 de febrero de 2026 dista del monto del presupuesto institucional modificado, resultado en un **déficit de**

S/ 284 998 232 (Imagen N° 6). Asimismo, conforme a los montos estimados en la programación multianual 2027 – 2029 (Cuadro N° 16) y la programación de recursos actualizada a enero 2026 (Cuadro N° 17), el riesgo de déficit presupuestario persistiría también para los años fiscales 2027, 2028 y 2029.

Por otro lado, cabe indicar que existen compromisos asumidos y vigentes para el Componente N° 2, tanto para el Diseño y Construcción de la Obra “Puente Santa Rosa” (Contratista: *Consortio Puente Chalaco*), como para la Supervisión del mismo (Ingeniero: *Consortio Artificial-APPLUS-MAB*).

En el caso del Componente N° 1, el único compromiso asumido y vigente es para la Supervisión de la Construcción de la Obra “Vía Expresa Santa Rosa” (Ingeniero: *Consortio Lima Expresa*), encontrándose pendiente la suscripción del Contrato de Obra para la Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, por los hechos que se narran a continuación:

❖ Construcción del Componente N°1: Vía Expresa Santa Rosa

El 27 de noviembre de 2025, mediante la Carta N° VESR-F3-GEN-CAR-0959 PMO Vías notificó al Consorcio Viaducto Chalaco⁴⁶, la aceptación de Provías Nacional a su oferta presentada; cuya propuesta económica asciende a US\$ 472 836 675,27 incluido IGV; asimismo, la PMO Vías solicitó al consorcio la presentación de las respectivas cartas fianza por fiel cumplimiento, al ser un requisito previo para la suscripción del Acuerdo por la Entidad. En tal sentido, el 2 de diciembre de 2025, el Consorcio Viaducto Chalaco presentó a Provías Nacional las Cartas Fianza por fiel cumplimiento N° D193-02818 y N° 441010037700.

Al respecto, mediante la Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0333-A de 23 de diciembre de 2025, la PMO Vías informó a Provías Nacional, entre otros, los riesgos críticos asociados a la no suscripción del Acuerdo FIDIC en el año 2025, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro N° 18
Riesgos Críticos asociados a la no suscripción del Acuerdo FIDIC en el año 2025

Riesgo	Descripción	Impacto
(...)		
Insuficientes recursos financieros 2026-2029.	Incertidumbre sobre la disponibilidad financiera para la ejecución del Proyecto VESR, en ambos componentes.	Posibles paralizaciones, reprogramaciones e impactos negativos en el cronograma de ejecución de las obras, además de eventuales controversias o reclamos por parte de los contratistas.
Retrasos en la suscripción del Acuerdo durante el año 2026	Alta incertidumbre respecto al tiempo que demandaría gestionar nuevamente, la asignación presupuestal para el Proyecto VESR, lo que implicaría un reproceso completo en el citado ejercicio	Desplazamiento del cronograma para la ejecución del proyecto, afectación de ruta crítica.
Infraestructura del Proyecto VESR incompleta.	Si el Proyecto VESR, Componente 1 no inicia este año, se compromete la continuidad de la infraestructura, toda vez que el Componente 2 correspondiente a PSR, ya está en ejecución y tiene un plazo definido hasta agosto de 2028.	No poder empalmar PSR con el viaducto de VESR. El desfase cronológico entre ambos componentes (VESR y PSR) generaría incompatibilidades técnicas, afectando la funcionalidad del viaducto.

⁴⁶ Integrado por las empresas: SACYR Construcción SA Sucursal del Perú, AECON Infraestructure Management Inc. Sucursal del Perú, AECON GLOBAL Services INC. Sucursal del Perú

Sobrecostos por aplazar firma del Acuerdo	Mayor tiempo de permanencia en obra del staff del Ingeniero, al cual ya se le devengo el anticipo correspondiente a la NIS 6, el cual regula el servicio de "Supervisión del Contrato de Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa".	Sobrecostos por extensión de contratos y gastos operativos
(...)		

Fuente: Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0333-A.

Al respecto, el 24 de diciembre de 2025 mediante el Informe N°213-2025-MTC/20.15.3 la Dirección de Gestión de Proyectos señaló que en la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026, se aprobó para la Vía Expresa Santa Rosa⁴⁷ una Asignación Presupuestal Multianual (APM) de S/ 106 631 551,00, monto con el cual no es posible asumir el pago del anticipo del Acuerdo para la ejecución de la obra de Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, asimismo, se precisa que la mencionada Dirección realizará las gestiones pertinentes para obtener el presupuesto adicional que permita continuar con la suscripción del Acuerdo.

El 6 de enero de 2026, mediante la Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-1002 la PMO Vías puso de conocimiento al Consorcio Viaducto Chalaco⁴⁸, el estado de la firma del Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa", en el marco de la Licitación Pública Internacional para la contratación de la ejecución de la obra "Creación (construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa", precisando que Provías Nacional viene realizando las gestiones presupuestales que corresponden para continuar con la suscripción del Acuerdo FIDIC.

El 29 de enero de 2026, mediante la Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-1028 la PMO Vías solicitó a Provías Nacional nuevamente el estado de la suscripción del Acuerdo de Ejecución de la Obra para la Ejecución de la Vía Expresa Santa Rosa; también, puso de conocimiento a la Entidad que el Consorcio Viaducto Chalaco viene solicitando⁴⁹ el estado de la suscripción del Acuerdo Contractual requiriendo una fecha estimada o cierta de formalización, o en su defecto el estado actual del proceso y horizonte previsto.

Al respecto, de la revisión al portal "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas al 17 de febrero de 2026, se advierte que no se han asignado recursos adicionales a los dispuestos mediante la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026, conforme se muestra a continuación:


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

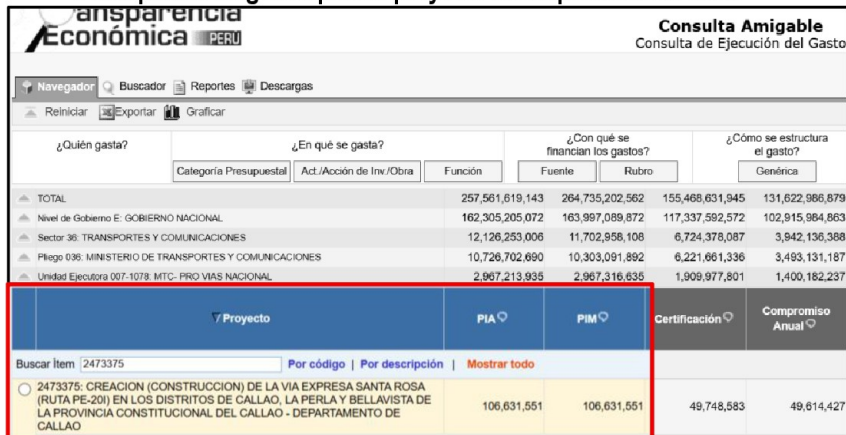
 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

⁴⁷ Comprende el Componente N° 1: "Viaducto Vía Expresa Santa Rosa" y el Componente N° 2: "Puente Santa Rosa".

⁴⁸ En atención a la solicitud de actualización del estado de firma del Acuerdo realizada por el Consorcio Viaducto Chalaco el 23 de diciembre de 2025.

⁴⁹ Carta S/N emitida por el Consorcio y recibida en las oficinas de PMO VIAS el 23 de diciembre de 2025 y Carta S/N emitida por el Consorcio y recibida en las oficinas de PMO VIAS el 22 de enero de 2026.

Imagen N° 7
Presupuesto asignado para el proyecto Vía Expresa Santa Rosa



¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?
Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente
TOTAL	257,561,619,143	264,735,202,562	155,468,631,945
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	162,305,205,072	163,987,089,872	117,337,592,572
Sector 36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	12,126,253,006	11,702,958,108	6,724,378,087
Pliego 036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10,726,702,690	10,303,091,892	6,221,661,336
Unidad Ejecutora 007-1078: MTC- PRO VIAS NACIONALES	2,967,213,935	2,967,316,635	1,909,977,801

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual
2473375: CREACION (CONSTRUCCION) DE LA VIA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20) EN LOS DISTRITOS DE CALLAO, LA PERLA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	106,631,551	106,631,551	49,748,583	49,614,427

Fuente: Portal "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas revisado el 17 de febrero de 2026.

❖ **Contrato de supervisión de la Construcción del Componente N° 1.**

El 12 de diciembre de 2025, mediante la Carta N° VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0361-A el Ingeniero (Consorcio Lima Expresa) solicitó a Provías Nacional el pago por Anticipo del 18,09% por la partida B.5 "Supervisión de la Construcción de la obra de la Vía Expresa Santa Rosa", correspondiente a la Notificación de Inicio de Servicio (NIS) N° 6, que asciende a US\$ 1 044 000,00⁵⁰, para lo cual adjuntaron, entre otros⁵¹, dos cartas fianzas por el monto antes mencionado⁵². Dicho anticipo fue desembolsado por parte del Provías Nacional en favor el Ingeniero, según consta en las Notas de Pago N° 14530.25.68.2529809 de 16 de diciembre de 2025 y N° 14530.25.81.2530199 de 17 de diciembre de 2025.

El 26 de diciembre de 2025, mediante Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-0994 la PMO Vías Comunicó a Provías Nacional un potencial reclamo en el contrato de Supervisión por demora en la suscripción del Acuerdo Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, precisando que el trámite para el otorgamiento del anticipo se realizó considerando que el Contrato con el Consorcio Viaducto Chalaco sería suscrito en diciembre de 2025; sin embargo al informar la Entidad que no dispone de los recursos financieros necesarios para asumir el pago del anticipo en favor del Consorcio Viaducto Chalaco, la situación de la suscripción del contrato para la ejecución de la obra se encuentra en condición incierta. Bajo dicho contexto, el Ingeniero advierte que dicha demora podría generar un potencial reclamo por parte del Ingeniero, toda vez que vienen realizando gestiones para el inicio del servicio conforme a la NIS N° 6.

En ese sentido, se evidencia que la Entidad presenta un déficit presupuestario para cubrir los gastos programados para el presente ejercicio fiscal, afectando la suscripción del Contrato de para la Ejecución de Obra del Componente N°1 "Vía Expresa Santa Rosa", así como, el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales referidos al Componente N°2 "Puente Santa Rosa". Por lo que corresponde a la Entidad adoptar las acciones destinadas a asegurar oportunamente los recursos financieros.

b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

⁵⁰ Correspondiente al 18,09% del monto total de la partida B.5 (incluido utilidad e IGV) que asciende a US\$ 5 769 692,93.

⁵¹ Anexo 1: Formato de solicitud de anticipo. Anexo 2: Programa de inversión y amortización de anticipo. Anexo 5: Factura E001-27 de 12 de diciembre de 2025, por el importe de US\$ 1 044 000,00.

⁵² Anexo 3: Carta Fianza N° G713995-AN N° 1140883, expedida por el BCP, por el monto de US\$ 522 000,00. Anexo 4: Carta Fianza N° 000116 – Referencia N° MD2534541070, expedida por el BCI, por el monto de US\$ 522 000,00.

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.

"Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

- 4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión".

- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral n.° 0021-2024-EF/50.01 de 26 de abril de 2024

Artículo 3. Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

"3.1. Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:

a) Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.

b) Proponer la desagregación de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones.

c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.

(...)"

- c) La situación expuesta, sobre la falta de recursos presupuestarios programados para cubrir los gastos para la ejecución de la Vía Expresa Santa Rosa para el presente año fiscal, pone en riesgo la continuidad del proyecto.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lillan
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

2. ESTUDIO DE TRÁFICO DEL EDI DEL COMPONENTE N°01 DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA, NO CONSIDERÓ EL CONTEO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO, Y PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL PROYECTO DE ESTE GRUPO DE PERSONAS.

- a) De la revisión del numeral 17.2 del Entregable 3.4^a del 8 de enero de 2026⁵³, se evidencia que el Consorcio Viaducto Chalaco obtuvo el primer lugar en el proceso de procura internacional convocado por Provias Nacional para la construcción del proyecto Vía Expresa Santa Rosa⁵⁴, siendo convocado a presentar la documentación correspondiente para el inicio de la etapa de Puesta a Punto⁵⁵, quedando pendiente, al cierre del periodo de ejecución del presente hito de control, la suscripción del acuerdo contractual, para la construcción de la obra.

Al respecto, es de indicar que para la ejecución de los trabajos el Consorcio Viaducto Chalaco deberá utilizar el Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto (en adelante, EDI), el cual fue aprobado por Provias Nacional con la Resolución Directoral N° 226-2025-MTC/20 de 26 de marzo 2025, y contiene, entre otros, el Estudio de Tráfico⁵⁶. Sobre el particular, revisado este último estudio, la Comisión de Control advierte deficiencias en su contenido, conforme se muestra a continuación:

El Estudio de tráfico, no presenta registros ni conteos específicos de personas con movilidad reducida

El numeral “6.1 Estudio de Tráfico”⁵⁷, establece que el mismo debe involucrar el conteo de peatones, ciclistas, **personas con movilidad reducida** y cualquier otro tipo de usuario que no emplee vehículos motorizados.

Sin embargo, del subnumeral 3.2.2.7.3 “Resultados de los Conteos Peatonales” del numeral 3.2 “Investigaciones de Tráfico” del Estudio de Tráfico, se advierte que únicamente se consignaron los resultados de los conteos peatonales y vehiculares obtenidos, registrándose los datos de hombres, mujeres, niños y ciclistas, **sin incluir registros ni conteos específicos de personas con movilidad reducida**, tal como se observa en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

⁵³ De 8 de enero de 2026.

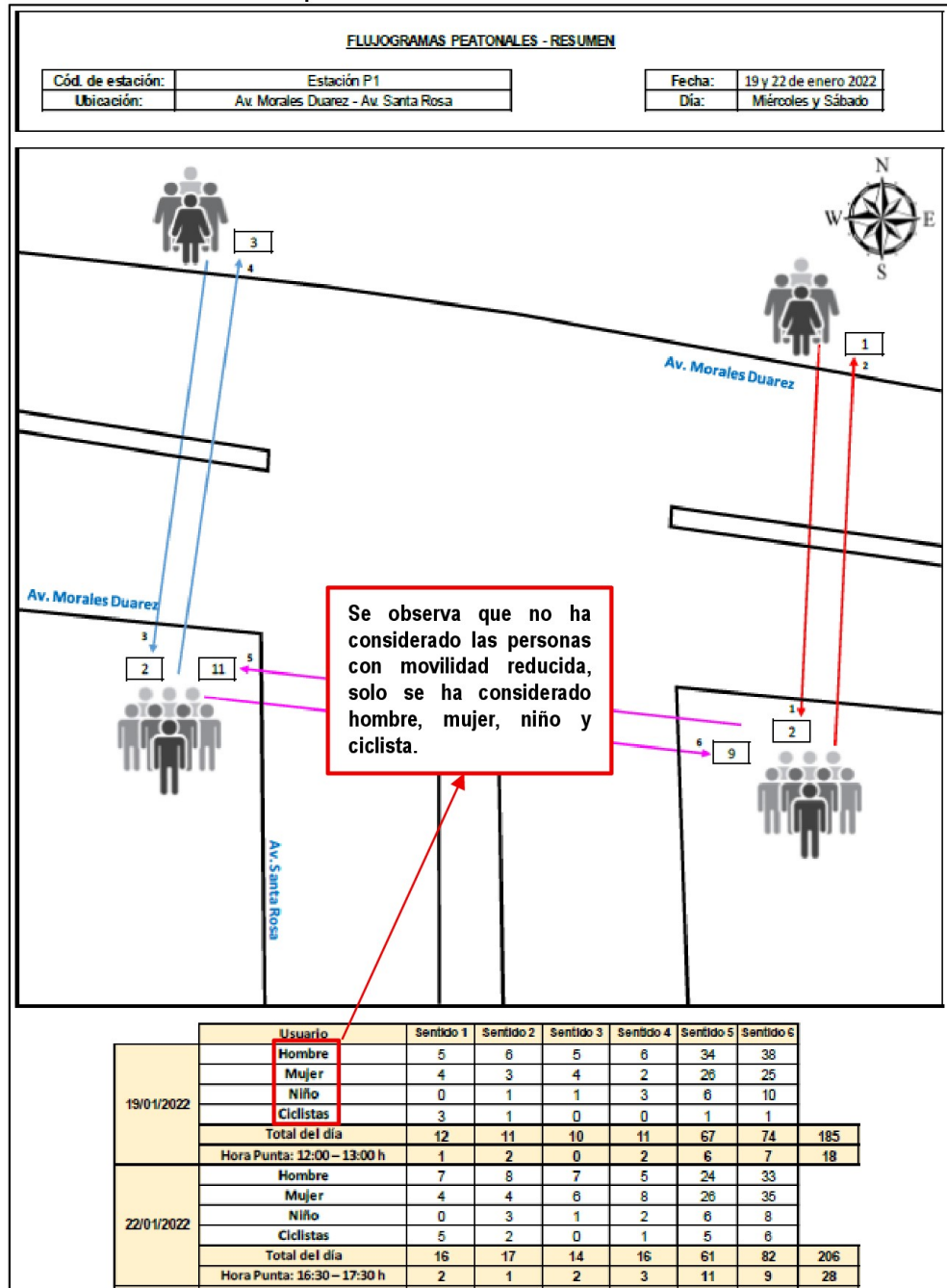
⁵⁴ El 10 de julio de 2025.

⁵⁵ La cual culminó el 27 de noviembre de 2025.

⁵⁶ Mediante Resolución Directoral N° 226-2025-MTC/20 de 26 de marzo de 2025, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto: "Creación (Construcción) de la vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) VESR" con Código Único de Inversiones N°2473375, elaborado por el Consultor Consorcio SANTA ROSA- AIRTIFICIAL - TYP SA, con un presupuesto total de la obra de S/. 1 316 693 363,02 incluido I.G.V. con precios referidos al mes de abril 2023, para ser ejecutado en un plazo de 1 370 días calendario.

⁵⁷ Del acápite 6.00 “Requerimientos Técnicos para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería”.

Imagen N° 8
Conteo Peatonal en Av. Morales Duarez – Av. Santa Rosa donde no se consideró las personas con movilidad reducida.



Fuente: subnumeral 3.2.2.7.3 "Resultados de los Conteos Peatonales" del numeral 3.2 "Investigaciones de Tráfico" del Estudio de Tráfico del EDI.

En dicho contexto, la Subgerencia de Control de Megaproyectos de esta Entidad Fiscalizadora Superior a través del Oficio N° 000975-2025-CG/MPROY de fecha 24 de diciembre de 2025 solicitó a Provías Nacional informar si realizó el **conteo de personas con movilidad reducida (usuarios en silla de ruedas)** y, de ser el caso, adjuntar el documento de sustento correspondiente.

En respuesta, el Director de Gestión de Proyectos de Provías Nacional con el Oficio N° 066-2026-MTC/20.15 del 21 de enero de 2026, alcanzó el Informe N° 011-2026-MTC/20.15.3,

que contenía un enlace de descarga de información; sin embargo, se advierte que no atendió la consulta específica relacionada con el conteo de personas con movilidad reducida⁵⁸.

En atención a los hechos expuestos, corresponde a Provías Nacional, con la asistencia técnica de la PMO, adoptar las medidas contractuales necesarias frente a la omisión de los conteos de personas con movilidad reducida, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los *Requerimientos Técnicos para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería*, a fin de asegurar la ejecución del Proyecto VESR.

b) La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.**

“(…)

CAPÍTULO III

ACCESIBILIDAD

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal.

(…)” [énfasis añadido].

- **Acuerdo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) VESR” suscrito el 10 de noviembre de 2021.**

APÉNDICE 1 – ALCANCE DE SERVICIOS

“(…)

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA

6.1 Estudio de tráfico

El Estudio de Tráfico que realizará El Consultor estará orientado a determinar los volúmenes de tránsito de las Vía Expresa Santa Rosa (VESR) y las vías que se integran, comparten corredor o confluyen a ésta. Adicionalmente van a determinar el insumo de entrada no solo respecto al diseño geométrico sino a toda el área de influencia del proyecto de la Vía Expresa Santa Rosa que comprende la Avenida Santa Rosa, que se llama también Avenida Juan Pablo II, conexiones, intersecciones, cruces viales y toda la infraestructura vial. El estudio además debe involucrar usuarios tipo peatones, circulación de bicicletas, personas con movilidad reducida y cualquier otro tipo de usuario que no use vehículos motorizados.

(…)” [énfasis añadido].

- c) La situación expuesta, afecta el diseño y dimensionamiento del Proyecto, generando el riesgo de ejecutarse la obra con un diseño inconsistente, limitando el acceso al proyecto del grupo de personas con movilidad reducida.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lillan
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

⁵⁸ Al respecto, el Artículo 15 de la Ley N° 29973 señala que “La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible (…)”

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 21 “Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 2 del presente informe.

Limitación al ejercicio del control concurrente

Mediante Oficio N° 000742-2025-CG/MPROY de 13 de octubre de 2025, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó, entre otros, a Provías Nacional lo siguiente:

“(…)

A. Del Servicio de Asistencia Técnica

De la ejecución contractual, remitir:

(…)	(…)
7	<i>En relación al Componente N° 01: La Construcción VESR, remitir lo siguiente:</i> (...) 3) El “Entregable 3.3 Informe de evaluación de las ofertas de construcción” con todos sus Anexos. (...)
(…)	(…)
8	<i>En relación al Componente N° 02: Construcción del Puente Santa Rosa, remitir lo siguiente:</i> (...) 2) El “Entregable 9.5 Documentos para la licitación internacional de supervisión” con todos sus Anexos. (...) 3) El “Entregable 9.6 Informe de evaluación de las ofertas de diseño y construcción” con todos sus Anexos. (...) 4) El “Entregable 9.7 Informe de evaluación de las ofertas de supervisión” con todos sus Anexos. (...)
(…)	(…)

“(…)”

En relación con el asunto, la Entidad remitió el Oficio N° 1191-2025-MTC/20.15 del 20 de octubre de 2025, adjuntando el Informe N° 060-2025-AMMP-OS1322 de la misma fecha. En este informe se precisa que el Entregable 3.3, correspondiente al “Informe de evaluación de las ofertas de construcción”, fue entregado a Provías en formato encriptado y únicamente para visualización, motivo por el cual se trasladó el requerimiento a la PMO VIAS.

Así mismo, señaló que “(...) el Entregable 9.6 “Informe de evaluación de ofertas de diseño y construcción” aún no ha sido entregado a PROVIAS y el Entregable 9.7 “Informe de evaluación de las ofertas de supervisión” fue entregado a PROVIAS encriptado solo para visualización, por lo que se ha trasladado el requerimiento a PMO VIAS (...)”.

Posteriormente, con el Oficio N° 000975-2025-CG/MPROY de 24 de diciembre de 2025, se reiteró el requerimiento del Entregable 3.3, 9.5, 9.6 y 9.7

En respuesta, mediante Oficio N° 066-2026-MTC/20.15 del 21 de enero de 2026, se adjuntó el Informe N° 001-2025-AMMP de 20 de enero de 2026. Sobre el Entregable 3.3 señala que “se solicitó a la PMO compartir el documento”. En relación a los Entregables 9.5, 9.6 y 9.7 señaló “Se adjunta entregable 9.5, 9.6 y 9.7”. No obstante, de la revisión efectuada no obra el Entregable 9.6.

Finalmente, mediante **Oficio N° 000044-2026-CG/MPROY** de fecha **3 de febrero de 2026**, se **reiteró**, entre otros aspectos, los requerimientos del Entregable 3.3 y 9.6.

El 11 de febrero de 2026, la Entidad, a través del Oficio N° 135-2026-MTC/20.15 de 13 de febrero, solicitó una ampliación de plazo por diez (10) días hábiles. No obstante, pese al tiempo transcurrido a la fecha (24/02/2026), la Entidad aún no ha remitido el Entregable 3.3 y 9.6.

Por lo cual, dicha situación ha limitado el desarrollo de la “Actividad 2: Control del Avance de la Fase 3 del Componente N° 01: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026” y la “Actividad 3: Control del Avance de la Fase 2 del Componente N° 02: Construcción del Puente Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026”.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control Concurrente no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4**.



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

Es pertinente indicar que, de acuerdo con el literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022- CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, es obligación del titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, disponer, asegurar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 21 “Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026” se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto “Creación (construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. La situación adversa N° 1, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, esta referida a que Provías Nacional no cuenta con los recursos presupuestarios programados para cubrir la ejecución de la Vía Expresa Santa Rosa durante el año fiscal 2026, situación que inobserva la normativa del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, poniendo en riesgo la continuidad del proyecto.
3. La situación adversa N° 2, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, esta referida a que el Estudio de Tráfico del EDI del componente N°01 de la Vía Expresa Santa Rosa, no consideró el conteo de personas con movilidad reducida, situación que afecta el diseño y dimensionamiento del proyecto, y podría limitar el acceso al proyecto de este grupo de personas.
4. De acuerdo a lo señalado en el numeral VI del presente informe, la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó y reiteró a la Entidad la documentación e información vinculada a la “Actividad 2: Control del Avance de la Fase 3 del Componente N° 01: Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026” y “Actividad 3: Control del Avance de la Fase 2 del Componente N° 02: Construcción del Puente Santa Rosa del Proyecto VESR, a febrero de 2026”, lo cual ha limitado su evaluación en forma integral, conforme a nuestras competencias funcionales.

Al respecto, corresponde al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, atender los requerimientos de documentación e información en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control, conforme a las obligaciones establecidas el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, a fin que la misma pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que afectan o pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 21 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al mes de febrero de 2026", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenidas el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 25 de febrero de 2026.


 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-02-2026 18:02:43 -05:00

Luis E. Prudencio Barnuevo
 Supervisor

Comisión de Control


 Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-02-2026 17:56:49 -05:00

Olga Flores Moreno
 Integrante
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-02-2026 17:49:53 -05:00

Edgardo Polo Contreras
 Integrante
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-02-2026 18:00:17 -05:00

Alex Quispe Riveros
 Jefe

Comisión de Control


 Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-02-2026 17:52:10 -05:00

Lilian Astocondor Grados
 Integrante
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por GOMEZ ARI IBER FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25-02-2026 18:26:30 -05:00

Iber Gómez Ari
 Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
“Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao”

Fecha de Registro	20/02/2026		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional		
II.B INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) VÍA EXPRESA SANTA ROSA”			
Código Unificado de Inversiones	2473375		
Código SNIP	2473375		
Nombre del Proyecto	“CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)”		
Ubicación del Proyecto	Proyecto Carretera Daniel Alcides Carrión:		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 2 806 421 373,05	Monto Viable	S/ 819 749 498,55
Informe de Viabilidad	Informe N° 132-2019-MTC/20.22.1.UFE.OST	Fecha Informe de Viabilidad	16/12/2019
Doc. aprobación Viabilidad		Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Procedimiento de Selección	----	Fecha de Convocatoria	
		Fecha de adjudicación	01/05/2021
Contratista adjudicado	EGIS VILLEST ET TRANSPORTS – EGIS		
Normativa aplicable del proceso	Ley peruana, los alcances del comercio internacional y normas y principios del Comercio Internacional, en ese orden.		
IV CONTRATO DEL SERVICIO PMO Vías			
Denominación del Contrato	Contrato para la prestación del servicio de Asistencia Técnica en la ejecución de los proyectos “Creación del Servicio de Transitabilidad vial interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquia - Santo Domingo de Ollereros - Cuenca -Langa – Huarochirí- San Mateo - Yauli - Emp. PE-22 distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín” también denominada “Carretera Daniel Alcides Carrión” y “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”		
Sistema de Contratación	Contratación de Estado a Estado	Modalidad de Ejecución	A todo costo
Tipo de Financiamiento		Fecha de Firma de Contrato	27/05/2021
Plazo contractual	60 meses	Monto contractual (Inc. IGV)	EUR 80 085 867,00
		Monto del Contrato actualizado (Adenda N°11)	EUR 107 427 166,46(*)
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra			

Control Concurrente a los Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao”, a cargo de Provías Nacional.

N°	Fecha	Objeto
N° 01	27/10/2021	Modificación de los numerales 7.2 Plazos por fases del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa y 7.3 Plazos por fases del Proyecto Carretera Central, de la Cláusula Séptima del Contrato. Fase 1: de 338 días de duración a 510 días. Fase 2: de 1407 días de duración a 1227. Fase 3: de 2787 días de duración a 2762.
N° 02	28/02/2022	Las partes que la PMO brinde los servicios de forma directa para la "Revisión y optimización del Perfil y Plan de Intervención Arqueológico" del Proyecto Nueva Carretera Central, por un monto de € 1 201 949,10 ⁵⁹ incluye IGV. Con ello, el monto contractual vigente de la Asistencia Técnica ascendió a € 81 287 816 10 ⁶⁰ (Ochenta y un millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis con 10/100 euros, incluido el IGV) ⁶¹ .
N° 03	06/07/2022	Actualización de los Anexos A y C (cronograma y entregables), producto de la firma de la Adenda N° 02. Modificación de la duración de las fases del contrato: Fase 1: 582 días de duración Fase 2: 1 296 días de duración. Fase 3: 2 660 días de duración.
N° 04	23/01/2023	Establecer plazo de entrega de los Informes Mensuales, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al reportado. Presentación de los Informes Semestrales de avance del Plan de Transferencia de Conocimientos y Legado, los meses de setiembre y marzo. Modificación de los plazos para la ejecución de la NCC (3551 días) y VESR (2381 días) Incremento del costo del Servicio de la PMO Vías a € 81 817 942,11.
N° 05	13/07/2023	Ampliación del plazo del servicio de la revisión de perfil. Actualización de documentos técnicos contractuales en el alcance del contrato G2G. Modificación de actividades de la Fase 2. Modificación de actividades de la Fase 3 – inclusión de actividades de supervisión de obra. Incrementa el costo del contrato en € 438 895,37. Modificación de las fases del contrato de la NCC: Fase 1: 734 días de duración. Fase 2: 1 297 días de duración. Fase 3: 2 786 días de duración.
N° 06	01/12/2023	Modificar los numerales 16.5 y 16.8 de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato: <i>"16.5 (...) un personal de reemplazo, con la misma remuneración, y deberá ser aceptado de manera razonable por PROVIAS NACIONAL, bajo el criterio fijado en la Cláusula 16.8</i> <i>16.8 Cualquier reemplazo de Personal Clave deberá, necesariamente, cumplir con los criterios de valoración previstos en el Anexo G, obteniendo el puntaje del personal reemplazado, debiendo ello ser plenamente acreditado por EGIS".</i>
N° 07	21/05/2024	2.1. Modificar la denominación del Contrato, bajo el siguiente tenor: "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 'CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUÍA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA - LANGA - HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE -22, DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN' TAMBIÉN DENOMINADA 'CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRÓN' Y 'CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-201)". 2.2. Modificar el numeral 1.1.21. de la Cláusula Primera del Contrato, la misma que contiene la definición del Proyecto Carretera Central también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión", bajo el siguiente tenor:



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lillan
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

⁵⁹ Según el numeral 1.10 de la Cláusula Primera de la Adenda N° 2, dicho monto resulta de la diferencia entre el valor referencial de la revisión del perfil de € 1 365 809,24 (Incluye IGV) y el deductivo del Entregable 4.5 "Informe Mensual de Avance Técnico de las disciplinas pertinentes" por un monto de € 163 860,14 (Incluye IGV).

⁶⁰ Conforme a la modificación realizada a través de la Adenda N° 02 del 8 de febrero de 2022 al Contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica en la ejecución de los proyectos que suprime y reemplaza el numeral 5.1.1.3 (iv) Cláusula Quinta "Alcance de los Servicios", y el numeral 9.1.1 de la Cláusula Novena "Contraprestación" del Contrato.

⁶¹ La Adenda N° 2 tiene como antecedente la anulación del proceso de licitación de la Revisión de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, en la que el único postor presentó una oferta económica de 2,78 veces superior al valor referencial. En consecuencia, la Entidad consideró conveniente encargar a la PMO la elaboración de la revisión de Perfil del proyecto, con la finalidad de minimizar el impacto en la afectación del plazo de ejecución del proyecto.

		1.1.21 Proyecto Carretera central también denominada "carretera Daniel Alcides Carrión"	
N° 08	21/08/2024	El objeto de la Adenda N° 8, es para la incorporación del Puente Santa Rosa como componente del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, siendo el monto actualizado de € 96 251 797,96, estableciendo dos (2) componentes: - Componente N° 1: La Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, en un plazo de 2382 días calendario (contabilizados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Estado a Estado). - Componente N° 2: La Construcción del Puente Santa Rosa, el plazo será no mayor a 1460 días calendario (contabilizado a partir de la presente adenda).	
N° 09	6/09/2024	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las partes convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato numeral 5.1.2.5 Gestión de Liberación de terrenos e interferencias de servicios públicos, donde señala que la PMO será responsable de gestionar oportunamente la libre disponibilidad de los predios para la ejecución de los Proyectos, así como gestionar la reubicación de las interferencias. Para ello se indica que dichas actividades deben determinarse en el Anexo A: Entregables del Contrato Estado a Estado y Anexo D: Pago de la Contraprestación del Contrato.	
N° 10	7/04/2025	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las partes convienen en: Incorporar el anexo K al Índice del Contrato referido a la Propuesta Técnica – Económica para la Asistencia Técnica en la Elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto de la NCC; y modificar las Cláusulas: Primera, Quinta, Séptima, Octava, Novena, Décima Sexta, Décimo Novena, Vigésima Cuarta y el numeral 1.4 del Anexo B del Contrato. Las partes acuerdan mediante la presente Adenda, incorporar en el Anexo A (Entregables), Anexo C (Cronograma de ejecución de los Servicios) y Anexo D (Pago de la Contraprestación) del Contrato los aspectos relacionados al Servicio de Asistencia técnica en la elaboración de Escenarios para la Estructuración Financiera del Proyecto Carretera Central.	
N° 11	29/05/2025	Con la Cláusula Segunda referida al Objeto de la Adenda, las partes convienen modificar las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Novena, Vigésima Segunda y la "Nota" del Anexo A: Entregables del Contrato a efectos de: 2.1 Ampliar el plazo global del servicio de asistencia técnica para la ejecución del Proyecto Carretera Central en trescientos nueve (309) días. 2.2 Incorporar el Entregable 5.24: Escenarios para Aprobación de la Revisión de Perfil, Entregable 5.25: Informe de sustento para apertura del proyecto en el invierno.pe con un nuevo CUI (Viabilidad socio – económico) y Entregable 5.26: Informe Técnico Integral en fase de Ejecución dentro del Anexo A: Entregables del Contrato. 2.3 Lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 implicará una contraprestación adicional equivalente a € 10,595,084.62 incluido IGV, conforme ha sido debidamente sustentado en la versión C de Sustento técnico – contractual para la suscripción de la Adenda al Contrato de Estado a Estado presentado con Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-1308-A. 2.4 Implementar dentro del Contrato clausulas relacionadas con el proceso de mejora continua y correcta gestión de los Entregables.	
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO VÍAS			
Código INFOBRAS		No aplica	
Estado de la obra		No aplica	
Fecha de inicio contractual		27/05/2021	Fecha de término programado 15/02/2031
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)		-----	Fecha de entrega y recepción de Obra ----
Documento de Liquidación de Obra		-----	Fecha de Liquidación de Obra -----
Estado de la Obra		No aplica	
Avance Físico Programado acumulado		No aplica	Avance Físico Ejecutado acumulado No aplica
Avance Financiero Programado			Avance Financiero Ejecutado VESR y PSR (Inc. IGV) al 09.02.2026 15,376,595.68 €

VI. ADELANTOS.					
		Documento	Monto	Fecha	
Adelanto Directo Vía Expresa Santa Rosa		Informe N° 162-2021-MTC/20.9-WGV	€ 1 465 976,40	28/09/2021	
Adelanto Directo Vía Expresa Santa Rosa		Informe N° 631-2022-MTC/20.9-WGV	€ 2 242 684,00	14/12/2022	
Adelanto Directo Vía Expresa Santa Rosa		Informe N° 214-2024-MTC/20.15.3	€ 893 533,76	01/10/2024	
VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:					
Ampliaciones de Plazo					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
	-----	-----	-----	-----	-----
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO					
Supervisor de Obra		No aplica			
Procedimiento de Selección		No aplica			
Contrato		-----	Fecha del Contrato	-----	
Plazo		-----	Monto contractual	-----	
X. ACUERDOS CONTRACTUALES VÍA EXPRESA SANTA ROSA					
Tipo de Acuerdo			Acuerdo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) VESR		
Fecha de Suscripción		10/11/2021	Contratista	Consorcio AIRTIFICIAL CW Infra + AIRTIFICIAL Intelligence Structures+ TYPASA	
Monto + Adendas (Inc. IGV)		US\$ 9 770 874,13	Plazo	981 días calendario + 60 días suplementarios	
Tipo de Acuerdo			Acuerdo para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) VESR”		
Fecha de Suscripción		03/12/2021	Contratista	URCI Sucursal Perú S.A.	
Monto + Adendas (Inc. IGV)		S/ 2 308 600,39	Plazo	663 días calendario	
Tipo de Acuerdo			Acuerdo Supervisión de reubicación de interferencias Sedapal y de Construcción Vía Expresa Santa Rosa		
Fecha de Suscripción		19/06/2024	Contratista	Consorcio LIMA EXPRESA (CyD Ingeniería Limitada, ACI Proyectos S.A.S Sucursal del Perú, CyD Ingeniería del Perú)	

Control Concurrente a los Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao", a cargo de Provias Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 299-2026-CG/MPROY-SCC

Monto (Inc. IGV)	US\$ 14 743 584,69	Plazo	2 460 días
------------------	--------------------	-------	------------

(*) Incluye monto de la revisión de perfil, Adenda N° 02, Adenda N° 04, Adenda N° 05 y Adenda N° 08.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. PROVIAS NACIONAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PROGRAMADOS PARA CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA DURANTE EL AÑO FISCAL 2026, SITUACIÓN QUE INOBSERVA LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2029
2	Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-0985 de 16 de diciembre de 2025
3	Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0337-A de 13 de enero de 2026
4	Reporte de Seguimiento a la ejecución de Inversiones (Formato N° 12-B) actualizado al 18 de febrero de 2026
5	Carta N° VESR-F3-GEN-CAR-0959 de 27 de noviembre de 2025
6	Cartas Fianza por fiel cumplimiento N° D193-02818 y N° 441010037700
7	Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0333-A de 23 de diciembre de 2025
8	Informe N° 213-2025-MTC/20.15.3 de 24 de diciembre de 2025
9	Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-1002 de 6 de enero de 2026
10	Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-1028 de 29 de enero de 2026
11	Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas al 17 de febrero de 2026
12	Carta N° VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0361-A de 12 de diciembre de 2025
13	Notas de Pago N° 14530.25.68.2529809 de 16 de diciembre de 2025 y N° 14530.25.81.2530199 de 17 de diciembre de 2025
14	Carta N° VESR-F3-PMO-GEN-CAR-0994 de 26 de diciembre de 2025

2. ESTUDIO DE TRÁFICO DEL EDI DEL COMPONENTE N°01 DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA, NO CONSIDERÓ EL CONTEO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO, Y PODRÍA LIMITAR EL ACCESO AL PROYECTO DE ESTE GRUPO DE PERSONAS.

N°	Documento
1	Resolución Directoral N° 226-2025-MTC/20 de 26 de marzo de 2025
2	Oficio N° 000975-2025-CG/MPROY de 24 de diciembre de 2025
3	Oficio N° 066-2026-MTC/20.15 de 21 de enero de 2026
4	Acuerdo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) VESR" suscrito el 10 de noviembre de 2021



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

APÉNDICE N° 3

Acta N° 01-2026-CC-VESR-CGR/MPROY



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

ACTA DE REUNION N° 01-2026-CC-VESR-CGR/MPROY**Proyecto: "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao"**

En el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento del Lima, siendo las 10:10am horas del día Lunes 16 de febrero de 2026, en el marco del Servicio de Control Concurrente que se realiza al proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao" a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provias Nacional); se llevó a cabo una reunión en las oficinas del Provias Nacional ubicado en Jr. Zorritos N° 1203, Lima. La reunión contó con la participación de los siguientes representantes:

Representante(s) de Provias Nacional:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Mario Mateo La Torre	Responsable de la Dirección de Gestión de Proyectos (e)	46452425
2	Miguel Ángel Modragón Tecco	Jefe de Proyecto	09790974
3	Santos Andrés Hinostraza Ascencio	Seguimiento de Proyectos	45945128

Representante (s) de la Subgerencia de Control de Megaproyectos:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Luis E. Prudencio Barnuevo	Supervisor de la comisión	40693906
2	Alex Quispe Riveros	Jefe de Comisión	46107214
3	Edgardo Polo Contreras	Integrante	28315721
4	Lilian Astocondor Grados	Integrante	73758228
5	Olga Flores Moreno	Integrante	41853191

La finalidad de la reunión realizada en las oficinas de la Contraloría General de la República, fue tomar conocimiento del estado situacional del Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao", a cargo de Provias Nacional, donde se trató los puntos que a continuación se detallan:

1. Sobre la resolución del Contrato:

- Según lo informado por el Director(e) de la Dirección de Gestión de Proyectos, se han reunido con los contratistas y han informado que los contratos vigentes en los proyectos VESR y NCC continuarán su curso normal dado a que el titular de los proyectos es Provias nacional.
- Han solicitado a través de la cancillería a la embajada de Francia que les presente un contratista para la asistencia técnica de ser factible, en el marco del Memorándum de Entendimiento.
- El cambio de criterio respecto a lo señalado por la Defensoría del Pueblo en los meses de junio y noviembre de 2025, que alertaba la necesidad de resolver el contrato de Asistencia Técnica, se debe al cambio de gestión.

2. Mecanismos de ejecución contractual de los contratos vigentes:

- Se continúa con la gestión de los proyectos temporalmente mientras se consigue una nueva asistencia técnica. Una vez que se cuente con la nueva asistencia técnica, se procederán a adendar los contratos vigentes.
- El día de hoy será la reunión del trato directo 3:00pm con EGIS (PMO VIAS).

3. Resguardo de la Información en Aconex, ACC y GIS.

- A los 15 días PMO VIAS trasladará la información de los sistemas informáticos contenidos en Aconex, ACC y GIS.

4. Estado Actual del Empalme de la VESR con Costa Verde

- El polígono, derecho y jerarquización de vía se gestionará a través de una orden de servicio para el empalme entre la costa verde y la VESR.

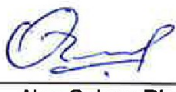
5. Presupuesto para cubrir el Componente N° 1:

- No se cuenta con presupuesto para firmar el contrato con el Consorcio Viaducto Chalaco (CVC).

6. Ejecución de los Acuerdos contractuales correspondientes a los componentes N° 1 y 2

- El Director (e), informa que se han comunicado y reunido con los contratistas de los componentes N° 1 y 2 para informar que continua la ejecución de los contratos suscritos.
- El jefe de proyecto Miguel Ángel Modragón Tecco, a cargo del Proyecto VESR, informa que cuenta con 5 profesionales a su cargo.

Siendo las 11:30am horas del día 16 de febrero de 2026, se da por concluida la presente reunión en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Provias Nacional y la Contraloría.

Por parte de Provias Nacional:	-	
	-	
Mario Mateo La Torre	-	Miguel Angel Modragón Tecco
Responsable de la Dirección de Gestión de Proyectos (e)	-	Jefe de Proyecto
	-	
Santos Andrés Hinostrroza Ascencio	-	
Seguimiento de Proyectos	-	
Por parte de la Contraloría General de la Republica:		
	-	
Luis E. Prudencio Barnuevo	-	Alex Quispe Riveros
Supervisor de comisión	-	Jefe de Comisión
	-	
Edgardo Polo Contreras	-	Lilian Astocondor Grados
Integrante	-	Integrante
	-	-
Olga Flores Moreno	-	-
Integrante	-	-

APÉNDICE N° 4

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 10061-2021-CG/MPROY-SCC de 13 de abril de 2021.

- Hito de Control N° 1: "Evaluación y calificación de las propuestas para la asistencia técnica en la ejecución de los Proyectos: carretera central y Vía expresa Santa Rosa".
- Comunicado con Oficio N° 000109-2021-CG/MPROY de 13 de abril de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 2



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
Las propuestas económicas presentadas por los Estados de Francia y Corea del Sur no cumplen con todos los requerimientos exigidos en el Nuevo Alcance Integrado, situación que afectaría el resultado de la evaluación económica	Mediante el Oficio N° 1778-2021-MTC/04 de 23 de julio de 2021 Provías Nacional adjuntó lo siguiente: - Oficio N° 084-2021-MTC/20.7 de 16 de junio 2021. - Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 junio 2021. El Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Obras de Provías, señala las consideraciones previas siguientes: <i>"(...) a través del Informe de Hito de Control N° 1061-2021-CG/MPROY-SCC, la Comisión de Control refiere, en el estado de la situación adversa, que "(...) Considerando que Provías Nacional no ha remitido la información relacionada a la suscripción del Contrato de Estado a Estado, no se puede verificar si el monto del servicio cumplirá las condiciones establecidas en el Nuevo Alcance Integrado, esto es que incluya todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la asistencia técnica a brindarse. Por lo expuesto, la situación adversa "Subsiste".</i> <i>Sobre el particular, debo manifestar que de acuerdo a lo establecido en el ítem ii) del numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado del 27.05.2021, las partes han acordado lo siguiente:</i> <i>(ii) La Contraprestación incluye la totalidad de los gastos, costos directos y/o costos indirectos en los que deba incurrir EGIS para el cumplimiento del presente Contrato, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los Servicios."</i> De acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras de Provías, se tiene que todos los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los Servicios, serán asumidos por EGIS, ello por cuanto, se ha establecido dicha obligación contractual en el ítem ii) del numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado.	De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que, considerando que Provías Nacional, ha suscrito con EGIS el Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, el 27 de mayo de 2021, el numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del citado Contrato establece que la contraprestación a favor de EGIS incluye la totalidad de los gastos, costos directos y/o costos indirectos en los que deba incurrir EGIS para el cumplimiento del presente Contrato, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los Servicios. En tal sentido, se establece que la situación adversa ha sido corregida.

Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
Inconsistencias en la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los Estados de España y Francia, podrían modificar las calificaciones otorgadas y/o alterar el orden de prelación y resultado del Proceso	Mediante el Oficio N° 293-2021-MTC/20 de 22 de abril de 2021 la Entidad adjuntó lo siguiente: - Informe N° 001-2021-MTC/PV/EX COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION EE/NCC/VESR de 19 de abril de 2021. El Informe N° 001-2021-MTC/PV/EX COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION EE/NCC/VESR de 19 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Obras, la cual contiene el pronunciamiento respecto a los cuestionamientos realizados por la comisión de Control. Respecto a la situación adversa comunicada, respecto al Subcriterio 1.2 Solvencia Económica de la propuesta presentada por el Estado de España, Provías informa lo siguiente: (...) • El Anexo 1 del Nuevo Alcance Integrado establece como criterio de evaluación: "monto acumulado de la facturación durante los últimos 10 años como PMO en Proyectos de infraestructura. • Por lo tanto, EL NUEVO ALCANCE se refiere claramente al monto facturado por servicios realizados durante los últimos 10 años, criterio respetado en la evaluación. • La precisión realizada en el Informe de Evaluación "Se tomará como medición de la información dentro del periodo de diez (10) años; el año indicado en la finalización del servicio", Al respecto, de acuerdo al criterio de valoración establecido en el Nuevo Alcance Integrado, el cual corresponde al Monto Facturado que tiene la empresa como PMO durante los últimos 10 años, se consideró sólo las experiencias comprendidas dentro del plazo de 10 años, es decir, no se consideraron aquellas que finalizaron su servicio antes 24-02-1[2]1, teniendo en cuenta la Declaración Jurada presentada por el Estado proponente, por lo que se han considerado el monto de facturación declarado dentro del periodo de 10 años de Proyectos que hayan culminado o estén aún en ejecución. • La CGR observa que cinco Proyectos (de los 49 presentados) por el Estado de España no cumplen con lo establecido en el Nuevo Alcance Integrado, en razón que "la fecha de finalización de los Servicios" supera el 24-02-2021. Al respecto, se debe precisar que si bien "la fecha de finalización de los Servicios" de los Proyectos observados son posteriores al 24-02-2021, la facturación informada por el Estado de España corresponde al 25-01-2021. (...)" De acuerdo a lo señalado por Provías, el Comité de Evaluación otorgó puntajes a los Proyectos del Consorcio Español en los cuales asumió funciones de PMO, que, si bien es cierto, existen cinco (5) Proyectos que culminan después del 24 de febrero de 2021, las declaraciones sobre las facturaciones presentadas por el Estado de España solo están siendo considerada hasta el 25 de enero de 2021. En esa línea, el Comité Evaluador considera que la determinación señalada en el Nuevo Alcance Integrado prima sobre las indicaciones señaladas en los criterios de evaluación. Respetando el criterio que sean en los últimos 10 años antes del 24 de febrero de 2021. En ese sentido, se concluye que en este aspecto la situación comunicada no subsiste. Respecto al Subcriterio 2.3. Capacidad Profesional del Personal Clave. Gerente Via Expresa Santa Rosas de la	De acuerdo a lo manifestado por Provías, el Estado Francés se presentó con 4 empresas: dos (2) filiales pertenecientes a EGIS GROUP y dos (2) filiales pertenecientes a SETEC GROUP. De acuerdo a las condicionantes establecidas en el Nuevo Alcance Integrado, se señala que se presentará certificaciones de cada integrante que conforma el consorcio, así como que las certificaciones deben pertenecer a la filial o la matriz. Advertidas estas condicionantes, en la certificación de Seguridad y Salud Ocupacional las empresas SETEC, solo adjuntan la certificación de la filial SETEC TPI, mas no de SETEC Internacional (teniendo en cuenta que la certificación es de cada integrante) Y con respecto a la OPOIBI Organismos de Calificación de Ingeniería (como certificación adicional), solo fueron presentados por dos empresas de las cuatro que conforman el consorcio del Estado Francés, siendo EGIS Villes et Transports y SETEC TPI, no adjuntado de las otras dos empresas. De la revisión de la información remitida, esta Comisión de Control considera que el sustento no es suficiente por lo que hay inconsistencias que subsisten; no obstante, estando a que la calificación recae sobre el Comité Evaluador, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas. Al respecto, esta Comisión considera que dos (2) de seis (6) inconsistencias subsisten; sin embargo, estando a lo informado por la Entidad al señalar que viene llevando a cabo las negociaciones para la formalización del Contrato Comercial con el Gobierno de Francia, la Entidad en uso de sus facultades estaría ratificando el resultado de la evaluación y calificación del Proceso de Contratación de Estado a Estado que declaró como ganador a la propuesta presentada por el Gobierno de Francia. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la situación adversa no subsiste; no obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, el ejercicio del control ante decisiones



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis FAU
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	propuesta presentada por el Estado de España (Formación profesional y estudios de especialización), Provías informa lo siguiente: <i>"(...) el Nuevo Alcance, Anexos 1 y 2, se considera Estudios de especialización relacionados al cargo o certificaciones personales para Gerente Vía Expresa Santa Rosa.</i> <i>En este sentido, los certificados considerados con puntaje relacionados al cargo, son los siguiente:</i> • <i>Certificado 03: 2. Curso de Director de Proyectos, Pablo Lledó España, 2016</i> • <i>Certificado 04: 3. Diploma en Residencia – Supervisión y Seguridad de Obras, CAPI, Perú, 2013 Nos se consideró el certificado 1. Curso de Ley de Contratación aplicado a Obras IGC, Perú 2013, toda vez que dicha norma no está relacionado a este servicio.</i> <i>(...)</i> <i>Nota: La denominación Certificado 03 y 04, debió ser 02 y 03. Hubo un error tipográfico."</i> De acuerdo a lo informado por Provías, respecto a lo informado señalan que hubo un error de tipificación, indicando que se consideró dos de los tres certificados presentados, otorgando una puntuación de 20 puntos. En este extremo, el aspecto comunicado no subsiste. Asimismo, en la revisión de profesionales como Gerente Nueva carretera Central, Gerente-Vía Expresa Santa Rosa, Experto Senior 1, Experto Senior y Experto Senior 3, de la propuesta de España, Provías señala lo siguiente: <i>"(...) los criterios de evaluación establecidos en el Nuevo Alcance, Anexos 1 y 2, estos se consideran independientes, tanto el puntaje para el título profesional en ingeniería civil o similares y el puntaje para grado de maestría relacionado al cargo.</i> <i>En caso de los profesionales mencionados en Cuadro N° 9, no se les asignó puntaje al grado de maestría porque, según lo presentado, no se tiene mayores elementos para asignar puntuación por grado de maestría relacionado al cargo, dado que existe una sola fecha o año de referencia tanto para el Título de ingeniero civil o similares y grado de maestría.</i> <i>Asimismo, en pertinente señalar que, para los ítems 2.2 / 2.3 / 2.4 del Anexo 2 del Nuevo Alcance, se precisa lo siguiente: "Curriculum Vitae (no documentado) debidamente detallado y ordenado y que contenga la información requerida en los criterios de evaluación, en idioma español".</i> <i>Por ello, en el Comité de Evaluación técnica, en la Ficha de España mencionó que "No Se identifica la mención de la maestría, para verificar si se relaciona con el cargo (...)"</i> En esa línea, Provías señala que debido a que no se encontraba detallado, el título profesional y la maestría en los curriculum vitae de los profesionales no se validó puntuación, situación que si se pudo comprobar en el Director de la PMO, de la misma propuesta española. Al respecto, esta Comisión de Control considera que el sustento no es suficiente por lo que considera que la inconsistencia "subsiste", no obstante, estando a que la calificación recae sobre el Comité Evaluador, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas. Respecto al Subcriterio 1.2. Solvencia Económica de la propuesta presentadas por el Estado de Francia, Provías señala lo siguiente: <i>"(...)"</i> • <i>El Anexo 1 del Nuevo Alcance Integrado establece</i>	discrecionales será evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas. En tal sentido, se establece que la situación adversa ha sido corregida.
--	---	---



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

como criterio de evaluación: "monto acumulado de la facturación durante los últimos 10 años como PMO en Proyectos de infraestructura en general".

• Por lo tanto, **EL NUEVO ALCANCE se refiere claramente al monto facturado por servicios realizados durante los últimos 10 años**, criterio respetado en la evaluación.

• La precisión realizada en el Informe de Evaluación "**Se tomará como medición de la información dentro del periodo de diez (10) años; el año indicado en la finalización del servicio**",

Al respecto, de acuerdo al criterio de valoración establecido en el Nuevo Alcance Integrado, el cual corresponde al Monto Facturado que tiene la empresa como PMO durante los últimos 10 años, se consideró solo las experiencias comprendidas dentro del plazo de 10 años, es decir, no se consideraron aquellas que finalizaron su servicio antes 24-02-1[2]1, teniendo en cuenta la Declaración Jurada presentada por el Estado proponente, por lo que se han considerado el monto de facturación declarado dentro del periodo de 10 años de Proyectos que hayan culminado o estén aún en ejecución.

(...)

Es de precisar que en la DDJJ-Solvencia Económica, el Estado de Francia indica que el monto facturado en los últimos 10 años asciende a \$ 612 millones, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 9.4 de su Propuesta Técnica.

En base a lo anterior, se verifica que los Proyectos observados por la CGR, si cumplen con lo establecido en el Nuevo Alcance Integrado, en razón que su facturación es de los últimos 10 años."

De acuerdo a lo señalado por Provías, el Comité de Evaluación otorgó puntajes a los Proyectos del Consorcio Francés en los cuales asumió funciones de PMO, que si bien es cierto, existen dos (2) Proyectos que culminan después del 24 de febrero de 2021, la facturación solo considera los montos considerados en los últimos 10 años.

En esa línea, el Comité Evaluador considera que la determinación señalada en el Nuevo Alcance Integrado prima sobre las indicaciones señaladas en los criterios de evaluación. Respetando el criterio que sean en los últimos 10 años antes del 24 de febrero de 2021.

En ese sentido, se considera que la situación comunicada no subsiste.

Respecto al Subcriterio 1.4 Experiencia para la tarea asignada: Experiencia como Contratista de las propuestas presentada por el estado de Francia, Provías señala lo siguiente:

(...)

Al respecto, resulta oportuno precisar que de la descripción del Proyecto Estudios para la Construcción de la Circunvalación Nororiental de Cotonou y el desarrollo de la Laguna de Cotonou, en la Propuesta Técnica Definitiva evaluada contempla las siguientes actividades:

"(...) se ha iniciado la circunvalación de Cotonou de 37 km de longitud y el enlace con la autopista de 4,5 km al puerto (...)

Los estudios producidos en medio urbano fueron:

estudios preliminares y estudios de diseño detallado de la infraestructura, abarcando todos los componentes técnicos (...) así como reconocimiento y estudios geotécnicos, estudios de tráfico y modelación, estudios de disposición a pagar, estudios de reconocimiento y evaluaciones de impacto ambiental y social. Para el financiamiento de Proyectos, el gobierno de Benin, considero primero recurrir al mercado internacional y desarrollar una Asociación Pública – Privada. En este contexto, se prestó asistencia técnica al Propietario para la preparación del contrato de concesión."

	En ese sentido, el citado Proyecto cumple con lo exigido en el subcriterio de calificación 1.4 Experiencia para la tarea asignada (...)" De acuerdo a lo informado por Provías, se consideró puntaje al Proyecto Estudios para la Construcción de la Circunvalación Nororiental de Cotonou y el desarrollo de la Laguna de Cotonou, debido a que en la descripción de los trabajos señala el estudio de diseño detallado de la infraestructura, abarcando todos los componentes técnicos. En ese extremo, y de acuerdo al sustento remitido por Provías, se considera que la situación comunicada no subsiste. Por último, se adjunta los sustentos en referencia al subcriterio 1.5. Experiencias para la tarea asignada: Certificaciones Internacionales de la propuesta presentada por el Estado de Francia, Provías señala lo siguiente: <i>"Sobre el subcriterio 1.5 de certificaciones internacionales vigentes presentadas, el comité de evaluación recoge para su evaluación los siguientes condicionantes establecidas:</i> <i>a. Anexo N° 01: En el caso de las propuestas presentadas por consorcios, se presentará las certificaciones de cada integrante que lo conforma.</i> <i>b. Nuevo Alcance: En el numeral 4 se señala: La PMO deberá demostrar un sistema de Manejo integral, debiendo presentar certificaciones de Calidad ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – OHSAS 18001:2007 entre otros que considere acorde con los Proyectos. Las Certificaciones Internacionales, deben pertenecer a la filial o la matriz de la empresa que sean parte de la propuesta de la PMO, y sus certificaciones deben estar vigentes.</i> <i>En ese sentido, para la calificación de este subcriterio ambas condicionantes fueron evaluados.</i> <i>Cabe señalar que esta modificación en los alcances fue incorporada durante la absolución de consultas y que fueron comunicadas a los países antes de la presentación de sus propuestas. Conforme se verifica en las absoluciones de las consultas formuladas por los Estados interesados. (Numero 10, 11 y 12 de la Consulta de Canadá)</i> <i>El Consorcio Francés está compuesto por 2 grandes firmas de ingeniería francesas: EGIS, quien se presenta a través de 2 de sus filiales: EGIS INTERNATIONAL y EGIS VILLES ET TRANSPORTS. SETEC, quien se presenta con 2 de sus filiales: SETEC INTERNATIONAL y SETEC TPI.</i> <i>Para cumplir con la primera condicionante establecida en el literal a) Anexo N° 01, los dos grupos de empresa (EGIS y SETEC) presentaron sus certificados internacionales, ya sea como matriz o como filial, cumpliendo con la segunda condicionante b) del nuevo alcance. (...)"</i>	
--	---	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 10918-2021-CG/MPROY-SCC, emitido el 3 de junio de 2021.

- Hito de Control N° 2: "Suscripción del contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de los Proyectos: Carretera Central y Vía expresa Santa Rosa",
- Comunicado con Oficio N° 000181-2021-CG/MPROY de 3 de junio de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Reporte de Avance de Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
Dilación para la suscripción del Contrato de Estado a Estado afectaría el inicio del servicio de Asistencia Técnica, la Disponibilidad Presupuestal de los Recursos y el cumplimiento oportuno de los objetivos de los Proyectos.	Mediante el Oficio N° 1778-2021-MTC/04 de 23 de julio de 2021 la Entidad adjuntó lo siguiente: - Oficio N° 084-2021-MTC/20.7 de 16 de junio 2021. - Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 junio 2021. - Informe N° 001-2021-MTC/PVN/EX COMITÉ NEGOCIADOR CONTRATACIONES EE/NCC/VESR de 8 de junio de 2021. - Memorándum N° 3318-2021-MTC/20.9 de 10 de junio de 2021. Mediante Informe N° 001-2021-MTC/PVN/EX COMITÉ NEGOCIADOR CONTRATACIONES EE/NCC/VESR de 8 de junio de 2021, emitido por el Comité Negociador para la Formalización de la Contratación de Estado a Estado, señala las consideraciones previas siguientes: <i>"(...) habiendo cumplido el Estado Franc[és], con la presentación de la documentación, PROVÍAS NACIONAL inició [l]a etapa de negociación el 11 de mayo del 2021, concluyéndose el 23.05.2021, es decir luego de 12 días, habiéndose sostenido una serie de reuniones de manera continua incluidos fines de semana, a fin de acelerar la suscripción del contrato e iniciar los servicios.</i> <i>Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27.05.2021 se suscribió el Contrato de Estado a Estado para la prestación del servicio de asistencia técnica a través de una PMO durante la ejecución de los Proyectos.</i> <i>En relación a los hitos, referido a los contratos para los estudios: i) Revisión del perfil de la carretera Daniel Alcides Carrión, y ii) Estudio Definitivo de la Vía Expresa Santa Rosa, establecidos en los NDAC para el 10.06.2021 (informes y documentos para la suscripción de los contratos) a fin de que permita a PROVÍAS NACIONAL suscribir los contratos con los consultores antes del 30.06.2021, informamos que dado el desfase presentado en la fecha de firma del contrato de la PMO, este hito se ha visto prorrogado, toda vez que solo existiría 14 días para su cumplimiento (diferencia entre el 27.05.2021 y el 10.06.2021), periodo que difería del consignado en la propuesta técnica del Estado Francés.</i> <i>En ese sentido, se ha actualizado el cronograma, sin variar los plazos establecidos en su propuesta (...)</i> <i>Por las razones expuestas, no se podrá contar con los referidos contratos de estudios suscritos al 30.06.2021 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31084 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021, por tal razón, se efectuarán las acciones correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas, para el sustento de los recursos que se requieran para su ejecución en el presente ejercicio y de ser el caso, se optará por las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme a lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</i> <i>Así mismo, consideramos importante señalar que, de acuerdo a lo consignado en el contrato suscrito con la PMO, particularmente en los adelantos, éstos se</i>	De la revisión a la documentación remitida por la Entidad y de acuerdo a lo señalado por el Comité Negociador para la Formalización de la Contratación de Estado a Estado y la Dirección de Obras de la Entidad, se evidencia que se suscribió el Contrato de Estado a Estado el 27 de mayo de 2021, esto debido a que luego de la presentación de la documentación por parte del Estado Francés a Provías, se inició el periodo de las negociaciones a partir del 11 al 23 de mayo de 2021. Considerando que el 27 de mayo de 2021, la Entidad y EGIS Villes et Transports suscribieron el Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa; la situación adversa no subsiste. No obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas. En tal sentido, se considera que la situación adversa ha sido corregida.


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	<i>otorgarán en función a las fases, por tanto se estima su ejecución en cifras menores a lo asignado y establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31084 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021."</i> Por su parte, el Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Obras, señala además de lo referido en los párrafos anteriores, lo siguiente: <i>"(...) Así en virtud de la recomendación efectuado por el Comité Negociador, con fecha 10 de junio de 2021, mediante Memorandum N° 3318-2021-MTC/20.9, la Dirección de Obras, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos para la contratación de los servicios: i) Revisión del perfil de la carretera Daniel Alcides Carrión, y ii) Estudio Definitivo de la Vía Expresa Santa Rosa.</i> <i>Finalmente, con fecha 04.06.2021, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 090-2021-MTC/20.2, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proviás Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, incluyéndose, entre otros, el "Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos Creación de la Carretera Central Huaycan-Cienegilla Santiago de Tuna-San Andrés de Tupicocha-San Damián Yuracmayo-Yauli-Pachachaca-EMP PE22, Distrito de Santa Rosa de Sacco-Provincia de Yauli-Departamento de Junín También Denominada Carretera Daniel Alcides Carrión y Creación (CONSTRUCCIÓN) de la Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-20I)".</i>	
--	---	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 19584-2021-CG/MPROY-SCC, emitido el 7 de octubre de 2021.

- Hito de Control N° 3: "Avance del servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de agosto de 2021.
- Comunicado con Oficio N° 000353-2021-CG/MPROY de 12 de octubre de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 3

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1 Provías Nacional incumple con la obligación de remitir información respecto a la presentación de entregables y actividades de la Fase 1 de los Proyectos: Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, circunstancia que impide determinar si la empresa EGIS VILLES ET TRANSPORTS (PMO) viene cumpliendo sus obligaciones establecidas en el Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica de dichos Proyectos.	Estado: Corregida Mediante el Oficio N° 160-2021-MTC/20.7 de 27 de octubre de 2021, la Entidad remitió el Informe N° 189-2021-MTC/20.9-WGV de 25 de octubre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, a través del cual comunicó lo siguiente: Sobre la situación adversa N°1: Respecto a la situación adversa N°1 comunicada por la Comisión de Control, se indica que, mediante Oficio N° 2437-2021-MTC/20.9 de 14 de octubre de 2021, la Entidad notificó el Informe N° 174-2021-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, que dio respuesta al Requerimiento de Información N° 12, respecto al estado situacional de los Proyectos, informando lo siguiente: Proyecto Carretera Central ➤ Respecto al Plan de Gestión del Proyecto, éste fue observado por la Entidad mediante Oficio N°1505-2021-MTC/20.9. Con fecha 07.10.2021, mediante Oficio N° NCCG-F1-PMO-GEN-CA-0047-A, la PMO presentó la absolución de observaciones, indicándose que, <i>"actualmente se encuentra en revisión por parte de Provías Nacional"</i> . ➤ Respecto al entregable 4.3 "Documentos para licitaciones", se señaló lo siguiente: • <i>Revisión del Estudio de Perfil: Se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2343-2021-MTC/20.9 del 04.10.2021</i> • <i>Acuerdo Marco de Estudio de Tráfico: Se encuentra en revisión y/o aprobación por parte de PVN.</i> ➤ Respecto al Entregable 4.4 "Informe de evaluación de las Ofertas", se informó que, <i>"no se cuenta aún con información, en razón a que actualmente se encuentra en etapa de Re-licitación del Proceso - Presentación de Ofertas para la Revisión Estudio de Perfil y para el Estudio de Tráfico, indicándose que cuando se culmine esta etapa, se remitirá la información solicitada"</i> . ➤ Con respecto al Entregable 4.5 "Informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes (mes de agosto)", se informó que, <i>"no se cuenta aún con esta información, por no ser aplicable a la fecha; ya que es necesario el inicio de la ejecución de los procesos de licitación del Proyecto"</i> . ➤ Con respecto al Entregable 4.6 "Informe Mensual de avance de la misión de asistencia técnica de Junio, Julio y Agosto", se señaló que, <i>"se encuentran aprobados mediante los Oficios N°1833-2021-MTC/20.9, N°1862-2021-MTC/20.9 y N°2266-2021-MTC/20.9, respectivamente"</i> . Proyecto Vía Expresa Santa Rosa ➤ Respecto al Plan de Gestión del Proyecto, éste había sido observado por la Entidad mediante Oficio N°1506-2021-	De la revisión de la información remitida por la Entidad, se puede verificar que los entregables elaborados por la PMO correspondientes a la Fase 1 de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa fueron presentados conforme a las fechas señaladas al Anexo C – Cronograma de Ejecución de los Servicios de la Asistencia Técnica de la Adenda N°1. Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa ha sido corregida .


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

MTC/20.9. Con fecha 07.10.2021, mediante Oficio N° VESR-F1-PMO-GEN-CA-0049-A, la PMO presentó la absolución de observaciones y se informó que, *"actualmente se encuentra en revisión por parte de Proviás Nacional"*.

➤ Respecto al entregable 1.2 "Estudios de Ingeniería y Arquitectura: Ingeniería de Valor y recomendaciones técnicas de optimización de diseño", se señaló que, *"se encuentra aprobado mediante Oficio N°1834-2021-MTC/20.9 del 13.08.2021, que adjunta el Informe N° 136-2021-MTC/20.9-WGV"*.

➤ Respecto al entregable 1.5 "Informe de evaluación de las ofertas", se informó que, *"el proceso del EIA se encuentra en etapa de presentación de ofertas, por lo que, aun no se cuenta con la información requerida. Asimismo, con respecto al proceso del EDI, éste se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2198-2021-MTC/20.9 del 20.09.2021"*.

➤ Respecto al entregable 1.6 "Informe Mensual de avance de la misión de asistencia técnica de Junio, Julio y Agosto", se informó que, *"se encuentran aprobados mediante Oficios N°1832-2021-MTC/20.9, N° 1863-2021-MTC/20.9 y N°2267-2021-MTC/20.9, respectivamente"*.

Asistencia Técnica

➤ Respecto a la suscripción de alguna adenda al Contrato de Estado a Estado, se señaló que, *"al momento de la remisión de respuesta, no se había suscrito ninguna, por lo que se deja constancia que no se tienen aprobadas modificaciones de los cronogramas de los Proyectos"*.

➤ Respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del Personal de la PMO, se informó que, *"estos se encuentran pendientes de tramitar por parte de la PMO, señalándose que, por el momento, se nos ha indicado que el personal de la PMO cuenta con un seguro internacional de salud y seguro de vida"*.

Asimismo, mediante el Oficio N° 2886-2021-MTC/20.9 de 25 de noviembre de 2021, la Entidad remitió el Informe N° 218-2021-MTC/20.9-WGV de 23 de noviembre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, en donde comunicó lo siguiente:

Nueva Carretera Central:

El estado situacional de los entregables del Proyecto es el siguiente:

➤ Entregable 4.1: Plan de Gestión del Proyecto: Aprobado por la Entidad mediante Oficio N° 2767-2021-MTC/20.9 de 12 de noviembre de 2021.

➤ Entregable 4.2: Estrategia de Procura para Estudio de Perfil: Aprobado por la Entidad, mediante el Oficio N°1180-2021-MTC/20.9 de 5 de junio de 2021.

➤ Entregable 4.3: Documentos para Licitaciones:

- Documentos de Licitación para Revisión del Estudio de Perfil, el cual fue aprobado por la Entidad, mediante Oficio N° 2343-2021-MTC/20.9 del 4 de octubre de 2021.

- Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Tráfico, se encuentra aprobado por la Entidad, mediante el Oficio 2814-2021-MTC/20.9 del 16 de noviembre de 2021.

- Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Medio Ambiente, se encuentra aprobado por la Entidad, mediante el Oficio 2818-2021-MTC/20.9 del 17 de noviembre de 2021.

- Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Topografía, la Entidad remitió sus observaciones a la PMO mediante el Oficio N° 2068-2021-MTC/20.9 del 9 de septiembre de 2021. A la fecha, las observaciones se encuentran pendientes de absolución.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

• Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Geotecnia, la Entidad remitió sus observaciones a la PMO mediante el Oficio N° 2166-2021-MTC/20.9 del 16 de septiembre de 2021. A la fecha, las observaciones se encuentran pendientes de absolución.

• Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Arqueología, con fecha 12 de noviembre de 2021, la PMO presentó informes aclaratorios de las observaciones realizadas por la Entidad. A la fecha, la Entidad se encuentra revisando los referidos informes.

➤ Entregable 4.4: Informe de Evaluación de Ofertas:

• Informe de Evaluación de Ofertas para la Revisión del Perfil, la Entidad señala que se encuentra realizando la revisión del referido Informe.

• Con respecto a los diferentes Estudios de Ingeniería, la Entidad señala que, no se cuenta aún con información, en razón a que actualmente se encuentran en etapa de Relicitación del Proceso y/o presentación de Ofertas.

➤ Entregable 4.5: Informe Mensual de Avance Técnico, aún no corresponde su presentación.

➤ Entregable 4.6: Informe Mensual de Avance de la misión de la Asistencia Técnica

• Informe del mes de septiembre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2478-2021-MTC/20.9 de 18 de octubre de 2021.

• Informe del mes de octubre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2797-2021-MTC/20.9 de 15 de noviembre de 2021.

Via Expresa Santa Rosa

➤ Entregable 1.1: Plan de Gestión del Proyecto:
 Aprobado por la Entidad mediante Oficio N° 2768-2021-MTC/20.9 de 12 de noviembre de 2021.

➤ Entregable 1.2: Estudios de Ingeniería y Arquitectura:
 Ingeniería de Valor y Recomendaciones Técnicas de Optimización del Diseño, la Entidad aprobó el Entregable mediante el Oficio N° 1834-2021-MTC/20.9 de 13 de agosto de 2021.

➤ Entregable 1.3: Estrategia de Procura Fase 1 (EDIEIA):
 Entregable aprobado por la Entidad, mediante el Oficio N° 1326-2021-MTC/20.9 del 22 de junio de 2021.

➤ Entregable 1.4: Documentos para Licitaciones:

• Pliegos para EDI-VESR, el cual fue aprobado por la Entidad, mediante Oficio N° 1703-2021-MTC/20.9 del 2 de agosto de 2021.

• Pliegos para EIA-VESR, el cual se encuentra aprobado por la Entidad, mediante el Oficio 2248-2021-MTC/20.9 del 24 de noviembre de 2021.

➤ Entregable 1.5: Informe de Evaluación de Ofertas:

• Informe de Evaluación de Ofertas EDI, el cual fue aprobado por la Entidad, mediante Oficio N° 2198-2021-MTC/20.9 del 20 de septiembre de 2021.

• Informe de Evaluación de Ofertas EIA, el cual se encuentra aprobado por la Entidad, mediante el Oficio 2731-2021-MTC/20.9 del 9 de noviembre de 2021.

➤ Entregable 1.6: Informe Mensual de Avance de la misión de Asistencia Técnica

• Informe del mes de septiembre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2477-2021-MTC/20.9 de 18 de octubre de 2021.

• Informe del mes de octubre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2796-2021-MTC/20.9 de 15 de noviembre de 2021.

Asimismo, se informó que el 10 de noviembre de 2021, se suscribió el Acuerdo entre la Entidad y el Consorcio "AIRTIFICIAL CW + AIRTIFICIAL Intelligence Structures +

	TYPSA" para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería EDI. Asistencia Técnica ➤ Respecto a la Adenda del Contrato de Estado a Estado, la Entidad informa: <i>"Con fecha 27.10.21, se suscribió la Adenda del Contrato de Estado a Estado para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos: Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP – PE-22, Distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín, También Denominada Carretera Daniel Alcides Carrión y Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I), con sus respectivos anexos A, C y D"</i> ➤ Respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y seguro de vida ley del Personal de la PMO, la Entidad solicitó dicha información mediante el Oficio N° 2662-2021-MTC/20.9 del 04.11.2021. del cual mediante Oficio N° GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0027-A del 11 de noviembre de 2021, la PMO da respuesta a dicho requerimiento, señalando lo siguiente: <i>"(...) la Sucursal de EGIS VILLES ET TRANSPORT, a la fecha, no cuenta con ningún trabajador en planilla, motivo por el cual no puede exigirse cumplir con disposiciones obligatorias para trabajadores, conforme a los alcances de lo establecido en el Decreto Legislativo N°688; siendo la situación referente a la contratación de seguros de cobertura de pensión, la misma, conforme a los alcances del artículo 21° y siguientes del Decreto Supremo N°003-97-TR."</i> <i>Ahora, si bien es cierto que existe la obligación de contar con los seguros en cuestión, conforme a los alcances de la Cláusula 16.10° del Contrato, lo cierto es que, conforme advertimos previamente, no sería posible realizar tal contratación, en la medida que no se cuentan con trabajadores dentro de las planillas de EGIS y/o SETEC (empresas que conforman el consorcio de la PMO).</i> <i>(...)</i> <i>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, corresponde precisar que, la situación en la cual nos encontramos no obedece a un aprovechamiento o actuación de mala fe por parte de la PMO, sino a trámites burocráticos engorrosos que han tardado más de lo previsto, como sería el caso de la constitución de las sucursales de ambas empresas, por ejemplo.</i> <i>No obstante, consideramos oportuno precisar que, a la fecha, la PMO cuenta con un plan de incorporación progresivo de personal a su planilla, consistente en las siguientes etapas (...)</i> En relación a lo señalado por la PMO, la Entidad concluye: <i>"En ese sentido, la PMO responde a dicho requerimiento señalando que se encuentra implementando un plan de incorporación progresivo del personal a su planilla, del cual indicó que se incorporará tres personales administrativos que contarán con los seguros requeridos de forma inmediata. Se adjuntan procedimientos".</i> De lo recibido por la Comisión de Control se tiene que la Entidad ha remitido la siguiente información: ➤ Estado situacional de todos los entregables y actividades pertenecientes a la Fase 1 de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, adjuntándose toda la documentación de sustento.	
--	--	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	➤ Adenda del Contrato de Asistencia Técnica brindada por la PMO para la ejecución de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, el cual adjunta los siguientes anexos modificados: - o Anexo A – Entregables - o Anexo C – Cronograma de Ejecución de los Servicios - o Anexo D – Pago de la Contraprestación ➤ Estado del trámite para la obtención del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cobertura de Salud y seguro de vida Ley del personal de la PMO.	
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
Provías Nacional incumple con la obligación de remitir información respecto a los procesos de contratación para el servicio de revisión del Estudio del Perfil del Proyecto Carretera Central y Elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, circunstancia que impide determinar si Provías Nacional cuenta con los recursos presupuestarios para adquirir compromisos para la ejecución de los referidos Proyectos.	Mediante el Oficio N° 160-2021-MTC/20.7 de 27 de octubre de 2021, la Entidad remitió el Informe N° 189-2021-MTC/20.9-WGV de 25 de octubre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, a través del cual comunica lo siguiente: "(...) <i>Sobre la situación adversa N° 02</i> <i>11. Respecto a la situación adversa N° 02 comunicada por el Órgano Superior de Control, se indica que, mediante los Oficios N°2435-2021-MTC/20.9 y N°2436-2021-MTC/20.9, Provías Nacional notificó los Informes N°172-2021-MTC/20.9-WGV y N°173-2021-MTC/20.9-WGV elaborados por el Administrador del Contrato, que dan respuesta al Requerimiento de Información N° 11 solicitado mediante los Oficios N°000277-2021-CG/MPROY y N°000293-2021-CG/MPROY, respectivamente, sobre la disponibilidad y los certificados de crédito presupuestario, habiéndose cumplido con adjuntar la siguiente información:</i> ➤ <i>Certificación de Crédito Presupuestal del Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos: "Nueva Carretera Central" y la "Creación de la Vía Expresa Santa Rosa" bajo la modalidad de Estado a Estado, brindada por las empresas EGIS Villes et Transports, EGIS International, SETEC International y Setec TPI (en adelante "PMO"), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provías Nacional, cuya Certificación de Crédito Presupuestario de ambos Proyectos tienen SIAF N°2386 y N°2387, bajo cargo al Presupuesto aprobado por la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</i> ➤ <i>Crédito Presupuestario correspondiente al Proceso de Contratación para la Revisión del Perfil y Estudios Específicos del Proyecto de la Carretera Central, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provías Nacional, cuya Certificación de Crédito Presupuestario para el Estudio de Revisión de Perfil y el Estudio de Tráfico tienen SIAF N° 4328 y N° 4329, bajo cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</i> ➤ <i>Crédito Presupuestario correspondiente a los Procesos de Contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA) del Proyecto de la Creación de la Vía Expresa Santa Rosa, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provías Nacional, cuya Certificación de Crédito Presupuestario para el EIA y el EDI tienen SIAF N° 4266 y N° 4327, bajo cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</i> <i>12. Mediante Oficio N°2437-2021-MTC/20.9, Provías Nacional notificó el Informe N°174-2021-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, que da respuesta al Requerimiento de información N°12 solicitado mediante</i>	De acuerdo a la información remitida por la Entidad, se verificó que se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario siguientes: i) Servicio de Asistencia Técnica brindada por la PMO para la ejecución de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, ii) Procesos de Contratación para la Revisión del Perfil y Estudios Específicos del Proyecto Carretera Central, y iii) Procesos de Contratación para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. En ese sentido, se establece que la situación adversa ha sido corregida.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	Oficio N°000323-2021- CG/MPROY, sobre certificación de crédito presupuestal, que fue reiterado en esta solicitud. 13. Finalmente, mediante Oficio N°2467-2021-MTC/20.9, Proviás Nacional dio respuesta al Oficio N°000172-2021-CG/GCMEGA, según el cual se reitera el requerimiento de información N° 10, N°11 y N°12, siendo uno de los puntos requeridos en común la certificación de crédito presupuestal. (...)"	
Situación Adversa N° 3	Estado: Corregida	
Proviás Nacional incumple con la obligación de remitir información respecto a los documentos de licitación para la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, circunstancia que impide determinar si el alcance del servicio de Consultoría contempla actividades que serán realizadas por EGIS VILLES ET TRANSPORTS (PMO) en el marco del alcance del Contrato de Estado a Estado.	Mediante el Oficio N° 160-2021-MTC/20.7 de 27 de octubre de 2021, la Entidad remitió el Informe N° 189-2021-MTC/20.9-WGV de 25 de octubre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, a través del cual comunica lo siguiente: "(...)" Sobre la situación adversa N°03 ➤ Respecto a la situación adversa N°03, comunicada por el Órgano de Control, mediante el Oficio N°2437-2021-MTC/20.9, Proviás Nacional notificó el Informe N°174-2021-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, según el cual se da respuesta al Requerimiento de información N°12 solicitado mediante Oficio N°000323-2021-CG/MPROY, siendo uno de los puntos requeridos los documentos de licitaciones del EDI del Proyecto de la VESR. Se adjuntó los Pliegos de Licitación del EDI presentado por la PMO, y el documento de aprobación: Oficio N°1703-2021-MTC/20.9, que adjunta el Informe N°131-2021-MTC/20.9WGV. Al respecto, se precisa que lo solicitado al Consultor del EDI constituyen insumos necesarios para el desarrollo del Estudio, que no corresponden a obligaciones contractuales de la gestión de la PMO. "(...)" Al respecto, mediante el Oficio N° 2437-2021-MTC/20.9 de 14 de octubre de 2021, la Entidad remite el Informe N° 174-2021-MTC/20.9-WGV de 14 de octubre de 20321, el cual adjunta la siguiente información: • Oficio N° VESR-F1-PMO-PVN-DGN-CA-0017-A de 21 de julio de 2021, mediante el cual EGIS remite los Pliegos actualizados para el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, conforme se muestra a continuación: - VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001-C (Condiciones Generales de Contratación) - VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0002-D (Apéndice 1 – Alcance de Servicios) - VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-D (Condiciones Particulares de Contratación). - VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0004-D (Reglamento de Consulta)	
		De la documentación remitida por la Entidad, se advierte que mediante el Oficio N° 2437-2021-MTC/20.9 de 14 de octubre de 2021, la Dirección de Obras de la Entidad remitió los documentos de licitación para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Cabe señalar que, a la fecha ya se cuenta con Contrato suscrito para el servicio de consultoría para la elaboración del EDI del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. En ese sentido, la Comisión del Control establece que la situación adversa ha sido corregida.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 30512-2021-CG/MPROY-SCC, emitido el 21 de diciembre de 2021.

- Hito de Control N° 4: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de noviembre de 2021.
- Comunicado con Oficio N° 000476-2021-CG/MPROY de 22 de diciembre de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1 La PMO EGIS – SETEC realiza el servicio de Asistencia Técnica con personal que no cuenta con registro ni habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú, incumpliendo los términos del contrato de Estado a Estado y la normativa nacional vigente.	Estado: Corregida Mediante el Oficio N° 052-2022-MTC/20.9 del 10 de enero de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°002-2022-MTC/20.9-WGV del 8 de enero de 2022 en el cual el Administrador de Contrato señala lo siguiente: “Sobre la situación adversa N°01 3. Respecto a la situación adversa N° 01 comunicada por el Órgano Superior de Control, se indica que, mediante Oficio N°3178-2021-MTC/20.9 del 28.12.2021, Provías Nacional notifica a la PMO EGIS-SETEC el Informe de Hito de Control N°30512-2021-CG/MPROY-SCC solicitando su atención con respecto a la situación adversa identificada. (Anexo N°01). 4. Es así que, mediante el Oficio N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0039-A del 30.12.2021 (Anexo N°02) , la PMO EGIS-SETEC atiende lo solicitado por Provías Nacional mediante el Oficio N° 3178-2021- MTC/20.9, señalando lo siguiente: “(...) las funciones de la PMO, en el marco de la relación contractual que nos ocupa, se encuentra debidamente detalladas en la Cláusula 8 del Contrato de la Referencia b). Así, tenemos que el numeral (v) de la mencionada Cláusula establece como una obligación de la PMO: “Presentar a PROVÍAS NACIONAL los entregables e informes sobre la prestación de los Servicios en los plazos y con los contenidos establecidos en el Anexo A”. “(...) dentro de las obligaciones contractuales-legalmente exigibles- de la PMO, no se encontró la estipulación de requerir personal colegiado para prestar los Servicios contratados ; de hecho, es tan cierto ello, que la Oferta evaluada y aceptada por PROVÍAS NACIONAL contempló las posiciones de cada uno de los personales y sus títulos, sin especificar ni haber sido requerida la acreditación de la colegiatura.” (...) corresponde señalar que, conforme a la Cláusula 4 del Contrato, no es obligación de la PMO suscribir documentos donde sea requerida la colegiatura propiamente, pues la PMO cumple funciones de gestor de los Proyectos, (...) (el subrayado es nuestro) Sin perjuicio de ello, la PMO EGIS-SETEC, indicó que ha empezado a realizar los trámites respectivos, a fin que cumplan con los requisitos necesarios para que el personal clave cumpla con el registro y habilitación ante el Colegio de Ingeniero del Perú. Asimismo, solicito la ampliación de plazo de 60 días para la atención del mencionado requerimiento. 5. Al respecto, es pertinente precisar, que en el anexo G que forma parte del Contrato de Estado a Estado (Anexo N°03) , es decir, el Nuevo Alcance Integrado, que contiene la descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación para la asistencia técnica en la ejecución de los	De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que se ha iniciado el trámite de colegiatura de los profesionales que participan en el PMO, los cuales se encuentran en curso. Sobre el particular, aún no se cuenta con la documentación que sustente la habilidad profesional del integro del personal clave del PMO EGIS SETEC, ya que se encuentra en trámite el caso de Olivier Fliury, Director de PMO Sin embargo, de las recientes comunicaciones recibidas por la Entidad, se advierte que la nueva Directora de PMO es Silmara de Assis e Silva, y en el Informe mensual de la PMO de marzo 2022, se reporta que Oliver Fliury ya no forma parte del personal clave. En tal sentido, se considera que la situación adversa ha sido subsanada y su estado es corregida .


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Proyectos, en el numeral 4.2 referido a la Organización de la PMO, señala requisitos que debe tener su personal clave:

(...)

6. En razón a ello, y en aplicación de lo previsto en el Artículo 01 de la Ley N°28858, que expresamente

señala que todo profesional nacional o extranjero que realice actividades propias de ingeniería, en cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral, está obligado a estar colegiado y

habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú para poder ejercer en el país. Asimismo, señala que, las actividades que forman parte del ejercicio profesional de ingeniería, como la realización de absolución de consultas, asesorías técnicas e informes técnicos. Por ello, **Se reiteró con carácter de urgente a la PMO EGIS-SETEC mediante el Oficio N°020-2021-MTC/20.9 del 06.01.2021**, que remitan las colegiaturas y certificados de habilidad de los profesionales propuestos para los dos Proyectos. Del cual se espera su respuesta al respecto.

(Anexo N°04)

7. Por consiguiente, en cuanto a la situación adversa identificada, la PMO EGIS-SETEC comunicó mediante el Oficio N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0039-A, el inicio de los trámites correspondientes para la obtención de la habilitación de su personal clave, y por otra parte, mediante el Oficio N°020-2022-MTC/20.9, se solicito que remitan la habilitación o colegiatura de su país de origen.

(...)"

Asimismo, mediante el Oficio N° 1010-2022-MTC/20.9 del 16 de mayo de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°255-2022-MTC/20.9-WGV de la misma fecha en el cual el Administrador de Contrato señala lo siguiente:

"(...)

3.5. Mediante el Carta N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0071-A del 04.05.2022, la PMO EGIS-SETEC atiende lo solicitado por Proviás Nacional mediante el Oficio N° 882-2022-MTC/20.9 en lo referente a las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicado en el Informe del Servicio de Control Simultáneo del Hito de Control N° 4, sobre al avance del trámite de colegiatura ante el Colegio de Ingenieros del Perú del personal de la PMO, señalando lo siguiente:

"Se informa que tanto los 3 directivos principales de la PMO (Director de la PMO y los Gerentes de ambos Proyectos), como el Director de Proyecto encargado de la Revisión de Perfil de la NCC, han iniciado su trámite de colegiatura. Cabe precisar que el trámite del Ingeniero que remplazaría al actual Director de la PMO (tramite de validación en curso actualmente por parte de PVN) se encuentra igualmente en curso, de manera de adelantar el proceso.

El trámite está tomando más tiempo de lo previsto, debido a que los trámites deben hacerse en los países de origen de cada documento (diploma, puesto y rango y cuadro de notas), teniendo en cuenta que no se aceptan los documentos de los países de residencia y de trabajo de cada uno de los profesionales.

(...)"

Detallando el estado de trámite de los siguientes Directivos:

- Alberto D'Amato, Director de la PMO.
- Olivier Flury, Director reemplazante de la PMO.
- Silmara De Assis, Gerente del Proyecto Nueva Carretera Central.
- Rogelio Palacios, Gerente del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.
- Gilles, Viry, Director de Proyectos de la Revisión del Perfil de la Nueva Carretera Central.

Con respecto a los **otros profesionales**, se indicó que aquellos cuya dedicación sea completa y localizada en el Perú, se



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	procederá a la tramitación de la colegiatura, señalando a dos profesionales: - German Peña, Experto en Gestión de Riesgos. - Nelson Bermúdez, Jefe de la Revisión del Perfil en fase 1 del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, asimismo, es Especialista en Vías. Por otro lado, los otros profesionales claves que colaboran puntualmente en cada uno de los Proyectos, asistiendo de forma técnica, a distancia y eventual, consideran que su participación es sumamente limitada, lo que conduce a que mantengan una posición neutral." Asimismo, mediante Oficio N° 2053-2022-MTC/20.9 del 20 de octubre de 2022, la Entidad adjunta el Informe N° 534-2022-MTC/20.9-WGV, referido a las acciones adoptadas respecto al Informe del Hito 4 de control concurrente, en el cual manifiesta que se reiterará a la PMO el requerimiento de las colegiaturas de los profesionales faltantes. En ese sentido, mediante Oficio N° 2354-2022-MTC/20.9 de 7 de diciembre de 2022, la Entidad adjunta los Informes N° 623-2022-MTC/20.9-WGV y N° 574-2022-MTC/20.9-WGV de 6 de diciembre y 18 de noviembre de 2022, respectivamente, en donde el Administrador de Contrato concluye lo siguiente: "(...) 4.4. Con respecto, al Hito de Control N° 04, se remite la carta presentada por la PMO EGIS, que informa el estado situacional de la gestión de colegiatura de los tres directivos y los dos profesionales cuyos trámites se encuentran en curso. "(...)" Mediante Oficio N° 769-2023-MTC/20.9 de 11 de abril de 2023, la Entidad adjunta la CARTA N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0137-A de 13 de marzo de 2023, en la que la PMO remite el reporte de actualización de las gestiones de incorporación del Personal Clave de PMO (movilizado a Perú) al Colegio de Ingenieros del Perú, indicando lo siguiente: Rogelio Palacios, incorporado con CIP 2912-T Silmara de Assis, incorporada con CIP 2972-T Nelson Bermúdez, incorporado con CIP 2971-T German Peña, incorporado con CIP 2982-T Olivier Fliury, no aprobado por el Consejo Departamental de Lima y la decisión fue apelada. Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: "(...) La situación identificada en el Hito de Control N° 4, que se ha iniciado el trámite de colegiatura de los profesionales que participan en la PMO, los cuales se encuentran en curso. Asimismo, indica que aún no se cuenta con la documentación que sustente la habilidad del personal clave del PMO EGIS SETEC."	
--	---	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 3932-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 5 de julio de 2022.

- Hito de Control N° 5: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de mayo de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000143-2022-CG/MPROY de 6 de julio de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad						
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida							
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00	Demora en la actualización del Cronograma del servicio de Asistencia Técnica para la revisión del Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central no permite gestionar, medir y controlar el cumplimiento de las fases establecidas. Mediante el Oficio N° 1571-2022-MTC/20.9 del 8 de agosto de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°433-2022-MTC/20.9-WGV de la misma fecha en el cual el Administrador de Contrato señala lo siguiente: “Trato Directo <i>2.9. Esta fase inició el 07.04.2022, y luego de los sesenta (60) días inicialmente previstos en el numeral 23.2 de la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, mediante el Oficio N°498-2022-MTC/20 del 08.06.2022 se comunicó a la PMO la extensión del plazo de Trato Directo en treinta (30) días adicionales, prorrogándose el término de la fase del 06.06.2022 al 06.07.2022, con el fin de llegar a un acuerdo y suscribir la Adenda, sin verse forzados las partes de iniciar un arbitraje.</i> <i>Conforme a lo acordado por ambas partes, se desarrollaron tres reuniones presenciales de Trato Directo, habiendo llegado a un acuerdo respecto de los términos de la Adenda N° 03.</i> <i>Finalmente, con la materialización de la Suscripción de la Adenda N°03 el 06.07.2022, se culminó la fase de Trato Directo.</i> Suscripción de la Adenda N°03 <i>2.10. Con fecha 06.07.2022, se Suscribió la Adenda N°03 al Contrato para la prestación del Servicio de Asistencia técnica en la ejecución de los Proyectos: “Carretera Daniel Alcides Carrión” y “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”, celebrado entre Provias Nacional y la empresa EGIS (EGIS VILLES ET TRANSPORTS). Cuyo objetivo fue la Actualización del Cronograma de ejecución del Proyecto “Carretera Daniel Alcides Carrión”, actualización establecida en la Adenda N°02. Consiguientemente a ello, durante el desarrollo del trato directo se acordó realizar actualizaciones al cronograma correspondiente al Proyecto de la Vía Expresa Santa Rosa.</i> <i>2.11. Mediante la suscripción de la Adenda N°03, las modificaciones a los plazos de las fases de los Proyectos “Carretera Daniel Alcides Carrión” y la “Vía Expresa Santa Rosa”, no modifican el plazo total del contrato, ni el monto del Contrato suscrito, sino es una actualización y adecuación interna de los cronogramas:</i> - En el Proyecto de la CDAC (NCC) <i>Realizó la incorporación de adecuaciones de plazos al interior de las fases de ejecución del Proyecto, manteniendo el plazo global del mismo en 3551 días y por tanto inalterable la fecha de culminación del Proyecto y del Contrato: 15.02.2031. Asimismo, no existe ningún impacto en costos del Contrato por la suscripción de la mencionada adenda.</i> <i>Por lo que, el Cronograma Actualizado consideró la duración de cada fase, como el siguiente:</i> <table> <tr> <td>FASE</td><td>Adenda N°01</td><td>Adenda N°03</td></tr> <tr> <td>1</td><td>510</td><td>582</td></tr> </table>	FASE	Adenda N°01	Adenda N°03	1	510	582	De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que con la materialización de la Suscripción de la Adenda N° 03 el 6 de julio de 2022, se ha actualizado el Cronograma del servicio de asistencia técnica, por lo que se tiene nuevos plazos para las Fases 1, 2 y 3 de ejecución del Proyecto. En tal sentido, la situación adversa identificada ha sido subsanada por lo que su estado es corregida.
FASE	Adenda N°01	Adenda N°03						
1	510	582						

	2	1227	1296
	3	2762	2660

- En el Proyecto de VESR

El impacto directo de esta actualización es la incorporación de adecuaciones de plazos al interior de las fases 1 y 2 de ejecución del Proyecto VESR, manteniendo el plazo global en 2258 días y por tanto inalterable la fecha de culminación del Proyecto: 02 de agosto 2027. Asimismo, no existe ningún impacto en costos en el Contrato.

Por lo que, el Cronograma Actualizado consideró la duración de cada fase, como el siguiente:

FASE	Adenda N°01	Adenda N°03
1	181	190
2	621	599
3	1785	1785

*Finalmente, con la materialización de la Suscripción de la Adenda N°03 el 06.07.2022, la situación adversa identificada de Hito de Control N° 05 **YA NO SUBSISTIRÍA.***

Asimismo, mediante el Oficio N° 1569-2022-MTC/20.9 del 9 de agosto de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°431-2022-MTC/20.9-WGV del 8 de agosto de 2022, en el cual el Administrador de Contrato se manifiesta en los mismos términos que en el Informe N°433-2022-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, respecto al Trato Directo y a la suscripción de la Adenda N° 03, concluyendo que con la materialización de la Suscripción de la Adenda N°03 el 06.07.2022, la situación adversa identificada de Hito de Control N° 05 ya no subsistiría.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

Informe de Hito de Control N° 10980-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 23 de setiembre de 2022.

- Hito de Control N° 6: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de agosto de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000255-2022-CG/MPROY de 23 de setiembre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 1



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Provías Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Provías Nacional
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
Licitación para contratar la elaboración del Estudio de Arqueología y Geotecnia para el perfil del Proyecto Nueva Carretera Central (Fase 1), con plazos vencidos a junio 2022, sin conclusión, genera retrasos en la ejecución de las campañas de Arqueología y Geotecnia (Fase 1 – Etapa 2) y afecta las actividades del cronograma de asistencia técnica.	Mediante el Oficio N° 1998-2022-MTC/20.9 del 14 de octubre de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N° 516-2022-MTC/20.9-WGV de 13 de octubre de 2022 emitido por el Administrador de Contrato, a través del cual comunica lo siguiente: "(...) LICITACIÓN FASE 1: ACUERDO MARCO GEOTECNIA 3.3. Cabe señalar que la demora en la suscripción del Acuerdo Marco de Geotecnia, es debido a que los consultores (Consortios HOB – Estabiliza – ByC y GEOPERSIS) han tenido problemas para obtener sus seguros de responsabilidad civil y profesional. 3.4. El estado situacional es el siguiente: CONSORCIO HOB-ESTABILIZA-BYC	De la revisión a la documentación remitida por Provías Nacional, se advierte lo siguiente: Respecto al Acuerdo Marco de Geotecnia, indica que el 19 de octubre de 2022 se suscribió el acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC; luego, el 30 de marzo de 2023 se suscribió el acuerdo con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W. Para el Acuerdo Marco de Arqueología, Provías Nacional realizó la gestión de cambio para la

Control Concurrente a los Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao", a cargo de Provías Nacional.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	- La PMO Francia mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0286-A del 25.08.2022, presentó a Provías Nacional los documentos para la firma de Acuerdo (Contrato) con el Consorcio HOB-Estabiliza-ByC, asimismo adjunta el Acta de puesta a Punto el 23.08.2022 entre PMO Vías y el Consorcio HOB-Estabiliza-ByC. - La Dirección de Obras, mediante Memorándum N°4691-2022-MTC/20.9 del 02.09.2022, remitió a la Oficina de Administración los documentos para su revisión, verificación y ajustes del Proyecto de Acuerdo; pronunciándose, mediante Memorándum N° 3920-2022-MTC/20.2 del 12.09.2022, devolviendo la documentación e indicando, a través del Informe N° 673- 2022-MTC/20.2.1, que los documentos se encuentran observados, debido que las pólizas de SCTR (Salud y Pensión), Seguro Vida Ley y Accidentes Personales, no se encuentran en el expediente. Asimismo, se indicó que el presupuesto otorgado por la OPP, detallado en el Informe N° 705-2022-MTC/20.4, por el importe de US\$ 32,032,291.67 para la suscripción de los acuerdos sería insuficiente, ya que la oferta presentada por el Consorcio HOB – Estabiliza – ByC asciende a US\$ 41,400,815.66. - La PMO Francia, mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0301-A del 16.09.2022, presentó el levantamiento de observaciones, el cual fue trasladado el 19.09.2022 a la Oficina de Administración, indicándose que, a través del Informe N° 724-2022-MTC/20.2.1, el área de logística comunicó a la Oficina de Administración la persistencia de la observación referida al presupuesto de US\$ 32,032,291.67 otorgado por la OPP, a pesar que la oferta se redujo al importe US\$ 33,861,032.50, señalado en la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0301-A, habiendo comunicado también el área de logística que debía precisarse el importe para las contrataciones para los Consorcios: HOB-Estabiliza-ByC y GEOPERSIS, a efectos de su registro en el SEACE y SIAF. - La PMO Francia, mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0311-A del 26.09.2022, presentó el complemento del levantamiento de observaciones formuladas al Acta de Puesta a Punto, efectuando el recálculo para la ejecución de las prestaciones, corrigiendo el importe del presupuesto otorgado por OPP y proponiendo una distribución preliminar para cada Consorcio HOB-Estabiliza-ByC (70%) y GEOPERSIS (30%), adjuntando también el presupuesto anualizado para los años 2022, 2023 y 2024. - La Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 4220-2022-MTC/20.2 del 04.10.2022 remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos de la suscripción, adjuntando el Informe N° 748-2022-MTC/20.2.1, concluyendo lo siguiente: (...) - La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N°1296-2022-MTC/20.3 del 05.10.2022 remitió a la Dirección de Obras opinión legal con respecto a los documentos de la suscripción, indicando lo siguiente: (...) Por lo que, conforme a lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Obras se encuentra revisando los documentos remitidos para atender lo solicitado. CONSORCIO GEOPERSIS - La PMO Francia ha estado en constante comunicación con el Consorcio GEOPERSIS respecto al requerimiento de los Seguros de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Profesional, según informa la PMO Francia mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR0315-A, adjuntando el Entregable 4.5 - Informe Mensual Técnico de las disciplinas pertinentes – septiembre 2022, informándose lo siguiente: (...)	Adenda N° 2 al Acuerdo de Medioambiente con el Consultor INERCO, con la cual se inserta el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente. Al respecto, la Adenda N° 2 al Acuerdo fue suscrita el 18 de enero de 2023. Al respecto, al haberse suscrito el Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W y también la Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio de Medioambiente con INERCO, para asumir el Estudio de Arqueología, se ha superado el incumplimiento; respecto a los plazos vencidos se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5 al contrato de la PMO, lo que conllevará a una ampliación del plazo para la Revisión del Perfil y se actualizará el cronograma del Proyecto NCC en general. En tal sentido, se considera que la situación adversa identificada ha sido subsanada, por lo que su estado es corregida.
--	---	---



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Al respecto, el Consorcio GEOPERSIS espera la remisión de las pólizas de Seguros de Responsabilidad Profesional y de Responsabilidad Civil, cuya presentación es requisito previo para la firma del Acta de Puesta a Punto.

Consiguientemente, se encuentra a la espera de la firma del Acta de Puesta a Punto entre la PMO Francia y el Consorcio GEOPERSIS, así como también se espera el pronto envío de documentación, incluyendo los seguros, para la suscripción del Acuerdo Marco con Provias Nacional.

LICITACIÓN FASE 1: ACUERDO MARCO ARQUEOLOGÍA

3.5. Cabe señalar que la demora en la suscripción del Acuerdo Marco de Arqueología, es debido a que el Consultor EGEMASS ha tenido problemas para obtener los Seguros de Responsabilidad Civil y Profesional.

3.6. Ante ello, la PMO Francia, mediante la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0295-A del 12.09.2022, presenta a Provias Nacional, el informe de estado situacional de Suscripción del Acta de Puesta a Punto del Acuerdo Marco de Arqueología, en el que se expone lo siguiente:

(...)

3.7. Posteriormente, la PMO Francia, mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0303-A del 20.09.2022, presentó información complementaria al informe de estado situacional, exponiendo lo siguiente:

(...)

Concluyendo la PMO Francia lo siguiente:

(...)

3.8. En ese sentido, considerando lo expuesto por la PMO Francia y la validez de sus argumentos, la Dirección de Obras otorgó CONFORMIDAD a las conclusiones y recomendaciones de la PMO Francia, la cual se notificó mediante Oficio N° 1908-2022-MTC/20.9 del 03.10.2022, en el que aprobaron las siguientes recomendaciones:

i) Declarar infructuoso el proceso de licitación "Elaboración de los Estudios de Arqueología para la Revisión del Perfil del Proyecto Carretera Daniel Alcides Carrión", por causa imputable al consultor elegido.

ii) Presentar la solicitud de gestión de cambio N°01 al Acuerdo Marco de Medio Ambiente celebrado entre Provias Nacional e INERCO.

3.9. Finalmente, se encuentra a la espera de la presentación de la Gestión de Cambio N° 04 por parte de INERCO, correspondiente al Acuerdo Marco de Arqueología.

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Geotecnia, la Dirección de Obras, estando a las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del Acuerdo, la Dirección de Obras otorgará conformidad a la propuesta de distribución provisional de porcentajes para los dos Consorcios adjudicatarios.

4.2. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Arqueología, la Dirección de Obras comunicó formalmente a la PMO Francia la aprobación de sus recomendaciones referidas a la Declaración Infructuosa del Acuerdo Marco de Arqueología y la presentación de la solicitud de gestión de cambio N°01 al Acuerdo Marco de Medio Ambiente entre Provias Nacional y la Consultora INERCO."

Posteriormente, mediante Oficio N° 2243-2022-MTC/20.9 de 18 de noviembre de 2022, se adjuntó el Informe N° 574-2022-MTC/20.9-WGV de 18 de noviembre de 2022, elaborado por el Administrador del Contrato, se concluye lo siguiente:

"(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

	4.2. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Geotecnia, se suscribió con fecha 19.10.2022 el Acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC, y por otro lado, con respecto al Consorcio GEOPERSIS, se encuentra a la espera de la remisión de las pólizas de Seguros de Responsabilidad Profesional y Responsabilidad Civil. 4.3. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Arqueología, la PMO EGIS presentó los documentos de gestión de cambio para la Adenda N° 2 del Acuerdo de Medioambiente, que tiene como alternativa la solución, insertar el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente. (...)" Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: "(...) Al respecto, se informa que el Acuerdo Marco de Geotecnia entre Proviás Nacional y el Consorcio GEOPERSIS se suscribió el 30.03.2023. Asimismo, se informa que la Adenda N°2 al Acuerdo de Estudio de Medioambiente para la Creación de la "Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), se suscribió el 18.02.2023, en la cual presenta una modificatoria para el mismo donde se insertó el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente."	
--	---	--



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lillan
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 24025-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 28 de octubre de 2022.

- Hito de Control N° 7: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de octubre de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000302-2022-CG/MPROY de 28 de octubre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Número de situaciones que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Proviás Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Proviás Nacional
Situación Adversa N° 1 Incumplimiento del plazo contractual para las actividades de licitación de la "Fase 1 – Revisión del Perfil", afecta el inicio de los acuerdos marco considerados en la ruta crítica del cronograma vigente e impactan en la ejecución de tareas de la "Fase 2 – Estudios Definitivos de ingeniería" del Proyecto Nueva carretera Central.	Estado: Corregida Mediante el Oficio N° 2354-2022-MTC/20.9 de 7 de diciembre de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N° 623-2022-MTC/20.9-WGV de 6 de diciembre de 2022 emitido por el Administrador de Contrato, a través del cual comunica lo siguiente: "(...) 3.2. Mediante Oficio N° 2243-2022-MTC/20.9, Proviás Nacional notificó el 18.11.2022 el Informe N° 574-2022-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, el cual da respuesta al Hito de Control N° 07 comunicada mediante Oficio N° 000302-2022-CG/MPROY. "(...)" De la revisión al Informe N° 574-2022-MTC/20.9-WGV de 18 de noviembre de 2022 elaborado por el Administrador del Contrato, se concluye lo siguiente: "(...) IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 4.1. Con respecto al incumplimiento de las condiciones contractuales respecto a los plazos aprobados según la Adenda N°	De la revisión a la documentación remitida por Proviás Nacional, se advierte lo siguiente: Respecto al Acuerdo Marco de Geotecnia, indica que el 19 de octubre de 2022 se suscribió el acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC; luego, el 30 de marzo de 2023 se suscribió el acuerdo con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W. Para el Acuerdo Marco de Arqueología, Proviás Nacional realizó la gestión de cambio para la Adenda N° 2 al Acuerdo de Medioambiente con el Consultor INERCO, con la cual se inserta el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente. Al

	3, se tiene previsto la suscripción de la Adenda N° 5, cuyo objetivo es la extensión del plazo de Revisión del Perfil y actualizar el cronograma del Proyecto en General. 4.2. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Geotecnia, se suscribió con fecha 19.10.2022 el Acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC, y por otro lado, con respecto al Consorcio GEOPERSIS, se encuentra a la espera de la remisión de las pólizas de Seguros de Responsabilidad Profesional y Responsabilidad Civil. 4.3. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Arqueología, la PMO EGIS presentó los documentos de gestión de cambio para la Adenda N° 2 del Acuerdo de Medioambiente, que tiene como alternativa la solución, insertar el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente. (...)" Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: (...)" La situación identificada en el Hito de Control N° 7, indica que se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5. Al respecto, se informa que mediante el Oficio N° 690-2023-MTC/20.9 de fecha 30.03.2023, la Dirección de Obras remite a la PMO EGIS observaciones a propuesta de modificación N°05 al Contrato de Estado a Estado, la cual no cuenta con respuesta a la fecha."	respecto, la Adenda N° 2 al Acuerdo fue suscrita el 18 de enero de 2023. Al haberse suscrito el Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W y también la Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio de Medioambiente con INERCO, para asumir el Estudio de Arqueología, se ha superado el incumplimiento/o. Respecto a los plazos contractuales, Provias Nacional indica que se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5 lo que conllevará a una ampliación del plazo para la Revisión del Perfil y se actualizará el cronograma del Proyecto en General. En tal sentido, se considera que la situación adversa identificada ha sido subsanada, por lo que su estado es corregida.
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 30474-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 23 de diciembre de 2022.

- Hito de Control N° 8: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de diciembre de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000360-2022-CG/MPROY de 23 de diciembre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0
 Número de situaciones que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Provias Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Provias Nacional
Situación Adversa N° 1 Demora en la contratación de Consultores para la elaboración de los Estudios de Geotecnia y Topografía, falta de adjudicación del Consultor de Arqueología, así como, retraso en las Campañas de Geotecnia, Topografía y Arqueología, generarían mayores plazos y costos para la Revisión del Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central.	Mediante el Oficio N° 246-2023-MTC/20.9 de 7 de febrero de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 046-2023-MTC/20.9-WGV del Administrador de Contrato, que indica que: (...)" En el marco de sus obligaciones contractuales, la PMO remitió la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0418-A, mediante la cual brinda respuesta e información respecto de la situación adversa comunicada por el Subgerente de Control de Mega Proyectos de la Contraloría General de la República a través del Informe de Hito de Control N° 30474- 2022-CG/MPROY-SCC, la cual fue puesta de su conocimiento para su pronta atención a través del Oficio N° 159-2023-MTC/20.9 de fecha 26.01.2023." Asimismo, remite la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0418-A del 30 de enero de 2023, a través de la cual la PMO comunica lo siguiente: (...)" 1. En relación con la contratación de consultores para la elaboración de estudios de Geotecnia para el Proyecto de la NCC 1.1. Con fecha 22/04/22 mediante el Oficio N°871-2022-MTC/20.9 se notificó a PMO VÍAS la aprobación del Entregable 4.4b "Informe de	De la revisión a la documentación remitida por Provias Nacional, se advierte lo siguiente: Respecto a los atrasos en los Acuerdos Marcos de Geotecnia, confirma el atraso en el proceso de la licitación efectuada y en el inicio de la Campaña del Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C el 16/11/22 con la generación de la Orden de Servicio; respecto al otro Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W, confirma que a la fecha aún no se ha suscrito el Acuerdo,



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Evaluación de las Ofertas - Acuerdo Marco de Geotecnia)", el mismo que compilaba la metodología de licitación, la evaluación de la admisibilidad, conformidad y regularidad de las ofertas recibidas dentro del proceso de licitación para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1- Revisión de Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).

1.2. Conforme se evidencia en el Oficio indicado, Provias Nacional aprobó la recomendación de PMO VÍAS de invitar a la siguiente fase del proceso de licitación al: (i) Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C y al (ii) Consorcio N.C.C – GEOPERSIS – SM&W.

Tomando en consideración, la naturaleza multi-atributaria del proceso de licitación, correspondía notificar a los 02 consorcios indicados respecto de la etapa de adjudicación del servicio; en ese sentido y para mayor detalle, se presentan los siguientes cuadros resumen, donde se exponen los hechos más relevantes del proceso de contratación para cada uno de los consorcios indicados.

1.2.1. Acuerdo Marco de Geotecnia a suscribirse con el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C

Fecha	Contenido
23/08/22	PMO VÍAS y el Consorcio HOBESTABILIZA-B&C firmaron el Acta de Puesta a Punto.
19/10/22	Se firmó el Acuerdo entre PMO VÍAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, correspondiente al Acuerdo Marco de Geotecnia.

(...)

2. Actualización respecto de las Campañas de Geotecnia para el desarrollo del Proyecto de la NCC

2.1. Conforme se aprecia en el numeral anterior, a la fecha, el Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2-Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), suscrito entre Provias Nacional y el Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C, se encuentra en ejecución. En ese sentido, corresponde informar el avance de este a continuación.

2.1.1. Ejecución del Acuerdo Marco de Geotecnia suscrito entre PROVIAS NACIONAL y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C

Fecha	Contenido
08/11/22	Mediante Oficio N° NCCG-F1-COL-AG1-GEN-CAR-0002-A, el Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C presentó a PMO VÍAS el Memorándum Técnico y Presupuesto Económico de la Orden de Servicio N°01.
16/11/22	Se suscribió entre PMO VÍAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, la Orden de Servicio N° 01 del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2-Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).

(...)

Como consecuencia de lo indicado en los párrafos precedentes, PMO VÍAS, conforme a sus obligaciones y facultades, suscribió el 16/11/22 con el citado Consorcio, la Orden de Servicio N° AG1-OS-001, orientada al inicio de las actividades contractuales y la ejecución del primer programa de prospecciones geotécnicas NCCG-F1-PMO-AG1-GEO-NTC-0001-A de la Fase 1, por un monto de \$ 7 891 197,88 (...) y un plazo de ejecución de 160 días calendario.

(...)

2.1.2. Acuerdo Marco de Geotecnia a suscribirse con el Consorcio N.C.C. - GEOPERSIS-SM&W

A continuación, se presenta la trazabilidad de las acciones desarrolladas por PMO VÍAS para la suscripción del Acuerdo entre Provias Nacional y Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W.

Fecha	Contenido
26/04/22	PMO VÍAS emitió Carta N° NCCG-F1-PMO-AG2-GEN-CAR-0001-A al Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W solicitando la documentación para el Acta de Puesta a Punto del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).

que ha sido solicitado por la PMO el 26/01/2023.

Respecto al atraso en el Acuerdo de Topografía, confirma el atraso en el proceso de la licitación efectuada y el atraso en el inicio de la Campaña de Global Mapping establecido el 01/08/2022 con la generación de la Orden de Servicio.

Respecto al Acuerdo Marco de Arqueología, Provias Nacional señala que luego de haberse declarado infructuoso el proceso de contratación con EGEMASS, por no haber conseguido las Garantías y Seguros requeridos, se realizó la gestión de cambio para la Adenda N° 2 al contrato de Medioambiente con INERCO, suscrita el 18/01/2023 con lo que se incorporó el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente incrementando el monto en \$292,872.43 sin IGV y modificando el plazo a 762 días calendario.

En tal sentido, se establece lo siguiente:

- Según menciona la PMO el Acuerdo de Topografía se superó el atraso con la Adenda N° 1 que modificó el plazo de 135 a 165 d.c. absorbiendo el atraso por la demora en la contratación del consultor, por lo que, en este aspecto se ha corregido la situación adversa.

- El Acuerdo de Geotecnia con HBO-Estabiliza-B&C suscrito el 19 de octubre de 2022 se inició con 138 d.c. de atraso y se encuentra en ejecución; luego, el 30 de marzo de 2023 se suscribió el acuerdo con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W.

- El Estudio de Arqueología ha sido asumido por el consultor del Estudio de Medioambiente INERCO, con la Adenda N° 2 suscrita el 18/01/2023, por lo que el atraso en su inicio a esa



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	26/09/22 Con carta N° 010-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W, el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W presenta ampliación de plazo de oferta Técnica-económica por 60 días, es decir que tendrá vigencia hasta el 28/11/22. 21/11/22 PMO VÍAS recibió carta N° 011-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W del Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W de ampliación de plazo de oferta Técnica-económica hasta el 27/01/23. 25/01/23 Mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W, solicita ampliación de plazo de su oferta Técnica-Económica por 60 días, que tendrá una vigencia hasta el 28/03/23. 25/01/23 Se suscribe el acta de Puesta a Punto para el Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PMO VÍAS. 26/01/23 A través de Mesa de Partes física, PMO VIAS remitió a PROVIAS NACIONAL, la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0415-A (E-006479-2023), solicitando la suscripción del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consultor Consorcio N.C.C. -GEOPERSIS-SM&W y PROVIAS NACIONAL. (...) Conforme se infiere de lo indicado en los párrafos precedentes, PMO VÍAS, de acuerdo con sus obligaciones y facultades, suscribió el 25/01/23, con el citado consorcio, el Acta de Puesta a Punto respectiva; asimismo el 26/01/23 se solicitó a PROVIAS NACIONAL, la pronta suscripción del acuerdo respectivo. 3. Con relación a la contratación de consultores para la elaboración de estudios de Topografía para el Proyecto de la NCC A continuación, se presenta la trazabilidad de las acciones desarrolladas por PMO VÍAS para la suscripción del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y el Consultor Global Mapping S.A.C. 3.1. Con fecha 11/04/22 mediante el Oficio N° 722-2022-MTC/20.9 se notificó a PMO VÍAS la aprobación del Entregable 4.4c "Informe de Análisis de Ofertas: Técnica y Económica del Acuerdo Marco de Topografía" del Proyecto de la NCC. 3.2. Conforme se evidencia del Oficio indicado en el numeral anterior, PROVIAS NACIONAL aprobó la recomendación de PMO VÍAS para invitar a la siguiente fase del proceso de licitación a la empresa Global Mapping S.A.C. (...) <u>3.2.1. Acuerdo Marco de Topografía a suscribirse con el Consultor Global Mapping S.A.C.</u> <table><tr><th>Fecha</th><th>Contenido</th></tr><tr><td>25/05/22</td><td>PMO VÍAS y la empresa Global Mapping S.A.C. firmaron el Acta de Puesta a Punto.</td></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>19/07/22</td><td>Firma del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.</td></tr><tr><td>25/07/22</td><td>Mediante Oficio N° 1497-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL entrega el Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.</td></tr></table> (...) 4. Actualización respecto de las Campañas de Topografía para el desarrollo del Proyecto de la NCC 4.1. Conforme se puede observar en el numeral anterior, a la fecha, el Acuerdo Marco para la "Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)" suscrito entre PROVIAS NACIONAL y Global Mapping S.A.C. se encuentra en ejecución y con todos sus entregables recibidos dentro de los plazos contractuales de la ADENDA N°01. (...)	Fecha	Contenido	25/05/22	PMO VÍAS y la empresa Global Mapping S.A.C. firmaron el Acta de Puesta a Punto.	(...)	(...)	19/07/22	Firma del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.	25/07/22	Mediante Oficio N° 1497-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL entrega el Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.	fecha resulta en un total de 173 + 29 = 202 días calendario. Al respecto, al haberse suscrito el Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W y también la Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio de Medioambiente con INERCO, para asumir el Estudio de Arqueología, se ha superado el incumplimiento; respecto a los plazos vencidos se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5 al contrato de la PMO, lo que conllevará a una ampliación del plazo para la Revisión del Perfil y se actualizará el cronograma del Proyecto NCC en general, así como la obtención de la certificación ambiental. Por lo expuesto, se considera que la situación adversa identificada ha sido subsanada, por lo que su estado es CORREGIDA.
Fecha	Contenido											
25/05/22	PMO VÍAS y la empresa Global Mapping S.A.C. firmaron el Acta de Puesta a Punto.											
(...)	(...)											
19/07/22	Firma del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.											
25/07/22	Mediante Oficio N° 1497-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL entrega el Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.											

4.1.1. Ejecución del Acuerdo Marco de Topografía suscrito entre PROVIAS NACIONAL y Global Mapping S.A.C.

Fecha	Contenido
10/11/22	Se suscribe la ADENDA N° 01 al "Acuerdo para el Estudio de Topografía de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC –NCC)", esto con el objeto de realizar la actualización los documentos vinculantes al Acuerdo Marco de Topografía, en coherencia con las características y retos topográficos del área del Corredor Seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo tiene una mayor longitud (aproximadamente 185Km) que las consideradas en las condiciones iniciales del proceso licitatorio y para la inclusión e implementación del Principio del Mutuo Acuerdo.
15/11/22	Mediante Oficio N° 22201-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL notificó la suscripción de la ADENDA N° 01 del Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC).
13/01/23	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-403-A A (E-003606-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL, la conformidad técnica y conformidad de la valorización del Entregable N°06 - Planos e Informe Final, presentado por GLOBAL MAPPING. Con la conformidad de PMO VÍAS del último entregable se finaliza la Orden de Servicio N°01, que comprende la ejecución de la Fase 01 de Topografía del Proyecto de la NCC.

(...)

En ese sentido, a la fecha, PMO VÍAS y la citada empresa han suscrito el 01/08/22 la Orden de Servicio OS 2022/001, orientada al inicio de las actividades contractuales pactadas en los documentos vinculantes (...), estableciéndose como fecha de inicio de actividades el día 01/08/22.

PMO VÍAS viene monitoreando el avance de los servicios.

(...)

4.2. Después de evaluar el avance y la evolución del "Acuerdo Marco para la Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)" suscrito entre PROVIAS NACIONAL y Global Mapping S.A.C, PMO VÍAS inició ante PROVIAS NACIONAL la Gestión de Cambio N°02 al citado acuerdo; la misma que se encuentra orientada la suscripción de una segunda Orden de Servicio para la ejecución de las actividades de Topografía de la Fase 02 del Proyecto de la NCC. (...)

4.2.1. Hechos relevantes relacionados con la Gestión de Cambio N°02 al "Acuerdo Marco de Topografía Consultor GLOBAL MAPPING S.A.C.

Fecha	Contenido
13/01/23	Se envió Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0405-A (E-003606-2023) a PROVIAS NACIONAL, notificando la gestión de PMO VÍAS para la Elaboración e Implementación de Gestión de Cambio N° 02 al Acuerdo Marco para la "Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)".
20/01/23	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0404-A (E-005003-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL los documentos vinculantes de la ADENDA N°02 al Acuerdo Marco para la "Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)".
25/01/23	PMO VÍAS sostuvo reunión de Gestión de Cambios de manera presencial con PROVIAS NACIONAL, de la Gestión de Cambios N°02 que culminará con la suscripción de la ADENDA N°02.

(...)

5. Con relación a la contratación del Consultor de Arqueología para el Proyecto de la NCC

5.1. Primer proceso de licitación La fecha límite de entrega de las ofertas técnicas y económicas fue el 25/11/21. Durante este proceso, la única oferta recibida fue la de EGEMASS. Esta oferta no obtuvo la puntuación técnica mínima requerida (50/100) para poder analizar la oferta económica, por lo cual, de acuerdo con los Pliegos de Licitación, no se solicitó la clave para la apertura de la oferta financiera del proponente.

PROVIAS NACIONAL aceptó la recomendación de PMO VÍAS de declarar la licitación infructuosa e iniciar negociaciones directas con cada una de las empresas que retiraron los pliegos y, que podrían estar interesadas en ejecutar los servicios, con el fin de implementar una Acuerdo Marco



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Progresivo (multi-atributivo), tal como consta en los oficios N° 3039-2021-MTC/20.9 del 13/12/21 y 3093-2021-MTC/20.9 del 15/12/21. 5.2. <u>Segundo proceso de licitación</u> La fecha límite de entrega de las ofertas técnicas y económicas era el 19/04/22. Durante este proceso. Se recibió una única oferta por parte de EGEMASS. PMO VÍAS recomendó a PROVIAS invitar a la siguiente fase (negociación) al postor. 5.3. Con fecha 25/05/22, mediante Oficio N° 1084-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL aprobó el Informe de Análisis de Oferta (Técnica y Económica) presentado por la empresa de la licitación del Acuerdo Marco de Arqueología (EGEMASS). 5.4. <u>Gestiones con el Consultor EGEMASS e implementación de acciones de mitigación con el consultor de Medioambiente</u> (INERCO CONSULTORIA S.A.C) (...)	
Fecha 26/05/22 (...) 05/10/22 (...) 04/01/23 18/01/23	Contenido Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0001-A enviada a través de correo electrónico, PMO vías informa a la empresa EGEMASS que su Propuesta Técnica y Económica ha sido seleccionada, y aprobada por PROVIAS NACIONAL, (...), se le solicita documentos de aclaraciones respecto a la propuesta presentada la cual tiene un plazo de entrega el 31/05/22 y se le invita a una a una reunión virtual de presentación de la PMO y del Proyecto el 27/05/22. (...) Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0008-A, PMO VÍAS comunica a EGEMASS que PROVIAS NACIONAL ha determinado declarar infructuoso el proceso de licitación orientado a contratar los servicios para la "Elaboración de los Estudios de Arqueología para la Revisión del Perfil del Proyecto de la Carretera Daniel Alcides Carrión", debido que a la fecha no se ha logrado presentar los documentos necesarios e indispensables para la suscripción de los documentos contractuales correspondientes, que son: la Garantía de Fiel Cumplimiento y los seguros de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Profesional. (...) El Consultor INERCO, luego de las reuniones de coordinación sostenidas con PROVIAS NACIONAL y PMO VIAS, presentó ante la mesa de partes presencial, la comunicación denominada: "Carta para firma de Adenda 2", a través de la cual se remitieron los documentos vinculantes relacionados con la suscripción de la Adenda N° 02. En la ADENDA N° 02 del Acuerdo de Medioambiente se incluye el Estudio de Arqueología, como consecuencia de la declaración infructuosa del proceso de procura.
6. Actualización respecto de la provisión de Servicios Arqueológicos para el desarrollo del Proyecto de la NCC 6.1. Tomando en consideración, las situaciones descritas en el numeral 5 respecto del proceso de contratación del Consultor de Arqueología; resulta pertinente resaltar que los especialistas de PMO VÍAS, implementaron acciones de mitigación oportunas a través de la empresa EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU. 6.2. Acciones de mitigación implementadas por EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU En tal sentido y conforme podrá apreciarse del cuadro adjunto, EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU (en adelante, EVT Sucursal del Perú), en ausencia del Consultor encargado de los servicios arqueológicos, gestionó ante el Ministerio de Cultura el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para viabilizar el desarrollo de los estudios pertinentes. A continuación, el detalle de las gestiones emprendidas.	
Fecha 30/12/22	Contenido Con carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0069-A, EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU (En adelante, EGIS-SUCURSAL DEL PERÚ) presentó al Ministerio de Cultura la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para el Proyecto SONDAJES – FASE 1 para el Estudio de Geología y Geotecnia del Proyecto: (...) "Carretera Daniel Alcides Carrión"



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	13/01/23 Con carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0077-A EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU (En adelante, EGIS-SUCURSAL DEL PERÚ) presentó al Ministerio de Cultura la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para el Proyecto SONDAJES – FASE 1 para el Estudio de Geología y Geotecnia del Proyecto: (...) "Carretera Daniel Alcides Carrión" En acuerdo con los párrafos precedentes, a la fecha, las gestiones implementadas por EVT Sucursal del Perú, se verán complementadas por las acciones que viene implementando INERCO CONSULTORIA S.A.C, en el marco de la suscripción de la Adenda N° 02 al Acuerdo Marco de Medioambiente. (...) Como queda expuesto en las situaciones descritas y la evidencia documentaria adjunta, a la fecha, se tiene el siguiente estado situacional: - El proceso de contratación de los Consultores a cargo de la elaboración de Estudios de Geotecnia, Topografía y Arqueología para el Proyecto de la NCC ha culminado. - Las actividades de Topografía para la Fase 01 del Proyecto de la NCC ha culminado en los tiempos contractuales establecidos en la ADENDA N° 01 y se atendió satisfactoriamente las interfaces con Revisión del Perfil; con la Gestión de Cambio N° 02 al Acuerdo Marco de Topografía se planea ejecutar las actividades de fase 02 de Topografía del Proyecto de la NCC que permiten realizar la gestión de interfaz con el Consultor del EDI. - La campaña de Geotecnia para el Proyecto de la NCC ya se ha iniciado y se encuentra en ejecución las actividades prioritarias contratadas. - Los servicios Arqueológicos para el Proyecto de la NCC ya se vienen implementando con la firma de la Adenda N° 02 del Acuerdo de Medioambiente el 18/01/23. - Las empresas que conforman PMO VÍAS, han implementado medidas de mitigación oportunas orientadas a mitigar impactos en el desarrollo del Proyecto de la NCC. Finalmente, PMO VÍAS manifiesta lo siguiente: - El Proyecto está en su etapa inicial, en la cual se presentan altos niveles técnicos de incertidumbre para la definición de su diseño y considerando las especificaciones de una autopista de alta montaña, con la variación de altimetría y características geomorfológicas de los Andes (Perú) en un plazo de 10 años, constituye, que la Nueva Carretera Central es un Proyecto complejo y un desafío sin precedentes. En este sentido, PMO VÍAS enfatiza que es indispensable contar con el plazo necesario para finalizar un Estudio de Revisión de Perfil consolidado, así como, continuar con el inicio anticipado de análisis de los estudios, tal y como se ha realizado hasta la fecha con la ejecución anticipada de las investigaciones de Medioambiente, Geotecnia, Tráfico, Topografía, etc. Lo anterior, con el objetivo de brindar al Estado Peruano soluciones de ingeniería sostenibles que garanticen el éxito del Proyecto. - PMO VÍAS resalta que el avance del Proyecto es satisfactorio, dado el desarrollo que han tenido los estudios en medio de un espíritu colaborativo con el equipo interdisciplinario de PROVIAS NACIONAL, que está permitiendo la realización de un estudio de Revisión de Perfil con el objetivo de tener un Proyecto de Carretera ejecutable, a un costo razonable y respetando el patrimonio medioambiental y cultural del Estado Peruano. Por su parte, PMO VÍAS realiza sus mejores esfuerzos para la ejecución de las investigaciones en paralelo al desarrollo de los estudios e iniciando anticipadamente la fase de procura de los Estudios de Ingeniería en Fase 2, garantizando así, altos niveles técnicos y de calidad de los estudios para una ejecución eficiente en la construcción y manteniendo su fecha de culminación para el año 2031." Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: (...) Al respecto, mediante el Informe N° 007-2023-MTC-20.9-WGV, elaborado por el administrador de contrato, se informa lo siguiente:	
--	--	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

Respecto de la actualización de la Línea Base del Cronograma a raíz de la actualización de la fecha de aprobación del corredor seleccionado
 2.8.10 Es importante precisar que la PMO presenta la actualización de la Línea Base (LB2) en cumplimiento de sus funciones contractuales enmarcadas en brindar asistencia técnica.
 2.8.11 La actualización de la Línea Base Cronograma (LB2) significa una modificación de lo establecido en la Adenda N° 01 del Acuerdo Inicial, debido al sinceramiento de la fecha de aprobación del corredor seleccionado (21.07.22). Es importante señalar que las causas de dicha actualización no son imputables a ninguna de las partes, así como no se genera modificación del Alcance ni del costo del Acuerdo de Medio Ambiente. Así mismo, ello genera modificación de la fecha prevista para la obtención de la certificación ambiental (23.03.2024).
 2.8.12 Es importante precisar que la actualización de la Línea Base Cronograma (LB2) resulta necesario para cumplir con los fines del contrato.
 2.8.13 La actualización de la Línea Base no implica una omisión o el no cobro de penalidades. La PMO FRANCIA es la encargada de verificar la correspondencia de penalidades y comunicar a PROVIAS NACIONAL para su aplicación. A partir de las modificaciones al Acuerdo mediante la suscripción de esta Adenda, se toma en cuenta lo establecido en los documentos contractuales para la aplicación de penalidades (Cláusula 5.7).
 2.8.14 Por lo expuesto, y de conformidad con la opinión de la Dirección de Estudios, encontramos conforme el sustento técnico presentado por la PMO, respecto de la Actualización de la Línea Base debido a la nueva fecha de aprobación del corredor seleccionado."



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

Informe de Hito de Control N° 748-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 21 de marzo de 2023.

- Hito de Control N° 9: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, al mes de febrero de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000104-2023-CG/MPROY de 21 de marzo de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Número de situaciones que no subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N°	Estado: No corregida (*)	
Nuevo alcance del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa sin evaluar el impacto en Proyectos anexos, no permite el cumplimiento oportuno de su objetivo relacionado con el acceso al nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.	Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: "(...) 1.5. Mediante Carta No. VESR-F2-PMO-GEN-CAR-0439-A de fecha 13.04.2023, la PMO EGIS presentó respuesta al Oficio N° 627-2023-MTC/20.9. 1.6. Mediante el Oficio N° 816-2023-MTC/20.9 de fecha 14.04.2023, la Dirección de Obras remite respuesta a Carta No. VESR-F2-PMO-GEN-CAR-0439-A a la PMO EGIS." Sobre el particular, a través de la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0439-A del 13 de abril de 2023, la PMO comunica lo siguiente: "(...) La diferencia de los cronogramas de los Proyectos "Vía Expresa Santa Rosa" (en adelante VESR) y el "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (en adelante AIJCH) deviene de los antecedentes descritos en la cláusula Segunda del contrato G2G, de las definiciones del objeto, alcance y plazo establecidos para la PMO en el contrato G2G, para el objetivo del Proyecto VESR de "...mejorar la capacidad de servicio para contar con adecuadas condiciones de	De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte lo siguiente: Sobre la extensión del viaducto la PMO indica que los muros de la rampa de conexión serán diseñados y construidos en el marco del Proyecto Puente Santa Rosa y que el Proyecto VESR se limitará a construir un estribo en la extremidad del muro y rellenará la rampa construida por el puente Santa Rosa hasta la rasante final de empalme. Además, señala que los nuevos plazos para el inicio y culminación del Puente tendrá impacto directo en el cronograma del Proyecto VESR toda vez que los estudios del EDI y ElAsd se desarrollan con la premisa de que el Proyecto



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lillan
 Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00  Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00	<i>circulación hacia el aeropuerto Internacional Jorge Chávez - AIJCH", el cual se desarrolla según el cronograma vigente (...)</i> <i>Sobre la previsión establecida en el alcance de la Adenda 1 al Acuerdo del consultor del EDI para la extensión del viaducto "(...) los muros de la rampa de conexión serán diseñados y construidos en el marco del Proyecto Puente Santa Rosa. El Proyecto VESR se limitará a construir un estribo en la extremidad del muro y rellenará la rampa construida por el puente Santa Rosa hasta la rasante final de empalme."; el detalle de la conexión está en desarrollo en el Proyecto VESR y considera la premisa de "...concordar sus objetivos e interacción" de los Proyectos anexos (CPSR, AIJC) a fin de evitar interferencias en la interfase de ejecución de los Proyectos. (...)</i> <i>Los nuevos plazos para el inicio y culminación del Proyecto Puente Santa Rosa (en adelante PSR), tendrán impactos directos en el cronograma del Proyecto VESR toda vez que los estudios del EDI y EIASd se desarrollan con la premisa de que el Proyecto Puente Santa Rosa estará construido al inicio de las obras del VESR, tal cual fue planificado inicialmente. Contando con una apertura del PSR al AIJCH por lo que PMO VIAS tiene a bien solicitar a PROVIAS NACIONAL la formalización de tal variación de plazos del Proyecto anexo.</i> <i>Como se indicó previamente, en el Proyecto VESR está en desarrollo la geometría y diseño estructural de la extensión del viaducto, y el detalle de la conexión de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa (PSR) que incluye los parámetros para el diseño del muro de la rampa principal según la rasante (perfil) y posición final del estribo del viaducto. Por lo que, a la conclusión del VESR, el Proyecto PSR podrá incluir el muro elevado en su expediente técnico. Sobre el plazo, las obras en cuestión (nuevo muro elevado y la anulación del pavimento a nivel previsto en el PSR) tendrán una influencia menor respecto al conjunto del Proyecto PSR.</i> <i>(...)</i> <i>Contrato G2G, numeral 1.1.22 establecido para el alcance a desarrollar en el Proyecto VESR en el periodo 2021 al 2027 cumple con todas premisas, objetivos y normas relacionados al desarrollo del contrato y en su desarrollo contempla los cronogramas de los Proyectos anexos.</i> IX. CONCLUSIONES <i>Respecto a la "situación adversa N° 1 (...) como se indicó líneas arriba, el Proyecto VESR se desarrolla según el cronograma establecido en el contrato G2G y el nuevo alcance del EDI adiciona 124 días al mencionado cronograma por la extensión del Viaducto.</i> X. RECOMENDACIONES <i>(...) la PMO VIAS considera que la extensión del viaducto es una acción y medida para asegurar el logro del objetivo del VESR con el Proyecto AIJCH.</i> <i>Por lo que PMO VIAS recomienda a PROVIAS NACIONAL solicitar a la CGR, la rectificación de la identificación de la "situación adversa N°1" que no considera las circunstancias propias de la formulación del Proyecto VESR."</i> Respecto a lo manifestado por la PMO, mediante el Oficio N° 816-2023-MTC/20.9 de 14 de abril de 2023, la Dirección de Obras, en respuesta, le ha señalado lo siguiente:	Puente Santa Rosa estará construido al inicio de las obras del VESR, tal cual fue planificado inicialmente, por lo que PMO solicita a la Entidad la formalización de tal variación de plazos del Proyecto anexo. Sobre el particular, la Dirección de Obras le indicó a la PMO que, considerando que en el Proyecto VESR está en desarrollo la geometría y diseño estructural de la extensión del viaducto y el detalle de la conexión de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa, en el marco de la Adenda N° 4 al Contrato de Estado a Estado, le solicita gestionar adecuada y oportunamente ante el Consultor del EDI-VESR, la incorporación en el Estudio Definitivo de Ingeniería, de la mejor solución técnica que permita la integración de los Proyectos VESR y del Puente Santa Rosa, respetando la configuración técnica y funcionalidad de este último. Al respecto, el Consorcio Santa Rosa presentó el 5 de mayo de 2023 a PMO su oferta técnica económica del diseño del muro rampa de empalme entre el Proyecto Puente Santa Rosa con el Proyecto VESR, la que ha sido observada el 11 de mayo de 2023 por carecer de sustento técnico, la que deberá ser levantada para que pueda ser aprobada por la Entidad y poder suscribir la adenda correspondiente, a fin de garantizar la solución técnica para integrar los mencionados Proyectos. En tal sentido, se advierte que, en la elaboración del EDI, continúan las gestiones para que se implemente una solución que permita la integración de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa⁶². Por lo expuesto, y al haber transcurrido 45 días calendario
--	---	---

⁶² Respecto a la obra "Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y paso a desnivel, Región Callao", la Entidad venía efectuando la LP N° 004-2022-MTC/20 para su contratación en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual mediante el Oficio N° 002-2023-CG/GCMEGA de 4 de enero de 2023 se acreditó a una comisión de control concurrente; sin embargo, mediante Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01 de 9 de marzo de 2023, el MTC estableció incorporarlo en la Lista de Proyectos Priorizados para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado. Debido a ello, mediante el Oficio N° 048-2023-CG/GCMEGA de 15 de marzo de 2023, se dejó sin efecto la acreditación de la Comisión de Control designada mediante el Oficio N° 002-2023-CG/GCMEGA. Asimismo, mediante Memorando N° 000061-2023-CG/MEGA de 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Control de Mega Proyectos le encargó a la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, efectuar el seguimiento y control del Proyecto Puente Santa Rosa.

 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00  Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00	Al respecto es importante precisar que, con fecha 28.10.2022, se suscribió entre PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SANTA ROSA – AIRTIFICIAL - TYPESA la Adenda N° 01 al Acuerdo EDI-VESR, cuyo objeto fue ampliar el alcance del Servicio para prever una conexión técnica viable y pertinente entre el Proyecto VESR con el Proyecto “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Densivel”. Del mismo modo y en consideración de lo indicado en la carta de la referencia, a través del cual se informa que el Proyecto VESR está en desarrollo la geometría y diseño estructural de la extensión del viaducto y el detalle de la conexión de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa, se solicita a la PMO Vías, en el marco de su Alcance a raíz de la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato de Estado a Estado, gestionar adecuada y oportunamente ante el Consultor del EDI-VESR, la implementación e incorporación en el Estudio Definitivo de Ingeniería, <u>de la mejor solución técnica que permita la integración de los Proyectos VESR y del Puente Santa Rosa, respetando la configuración técnica y funcionalidad de este último, el mismo que quedó aprobado mediante Resolución Directoral N° 1286-2022-MTC/20 de fecha 08.09.2022.”</u> Mediante el Oficio N° 1267-2023-MTC/20.9 de 26 de mayo de 2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, en el que el Administrador de Contrato señala lo siguiente: “(…) Respecto a esta situación adversa debe indicarse que mediante el Oficio N° 816-2023-MTC/20.9 del 14.04.2023, se solicitó a la PMO VIAS, en el marco de su Alcance a raíz de la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato de Estado a Estado, gestionar anticipada y oportunamente ante el consultor del EDI-VESR, la implementación e incorporación en el Estudio Definitivo de Ingeniería, de la mejor solución técnica que permita la integración de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa, respetando la configuración técnica y funcionalidad de este último Proyecto. Por su parte, la PMO VIAS ha realizado la gestión con el consultor del EDI-VESR, el Consorcio Santa Rosa, solicitando a través de la Carta N° VESR-F2-PMO-EDI-GEN-CAR-0151-A del 21.4.2023, la cotización de sus servicios para el diseño de ingeniería de la solución de integración del Proyecto VESR con el Proyecto Puente Santa Rosa, a fin de que sea incorporado en el Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto VESR. El Consorcio Santa Rosa ha presentado a PMO VÍAS su oferta técnica económica del diseño del muro rampa de empalme entre el Proyecto Puente Santa Rosa con el Proyecto VESR a través de la Carta N° VESR-F2-COL-EDI-GEN-CAR-0687-A del 05.05.2023. Sin embargo, esta propuesta ha sido observada por la PMO VIAS a través de la Carta N° VESR-F2-PMO-EDI-GEN-CAR-0163-A del 11.05.2023 por carecer de sustento técnico, solicitándole el levantamiento de las observaciones en un plazo razonable. Cabe precisar que la cotización alcanzada por el Consorcio Santa Rosa deberá ser validada por la PMO VIAS y, de encontrarse conforme técnicamente y dentro de costos razonables, Provias Nacional emitirá la aprobación correspondiente a fin de que se presente el sustento técnico – administrativo para la suscripción de la adenda correspondiente. A su vez, la Dirección de Obras, teniendo en cuenta los plazos proyectados para el inicio de la construcción del Proyecto Puente Santa Rosa, adoptará las acciones necesarias a fin de contar con la adenda suscrita con el Consorcio Santa Rosa antes del inicio del mencionado Proyecto, de manera que se garantice la solución técnica que permita su integración con el Proyecto VESR. En ese sentido, es importante señalar que la solución técnica que permitirá la integración de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa será incluida en el Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto VESR.”	sin que se haya levantado, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregida. Actualizado al 14 de julio de 2024 (*) No obstante, en el marco del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control continuó realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas por la Entidad. De la última documentación presentada por Provias Nacional del 10 de abril de 2024. Se advierte que, dentro del Acuerdo para la Supervisión del Proyecto VESR, se considera, en la subcláusula 5.3.16 “Supervisión, el seguimiento de aseguramiento de calidad y el seguimiento de Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa y el Diseño y Construcción del muro de empalme con el proyecto ‘Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Densivel’ y el Diseño y Construcción de ensanchamiento de la rampa de conexión con la ruta ‘Costa Verde Tramo Callao’” Lo que, guarda relación con lo señalado por Provias Nacional en su Informe N° 044-2024-MTC/20.15-APCE. Además, mediante correo electrónico de 19 de julio de 2024, Provias Nacional, remite a la Comisión a cargo del Control Concurrente, remite “Las Especificaciones del Contratante” que, de acuerdo con lo señalado por Provias Nacional, forman parte de los pliegos de construcción del Proyecto VESR. Las “Especificaciones del Contratante VESR – Fase 3” de 4 de diciembre de 2023, con código de documento VESR-F3-PMO-GEN-PTP-0009-B, considera en el numeral 15. “Diseño Construcción del muro de empalme de la VESR con el Proyecto ‘Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a densivel”, contempla que el Constructor del proyecto, dentro de su alcance desarrolle el diseño y la construcción del muro de
---	--	---

	Cabe señalar que respecto a este punto, conforme a la revisión de la información remitida por la Entidad se tiene que con Oficio N° 040-2023-MTC/20.15 de 16 de agosto de 2023 (Expediente N° 0820230242670) se adjunta el Informe N° 020-2023-MTC/20.15-WGV que en su numeral 3.2, señala que, con Oficio N° 1267-2023-MTC/20.9 comunicó a la CGR que la Entidad solicitó a PMO, que gestione anticipada y oportunamente ante el consultor del EDI-VESR, la implementación e incorporación en el Estudio Definitivo de Ingeniería, de la mejor solución técnica que permita la integración de los Proyectos VESR y Puente Santa Rosa. En ese sentido indica que la PMO ha realizado las gestiones pertinentes con el consultor del EDI, concluyendo que la cotización alcanzada puede ser considerada razonable. Teniendo que con dicha cotización se tenía que suscribir una adenda antes del 10 de julio de 2023, debido al corto plazo Provias Nacional consideró necesaria la evaluación de otra alternativa, la misma que hasta la fecha no ha sido aprobada. Mediante el Oficio N° 367-2023-MTC/20.15 de 16 de octubre de 2023, se adjuntó el Informe N° 0084-2023-MTC/20.15-KBB de 16 de octubre de 2023, el mismo que adjunta la Carta N° VESR-F2-PMO-GEN-0751-A de 13 de octubre de 2023, que señala lo siguiente: <i>"(...) el 15.08.23, con Oficio N° 034-2023-MTC/20.15, PROVIAS NACIONAL solicitó que se incorpore los estudios de empalme entre el proyecto VESR y Puente Santa Rosa como parte de los pliegos del contrato de diseño y construcción de la Vía Expresa Santa Rosa.</i> <i>Finalmente, en atención a lo solicitado el 22.08.23 a través de la Carta No. VESR-F2-PMO-GEN-CAR-0654-A (...) confirmó las acciones a desarrollar en mérito a la confirmación de la alternativa de solución para el empalme de la Vía Expresa Santa Rosa con el Puente Santa Rosa. Siendo estas:</i> <i>- Con relación a la implementación de la instrucción brindada en la Fase 03 (Construcción) del Proyecto VESR</i> <i>El diseño y construcción del muro del empalme entre el proyecto VESR y el Puente Santa Rosa se incluirá en el Contrato de Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa.</i> <i>- Con relación a la implementación de la instrucción brindada en la Etapa de Supervisión del Proyecto VESR</i> <i>Tomando en consideración la instrucción brindada el 15/08 a través del Oficio de la referencia corresponde que los pliegos contractuales para la procura de la Supervisión del Proyecto VESR, puestos a disposición mediante la Carta de la referencia b) sean actualizados."</i> En ese sentido, conforme se aprecia en la documentación señalada anteriormente, la PMO Vías informó las acciones a desarrollar en mérito a la confirmación de la alternativa de solución para el empalme de la Vía Expresa Santa Rosa, las cuales se encuentran en proceso. Actualizado al 14 de julio de 2024 Luego, mediante Oficio N° 417-2024-MTC/20.15 de 10 de abril de 2024, Provias Nacional, remite el Informe N° 044-2024-MTC/20.15-APCE, el cual, entre otras, señala las acciones relacionadas con la corrección de la situación adversa que se detallan a continuación: <i>"(...)</i> Hito 9: Empalme del Proyecto VESR y PSR <i>3.8. Los Pliegos para la Supervisión del Proyecto fueron actualizados, incluyendo en el Alcance de los Servicios, entre las Responsabilidad y Obligaciones del Ingeniero (Supervisión): la</i>	empalme del Proyecto VESR con el Proyecto de Construcción del Puente Santa Rosa. Lo descrito por Provias Nacional en su Informe N° 044-2024-MTC/20.15-APCE, guarda relación con los documentos de: Acuerdo para la Supervisión del Proyecto VESR y con las Especificaciones del Contratante de los pliegos para la Construcción de dicho Proyecto. Por lo que, la Entidad ha realizado una acción concreta que supere la situación adversa fuera del plazo máximo para su corrección.
--	--	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	<i>Supervisión, el seguimiento de aseguramiento de calidad y el seguimiento de las obras de Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa y el Diseño y Construcción del muro de empalme con el proyecto "Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Dsnivel".</i> <i>(...)</i> <i>3.10. De la misma manera, los Pliegos para la Construcción incluyen en las Especificaciones del Contratante, el Diseño y Construcción del Muro de empalme de la VESR con el proyecto "Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Dsnivel".</i> <i>(...)"</i>	
--	---	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

Informe de Hito de Control N° 11119-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 10 de mayo de 2023.

- Hito de Control N° 10: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Nueva Carretera Central, al mes de abril de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000206-2023-CG/MPROY de 11 de mayo de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Número de situaciones que no subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lillan
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Provias Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Provias Nacional
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
Provias Nacional aprobó y pagó el Entregable Informe de Avance de la Revisión de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, que considera parámetros de diseño diferentes a lo establecido en la normativa nacional, lo cual afectaría el diseño de la carretera de acuerdo a las disposiciones y realidad vial Peruana.	Mediante Oficio N° 1267-2023-MTC/20.9 de 26 de mayo de 2023, Provias Nacional adjuntó el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, en el que el Administrador de Contrato da respuesta parcial al mismo, señalando lo siguiente: <i>"(..."</i> <i>La información de sustento sobre el diseño propuesta y su adecuación a la normativa técnica nacional ha sido solicitada a la PMO VIAS mediante el Oficio N° 1150-2023-MTC/20.9 del 16.05.2023. Sin perjuicio de ello, debe indicarse que en las reuniones realizadas con fecha 19.04.2023 y 24.04.2023 con la participación de profesionales de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, la PMO VIAS y Provias Nacional se ha podido contar con un análisis más detallado de los alcances de la normativa técnica nacional respecto a los puntos planteados en el "Informe de Propuestas de Excepciones a la Normativa Técnica Peruana", llegándose a determinar que dicha normativa permite desarrollar un diseño que responda a lo propuesto por la PMO VIAS, debiéndose contar con el sustento técnico respectivo, así como con la opinión de la Dirección de Estudios de Provias Nacional.</i> <i>En ese sentido, en el Informe N° 0725-2023-MTC/18.01 del 05.05.2023, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal señala que las consultas sobre aplicación de la normativa nacional en concordancia con la normativa internacional y a la experiencia de los profesionales que están desarrollando el respectivo estudio, deben ser atendidos por Provias Nacional.</i> <i>Finalmente, cabe señalar que el análisis del cumplimiento de la normativa técnica nacional será efectuado como parte de la revisión del Entregable 8.8 "Informe Final de Revisión del Perfil" del Proyecto Nueva Carretera Central, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión por un equipo de especialistas de la Dirección de Estudios.</i> <i>Al respecto, debe señalarse que como parte del procedimiento de revisión y aprobación de dicho entregable, la Dirección de Obras, mediante el Memorandum N° 1294-2023-MTC/20.9 del 08.03.2023, trasladó la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0452-A a la Dirección de</i>	De la revisión a la documentación remitida por Provias Nacional, si bien se cuenta con un análisis efectuado por la PMO Vías, no se ha evidenciado pronunciamiento por parte de la Entidad, con un análisis que permita establecer si la normativa internacional es de aplicación a la realidad nacional, estableciendo los beneficios técnicos y económicos para el diseño del Proyecto Nueva Carretera Central. Por lo expuesto, y al haber transcurrido 45 días calendario sin que se haya atendido una respuesta, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregida.

	<i>Estudios, la cual es la unidad funcional responsable de coordinar y supervisar las acciones referidas a los aspectos técnicos, procura, administrativos, contractuales y otros vinculados a la revisión y optimización de los perfiles y la elaboración de los estudios definitivos, hasta su aprobación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Directoral N° 1206-2022-MTC/20, del 23.08.2022. En ese sentido, la Dirección de Estudios emitió la opinión correspondiente mediante el Informe N° 047-2023-MTC/20.8.5.03 del 20.03.2023, el cual fue remitido a la Dirección de Obras con el Memorandum N° 931-2023-MTC/20.8 del 21.03.2023.</i> <i>Sin perjuicio de ello, mediante el Memorando 0002978-2023-MTC/20.9 del 26.05.2023 se ha solicitado a la Dirección de Estudios que emita opinión sobre lo indicado en el Informe de Hito de Control N° 11119-2023-CG/MPROY-SCC.</i> <i>(...)*</i> Posteriormente, mediante el Oficio N° 1355-2023-MTC/20.9 de 2 de junio de 2023, la Dirección de Obras indicó que se encontraba a la espera de la información solicitada a las unidades funcionales de la Entidad y a la PMO. Adicionalmente a ello, con el Oficio N° 10-2023-MTC/20.15 de 7 de agosto de 2023 (Expediente N° 0820230235210) de 11 de agosto de 2023 se adjunta el Informe N° 002-2023-MTC/20.15-WGV de 7 de agosto de 2023, en el cual se hace mención de lo anteriormente indicado en el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de 26 de mayo de 2023, haciendo referencia adicionalmente que la PMO realizó el Informe de Propuestas de Excepciones a la normativa Técnica Peruana con el objetivo de sanear normativa y técnicamente las premisas de diseño que se incluirán en el Entregable 8.8. Al respecto el Informe fue modificado en 3 oportunidades con la retroalimentación de las reuniones realizadas entre las direcciones de la Entidad y la DGPRTM del MTC. Asimismo, indica que la DGPRTM con Memorando N° 0735-2023-MTC/18 remitió el Informe N° 0725-2023-MTC/18.01 elaborado por la DPNTV, en el que señala que las consultas sobre aplicación de la normativa nacional en concordancia con la normativa internacional y a la experiencia de los profesionales que están desarrollando el respectivo estudio, deben ser atendido por la Entidad y ratificar que las premisas y características técnicas del trazo seleccionado (diseño geométrico, estructurales, geotécnicos, arqueológicos, entre otros) se encuentran de acuerdo con lo expresado por la DPNTV de la DGPRTM del MTC, de conformidad con la aplicación de la normativa nacional en concordancia con la normativa internacional. Cabe señalar que, a través del Oficio N° 000370-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2023 esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió a la Directora Ejecutiva de la Entidad la solicitud de que la Dirección de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad remitan un pronunciamiento técnico y legal, respectivamente, en relación a la aplicación de la normativa técnica internacional en cuanto a la optimización del diseño, sin dar prioridad a la aplicación de la normatividad técnica nacional; respecto a ello, con Oficio N° 088-2023-MTC/20.7 de 12 de setiembre de 2023 la Entidad las acciones que está tomando respecto a la aplicación de la normativa técnica internacional y nacional para lo cual ha solicitado opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la misma, la cual para dar atención ha solicitado una ampliación de plazo de siete (7) para su atención el cual vence el 21 de setiembre de 2023. Mediante el Oficio N° 367-2023-MTC/20.15 de 16 de octubre de 2023, se adjuntó el Informe N° 0084-2023-MTC/20.15-JRVN de 16 de octubre de 2023, el mismo que adjunta la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-0264-A de 13 de setiembre de 2023; no obstante, si bien es cierto se cuenta con el análisis de la situación adversa efectuada por la PMO Vías, no se ha evidenciado que la Entidad haya realizado un análisis que permita establecer si la normativa internacional es de aplicación a la realidad	
--	--	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	nacional, estableciendo los beneficios técnicos y económicos para el diseño del Proyecto Nueva Carretera Central.	
Situación Adversa N° 2	Estado: No corregida	
El avance del servicio de asistencia técnica del Proyecto Nueva Carretera Central, en las Fases 1 y 2 - Revisión de Perfil y Estudio Definitivo de Ingeniería-, presenta indicadores de desempeño de seguimiento de cronograma en rangos críticos, lo cual refleja retrasos que afectarían el inicio y duración de la Fase 3 -Construcción.	Mediante el Oficio N° 1267-2023-MTC/20.9 de 26 de mayo de 2023, Provías Nacional adjuntó el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, en el que el Administrador de Contrato señala lo siguiente: <i>"(...)</i> <i>Como se advierte, la Dirección de Obras ha remitido las solicitudes de información que son necesarias para dar respuesta a los aspectos tratados en las situaciones adversas 1 y 2, las cuales a la fecha se encuentran pendientes de remisión. En esa medida, una vez que se cuente con la respuesta solicitada se complementará lo indicado en este informe."</i> Posteriormente, mediante el Oficio N° 1355-2023-MTC/20.9 de 2 de junio de 2023, la Dirección de Obras indicó que se encontraba a la espera de la información solicitada a las unidades funcionales de la Entidad y a la PMO. Luego, con el Informe N° 002-2023-MTC/20.15-WGV de 7 de agosto de 2023, se hace mención que se realizó la revisión del desempeño y analiza a través de indicadores KPIs establecidos en el Plan de Gestión de Proyectos (PGP de Plazos), en el cual se determina que los objetivos de este que son identificar, monitorear, controlar y alertar oportunamente las tareas con mayor riesgo que pueda afectar el cumplimiento del plazo del Proyecto. Posteriormente, mediante Oficio N° 367-2023-MTC/20.15 de 16 de octubre de 2023, se adjuntó el Informe N° 0084-2023-MTC/20.15-JRVN de 16 de octubre de 2023, el mismo que adjunta la Carta N° NCCG-F2-PMO-GEN-0303-A de 13 de octubre de 2023, la cual señala lo siguiente: <i>"(...) el estado situacional respecto del seguimiento y cumplimiento del Cronograma del Proyecto de la NCC con fecha de corte al 30/0/23, podrá ser verificado para la Fase 02 en el Informe Mensual – Setiembre 2023 (...) relacionado con el Entregable 5.12 Informe Mensual de avance de la misión de asistencia técnica, (...) y para la Fase 03 en el Informe Mensual – Setiembre 2023 (...) relacionado con el Entregable 6.6 Informe Mensual de Avance de la Misión de Asistencia Técnica (...)"</i> En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por la PMO Vías, se viene efectuando el seguimiento al avance de las Fases 2 y 3 del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, motivo por el cual, la presente situación adversa se encuentra en proceso.	De la revisión a la documentación remitida por Provías Nacional, se advierte que se viene haciendo seguimiento al avance de las Fases 2 y 3 del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Por lo expuesto, y al haber transcurrido 45 días calendario sin que se haya atendido una respuesta, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregida.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 15762-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 1 de agosto de 2023.

- Hito de Control N° 11: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, al mes de junio de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000311-2023-CG/MPROY de 1 de agosto de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 0
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0
 Número de situaciones que no subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Provías Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Provías Nacional
---------	---	---

No se identificaron adversas	No corresponde / No aplica
------------------------------	----------------------------

Informe de Hito de Control N° 23133-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 17 de octubre de 2023.

- Hito de Control N° 12: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Nueva Carretera Central, al mes de agosto de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000452-2023-CG/MPROY de 18 de octubre de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Número de situaciones que no subsisten: 0


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Provías Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Provías Nacional
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
Provías Nacional aprobó el Expediente Final del Estudio de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, con planos y estudios carentes de firma profesional de los especialistas en Ingeniería responsables y en parte suscritos por personal de la PMO, no colegiados ni habilitados en el Colegio de Ingenieros del Perú, aspecto que afecta la validez legal del citado Estudio.	Mediante Oficio N° 448-2023-MTC/20.15 de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Proyectos de Provías Nacional, informó lo siguiente: “(…) se informa que este Despacho ha realizado el requerimiento a la PMO, a efectos de que se cumpla con absolver las observaciones efectuadas a través del Oficio N° 000452-2023-CGMPROY. Sin perjuicio a ello, en atención a lo solicitado, se está procediendo a reiterar el cumplimiento de las observaciones advertidas, a fin de que la PMO se sirva alcanzar información requerida.”	De la revisión a la documentación remitida por Provías Nacional, se advierte que se ha solicitado información a la PMO, pero todavía no ha remitido respuesta. Por lo expuesto, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregida.
Situación Adversa N° 2	Estado: No corregida	
Incumplimiento del Cronograma de Asistencia Técnica para la ejecución del Proyecto Nueva Carretera Central, respecto de la Fase 1 (Revisión de Perfil) y la actividad “Finalización de Contratos” e inicio del “Estudio de Ingeniería” de la Fase 2 (EDI), genera desfases en los plazos previstos e incertidumbre en la ejecución de la Fase 3 (construcción) y en el cumplimiento oportuno de los objetivos del Proyecto.	Mediante Oficio N° 448-2023-MTC/20.15 de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Proyectos de Provías Nacional, informó lo siguiente: “(…) se informa que este Despacho ha realizado el requerimiento a la PMO, a efectos de que se cumpla con absolver las observaciones efectuadas a través del Oficio N° 000452-2023-CGMPROY. Sin perjuicio a ello, en atención a lo solicitado, se está procediendo a reiterar el cumplimiento de las observaciones advertidas, a fin de que la PMO se sirva alcanzar información requerida.”	De la revisión a la documentación remitida por Provías Nacional, se advierte que se ha solicitado información a la PMO, pero todavía no ha remitido respuesta. Por lo expuesto, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregido.

Informe de Hito de Control N° 25902-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 14 de noviembre de 2023.

- Hito de Control N° 13: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, al mes de setiembre de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000516-2023-CG/MPROY de 15 de noviembre de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Control Concurrente a los Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao”, a cargo de Provías Nacional.

Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00  Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00	Actualizado al 12 de noviembre de 2024 Mediante Oficio N° 147-2024-MTC/20.15 de 14 de febrero de 2024, la Entidad adjunta el Informe N° 071-2024-MTC/20.15-FPC, donde indica que la Dirección de Gestión de Proyectos emitió su conformidad al levantamiento de observaciones sobre el Estudio Definitivo de Ingeniería mediante Oficio N° 947-2023-MTC/20 de 15 de diciembre de 2023. Se encuentra en trámite la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Estudio. Con respecto al EIA, está pendiente el levantamiento de observaciones realizadas por la DGAAM. Teniendo en cuenta el impacto en el plazo de la obtención de la Certificación Ambiental, se encuentra en evaluación de la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Adenda al Acuerdo para la elaboración del EIASd. Con relación al Cronograma correspondiente a la Adenda 5 del Contrato G2G, una vez culminada la revisión de la Adenda 4 del EIA, se evaluará la necesidad de una modificación en plazo de la culminación de la Fase 2 del Contrato G2G; si bien es cierto, se mantiene la fecha de inicio de la Fase 3, en el desarrollo del presente informe se ha advertido que el cronograma de inicio de obras se encuentra desfasado tal como se desarrolla en el ítem "V". Posteriormente, mediante el Oficio N° 743 -2024-MTC/20.15⁶³ de 3 de julio de 2024, Provias Nacional adjunta el Informe N° 134-2024-MTC/20.15.3, donde indica que la aprobación del Expediente Final del EDI está en proceso porque falta la aprobación de la consistencia del Proyecto VESR de parte de la Unidad Formuladora (UF) y con ello solicitar la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del EDI. Asimismo, en el citado informe indica que la Certificación Ambiental, se obtuvo el 23 de mayo 2024 con Resolución Directoral N° 366-2024-MTC/16. De otro lado, de acuerdo con la información remitida por la Entidad mediante correo electrónico de 10 de setiembre de 2024, el Estudio Definitivo de Ingeniería necesita la Opinión vinculante favorable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), el último documento relacionado con dicha opinión vinculante, de acuerdo con el correo referido es el Oficio N° 956-2024-MTC de 16 de agosto de 2024, mediante el cual Provias Nacional remite a la PMO las observaciones de la ATU sobre la compatibilidad de los proyectos. Luego, Provias Nacional mediante Oficio N° 1364-2024-MTC/20.15 de 6 de noviembre de 2024, comunica a esta Entidad Fiscalizadora Superior las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas Subsistentes comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo correspondiente al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Para ello adjunta el Informe N° 246-2024-MTC/20.15.3 de 5 de noviembre de 2024.	Actualizado al 12 de noviembre de 2024 De acuerdo a la información remitida por la Entidad, aún no se emite la Resolución de aprobación del EDI debido a que está pendiente la aprobación de la consistencia del Proyecto VESR de parte de la UF y la opinión vinculante de la ATU. Por otro lado, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) otorgó la Certificación Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto VESR el 23 de mayo de 2024. De acuerdo con la información recibida por parte de Provias Nacional, se están realizando las acciones para concluir con la aprobación del EDI, sin embargo, aún no se cierran las actividades vinculadas a la Fase 2 del Proyecto VESR. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Informe de Control N° 25902-2023-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 15 de noviembre de 2023, así como haber advertido que Provias Nacional no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que tuvo Provias Nacional para corregir la situación adversa comunicada, el cual venció el 30 de diciembre de 2023, y de las acciones adoptadas informadas por Provias Nacional, aún no logran la aprobación del EDI, le corresponde el estado: "No corregida" Actualización al 20.10.2025 (*). No obstante, en el marco del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control continuó realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas por la Entidad.

⁶³ Información remitida por Provias Nacional mediante correo electrónico de 3 de julio de 2024 en respuesta al requerimiento de información mediante el Oficio N° 558-2024-CG/MPROY de 26 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

	En dicho informe Proviñas Nacional, con respecto a la situación adversa, menciona que, en relación a la consistencia, trasladaron a la Unidad Formuladora toda la documentación alcanzada por el Consultor para la revisión de la consistencia y que Proviñas Nacional viene coordinando reuniones con la PMO, el Consultor y la Unidad Formuladora para la revisión de la consistencia. También, en el mismo informe Proviñas Nacional señala que respecto a la opinión vinculante de la ATU, el 02 de octubre de 2024 se realizó una mesa de trabajo entre la Concesionaria de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, la ATU, el CSR, la PMO y Proviñas Nacional; para aclaración de observaciones sobre la compatibilidad de la Estación Juan Pablo II y Proyecto VESR. Luego, el 11 de octubre de 2024 mediante Oficio N° 1244-2024-MTC/20.15, Proviñas Nacional remite las aclaraciones a las observaciones hechas por la ATU. Después, el 5 de noviembre Proviñas Nacional solicita reunión con ATU para conocer el estado situacional. En cuanto a la Emisión de la RD de aprobación del Expediente Técnico, se está coordinando con PMO y el Consultor la verificación documentaria correspondiente al EDI y el EIA para la elaboración del informe de sustento.	En ese sentido; del "Resumen Ejecutivo: Proyecto Vía Expresa Santa Rosa" contenido en el link adjunto al Informe N° 060-2025-AMMP-OS1322 de 20 de octubre de 2025, Informe que fue remitido a la Contraloría como adjunto al Oficio N° 1191-2025-MTC/20.15 de 20 de octubre de 2025; se toma conocimiento que el Estudio Definitivo fue aprobado con la RD N° 226-2025-MTC/20 de 26.03.25 y Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado con fue aprobado con la RD N° 366-2024-MTC/16 de 23.05.24. Por lo que, la Entidad ha realizado una acción concreta que supere la situación adversa fuera del plazo máximo para su corrección.
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
Proviñas Nacional aplicó dos penalidades al Consultor del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, con cálculo incorrecto, lo cual podría perjudicar económicamente a la Entidad.	Mediante Oficio N° 499-2023-MTC/20.15 de 30 de noviembre de 2023, la Entidad adjunta el Informe N° 037-2023-MTC/20.15-FPC donde realiza el recálculo de las penalidades aplicadas en la Valorización N° 15 del Entregable B.5.3 y la Valorización N° 40 del Entregable A.1.4 del Consultor del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la VESR, obteniendo como resultado un monto pendiente por aplicar a favor de la Entidad de \$ 3 358,22. Mediante Oficio N° 147-2024-MTC/20.15 de 14 de febrero de 2024, la Entidad hace mención al Oficio N° 499-2023-MTC/20.15, con el cual se realizó el recálculo de las penalidades aplicadas al Consultor del EDI, indicando que se aplicó un ajuste de \$ 3 358,22 a favor de la Entidad en el último Entregable presentado por el Consultor.	Se procedió a revisar el Estado Económico y Financiero remitido por la Entidad y se verificó la aplicación de \$ 3 358,22 por concepto de penalidad al Consultor del EDI, en el pago de la Valorización N° 43 del Entregable A.1.7. Por lo expuesto, la situación adversa identificada ha sido superada, encontrándose Corregida.



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

Informe de Hito de Control N° 4780-2024-CG/MPROY-SCC, emitido el 22 de marzo de 2024.

- Hito de Control N° 14: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, al mes de febrero de 2024.
- Comunicado con Oficio N° 000208-2024-CG/MPROY de 22 de marzo de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Número de situaciones corregidas: 0



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
Actividades de la Fase 2 del cronograma de ejecución de servicios no concluidas dentro del plazo programado, incumplen lo establecido en la adenda N° 5 del Contrato de Estado a Estado; situación que genera impacto en los plazos de la Fase 3, ocasionando posibles ampliaciones de plazo y mayores costos para el Estado.	Actualizado al 12 de noviembre de 2024 Mediante Oficio N° 417-2024-MTC/20.15 de 10 de abril de 2024, Proviñas Nacional adjunta el Informe N° 044-2024-MTC/20.15-APCE, comunica las acciones adoptadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas identificadas en el Hito de Control N° 14 correspondiente al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. En dicho informe, Proviñas Nacional hace un recuento de las acciones realizadas respecto al EIA-sd del Proyecto VESR, señalando que el EIA-sd continúa en evaluación por parte de la DGAAM del MTC, con respecto a la procura de la construcción, Proviñas Nacional señala	Actualizado al 12 de noviembre de 2024 El EIA-sd del Proyecto VESR cuenta con la certificación ambiental mediante la Resolución Directoral N° 366-2024-MTC/16 de 23 de mayo de 2024 de parte la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM).

	que 5 de los 6 proponentes han solicitado ampliación de plazo y la PMO a través de la "(...) Carta No. VESR-F3-PMO-GEN-CAR-0309-A que estima conveniente conceder la ampliación de plazo para la presentación de ofertas al 16 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que la ruta crítica del proyecto está siendo afectada por la demora en la obtención de la certificación ambiental (...)" En ese sentido, Provías Nacional señala que "(...) Esta modificación de acuerdo a la última evaluación de PMO VIAS generaría una afectación al plazo global de 3 meses en un escenario optimista y por tanto la evaluación de la suscripción de una adenda (...)" Posteriormente, en el Oficio N° 743 -2024-MTC/20.15 de 3 de julio de 2024, Provías Nacional adjunta el Informe N° 134-2024-MTC/20.15.3, donde indica que la PMO presentó un Proyecto de Adenda el 16 de mayo de 2024, que actualizaría el plazo global del Proyecto hasta el 9 de julio de 2028, sin embargo, Provías Nacional esta evaluando los impactos descritos en la Adenda, por lo que aún no se cuenta con un cronograma definitivo. En lo que corresponde a la Certificación Ambiental EIA-sd del Proyecto VESR, señala que se obtuvo el 23 de mayo 2024 con Resolución Directoral N° 366-2024-MTC/16. En el Entregable 3.4a "Informe Mensual de Avance de la Misión de Asistencia Técnica – Fase 3", correspondiente al mes de agosto de 2024, con fecha 6 de setiembre de 2024, se precisa en su numeral 7.4 "Proyecto de Adenda: Vía Expresa Santa Rosa", en relación al cronograma modificado y el incremento presupuestal, que la PMO viene elaborando documentos complementarios donde se desarrolla la justificación del referido incremento por el periodo adicional de 7 meses, para la aprobación y suscripción de la adenda. Luego, Provías Nacional mediante Oficio N° 1364-2024-MTC/20.15 de 6 de noviembre de 2024, comunica a esta Entidad Fiscalizadora Superior las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas Subsistentes comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo correspondiente al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Para ello adjunta el Informe N° 246-2024-MTC/20.15.3 de 5 de noviembre de 2024. En dicho informe, Provías Nacional señala que solicitó a la PMO la actualización del cronograma mediante los siguientes documentos: Informe N° 132-2024-MTC/20.15.3 adjunto al Oficio N° 728-2024-MTC/20.15 del 28.06.2024, Oficio N° 1125-2024-MTC/20.15 del 13.09.2024 y Oficio N° 1175-2024-MTC/20.15 del 23.09.2024. En el mismo informe, Provías Nacional también señala que, a solicitud de PMO VIAS, en la Cláusula 4.2 de la Adenda N° 08 se establece la presentación de la Adenda a la VESR a los 60 días calendarios. Sin embargo, mediante Carta No. VESR-F3-PMO-GEN-CAR-0567 del 18.10.2024, señala que se encuentra elaborando el sustento de la adenda, a la fecha sin presentación. Luego, Provías Nacional señala que mediante Oficio N° 1362-2024 de 5 de noviembre de 2024 se reiteró a la PMO la necesidad del cronograma actualizado que contemple las actividades del Consultor Consorcio Santa Rosa y del Ingeniero (la supervisión).	Provías Nacional señala que la PMO presentó un Proyecto de Adenda que actualizaría el plazo global del Proyecto VESR hasta el 9 de julio de 2028, luego indica que al mes de agosto de 2024, la PMO viene elaborando documentos complementarios para sustentar la aprobación y suscripción de la adenda. Sin embargo, la Entidad, no proporciona documentación o evidencia que respalde alguna acción específica realizada para llevar a cabo dicha suscripción. De la información recibida, se advierte que Provías Nacional solicitó a la PMO la actualización del Cronograma del Proyecto VESR, sin embargo, aún se encuentra en proceso de elaboración, asimismo, la Adenda N° 8 del Contrato de Estado a Estado, incluye el cronograma para la construcción del Puente Santa Rosa, sin embargo, no se incluye el cronograma actualizado del Proyecto VESR, teniendo en cuenta la situación adversa, aún no se concluyen las actividades de la Fase 2. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Informe de Control N° 4780-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 22 de marzo de 2024, así como haber advertido que Provías Nacional no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que tuvo Provías Nacional para corregir la situación adversa comunicada, la cual venció el 6 de mayo de 2024, y las acciones concretas para su corrección, aún no cierran las actividades pendientes de la Fase 2, le corresponde el estado: "No corregida"
--	---	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 14675-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de mayo de 2024.

- Hito de Control N° 15: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa, al mes de mayo de 2024".
- Comunicado con el Oficio N° 000474-2024-CG/MPROY de 31 de mayo de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 2
Número de situaciones adversas que subsisten: 0
Número de situaciones desestimadas: 1
Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1 ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TALA Y REUBICACIÓN DE ÁRBOLES NO CONTEMPLADO EN EL CRONOGRAMA DEL EDI DEL PROYECTO VESR Y FALTA DE CLARIDAD EN DETERMINAR EL RESPONSABLE DE DICHA GESTIÓN, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EDI, SITUACIÓN QUE DIFICULTARÍA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DICHA ACTIVIDAD, RESTRINGIENDO LA EJECUCIÓN DE TALA Y REUBICACIÓN.	Estado: Desestimada Actualizado al 1 de julio de 2024 Mediante el Oficio N° 678-2024-MTC/20.15 de 17 de junio de 2024 comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 121-2024-MTC/20.15.03 de 17 de junio de 2024 elaborado por la Jefa de Proyectos II (e), mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa comunicada en el informe de Hito de Control N° 14675-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de mayo de 2024. Al respecto cabe mencionar: Provias Nacional, según el Informe N° 121-2024-MTC/20.15.03, señala que, el cronograma del EDI incluye un plazo de 3 meses para la obtención de permisos y gestiones necesarias para el inicio de obra. En concordancia con lo anterior, se contempla el inicio de obras 3 meses después de la suscripción. Como se muestra en la siguiente imagen: Imagen N° 3 Extracto de Cronograma de Obra  Fuente: Informe N° 121-2024-MTC/20.15.03 Además, la Entidad también señala que, el Cronograma de Ejecución del Plan de Manejo Ambiental establece un plazo de 48 días para el diagnóstico forestal y gestión de autorizaciones para tala/trasplante, que se encuentra dentro del plazo para la obtención de permisos y gestiones indicado en el EDI. Además, la Entidad señala que, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante D.S. N° 034-2008-MTC, el artículo 13.1 Estudios Definitivos se establecen los detalles de diseño de ingeniería de los elementos que constituyen el proyecto. Que, a su vez, en el numeral 12.1.6, señala el contenido mínimo de los estudios definitivos, el cual incluye los estudios socioambientales; concluyendo, que el plazo para las gestiones de tala y reubicación de árboles si está contemplado en el EIA-sd, que es parte de los Estudios Definitivos y obligación directa del Contratista, por lo tanto, hay claridad sobre quien es el responsable de dicha gestión.	Actualizado al 1 de julio de 2024 Al respecto, cabe señalar que el Informe de Hito de Control N° 15, se notifica a la Entidad el 31 de mayo de 2024 mediante Oficio N° 000474-2024-CG/MPROY, y ésta comunica las acciones que adoptó, el 17 de junio de 2024 mediante el Oficio N° 678-2024-MTC/20.15, dentro del plazo de 45 d.c. Al respecto, Provias Nacional, señala que la actividad de "gestión y autorización de tala y reubicación de árboles", se encuentra contemplada dentro del EIA-sd, y que este último forma parte de los estudios definitivos. Además, señala que el plazo para la gestión de las autorizaciones está contemplado en el Cronograma del EDI y EIA-sd del Proyecto VESR, y que la gestión de las autorizaciones es obligación del contratista, por lo que hay claridad de quien es responsable de dicha gestión. De la información remitida, se desprende que la Entidad no realizará acciones para corregir la situación adversa notificada señalando que están incluidas en las actividades "gestión y autorización de tala y reubicación de árboles" dentro del EIA-sd y está identificada la obligación contractual de su ejecución por parte del Contratista. No obstante, esta Comisión de Control, mantiene la presente situación adversa comunicada a la Entidad, lo siguiente: Dentro de los Hitos del Proyecto VESR (en la imagen "Extracto de Cronograma de Obra" que presenta Provias Nacional en su respuesta), entre el Hito de Firma de Contrato y el Hito de Inicio de Obra, no se especifica las actividades intermedias que deben desarrollarse entre los dos Hitos. Dichas actividades, deberían

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
		formar parte del Cronograma de Obra que forma parte del EDI. Luego (en la misma imagen "Extracto de Cronograma de Obra") Provías Nacional presenta la partida de "<i>Trámites para inicio de obra</i>", en la cual se encuentran las subpartidas de "<i>Expedientes para permisos de desvíos</i>" y como sucesora, la subpartida "<i>Gestión de permisos</i>". De la revisión al Cronograma de Obra, la subpartida "Tala de árbol con medio mecánico" no tiene como predecesora a la subpartida "<i>Gestión de permisos</i>". - Asimismo, no se encuentra en las Especificaciones Técnicas del EDI, la definición y/o alcance de la subpartida "Gestión de permisos" (mencionado en el párrafo anterior), por lo que, no queda claro si la "<i>Gestión de los permisos</i>" es sólo para los desvíos o contempla otros permisos, como el de la tala y reubicación de árboles, teniendo en cuenta que, como se mencionó, la subpartida "<i>Gestión de los permisos</i>" no es predecesora de la subpartida "Tala de árbol con medio mecánico". - Además, el plazo para la subpartida "Gestión de los permisos" que se indica en el cronograma del EDI es de 28 d.c., el cual difiere con el plazo de 48 d.c. consignada en la subpartida "Diagnóstico forestal y gestión de las autorizaciones para tala/trasplante", definida en el EIA-sd del Proyecto. Asimismo, no se encuentra un sustento de cómo se obtiene el plazo de 28 y 48 d.c., respectivamente, para las subpartidas mencionadas. Por lo que, no hay claridad en las actividades planteadas en el Cronograma del EDI, referido con la gestión de las autorizaciones para tala/trasplante. - Sumado a ello, como se mencionó en el Informe de Control del Hito 15, el Programa de Protección y Manejo de Recursos Naturales, que contiene el "Diagnóstico forestal y gestión de las autorizaciones para tala/trasplante" no está considerado en el Cronograma Global del Proyecto, teniendo en cuenta que, el seguimiento y control de la fase de construcción se realiza con el Cronograma del EDI, este hecho dificultaría el seguimiento y control



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
		de la implementación del Programa durante la construcción del Proyecto VESR. En ese sentido, si bien la Comisión de Control mantiene su opinión en la situación adversa comunicada; considerando la información remitida por la Entidad, se desprende que no adoptará acciones para su corrección, siendo responsabilidad de la Entidad asumir las consecuencias de dicha acción. Siendo el estado de la situación adversa: “Desestimada”.
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregido	
DEMORA EN LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA ENTRE PROVÍAS NACIONAL Y CONSORCIO SANTA ROSA, PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE REUBICACIÓN DE REDES DE SEDAPAL, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 030-2023-MTC/20; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RETRASOS EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO VESR.	Actualizado 14 de julio de 2024 Mediante el Oficio N° 678-2024-MTC/20.15 de 17 de junio de 2024, Provías Nacional comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 121-2024-MTC/20.15.03 de 17 de junio de 2024 elaborado por la Jefa de Proyectos II (e), mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa comunicada en el informe de Hito de Control N° 14675-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de mayo de 2024. Al respecto cabe mencionar: Provías Nacional, según el Informe N° 121-2024-MTC/20.15.03, señala que, ha mantenido comunicación con SEDAPAL respecto a los avances para la liberación de interferencias de redes de agua potable, desagüe y alcantarillado, relacionadas con el Proyecto VESR. Además, Provías Nacional en el mismo Informe N° 121-2024-MTC/20.15.03, indica que, para agilizar la suscripción de la Adenda con el Consorcio Santa Rosa, se ha formado el Comité de Control de Cambios del Contrato Estado a Estado con Resolución Directoral N° 364-2024-MTC/20 de 7 de mayo de 2024. Finalmente, en el citado informe, Provías Nacional, señala que el 11 de junio de 2024, se suscribió la Adenda entre Provías Nacional y el Consorcio Santa Rosa, para la elaboración del Diseño de Reubicación de Redes de SEDAPAL.	Actualizado 14 de julio de 2024 Al respecto, cabe señalar que el Informe de Hito de Control N° 15, se notifica a la Entidad el 31 de mayo de 2024 mediante Oficio N° 000474-2024-CG/MPROY, y ésta comunica las acciones que adoptó, el 17 de junio de 2024 mediante el Oficio N° 678-2024-MTC/20.15, dentro del plazo de 45 d.c. Al respecto, Provías Nacional, señala que la Adenda N° 3 para la elaboración del diseño de reubicación de redes de SEDAPAL, ha sido suscrita el 11 de junio de 2024. De la información revisada en la plataforma Aconex del Proyecto VESR, se advierte que que la Adenda N° 3 al Acuerdo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20) VESR”, fue suscrita el 11 de junio de 2024 entre Provías Nacional y el Consorcio Santa Rosa. Dicha Adenda señala, entre otros, lo siguiente: “(...) En virtud de lo señalado, se incluye en el presente Acuerdo el servicio para realizar el Diseño de la reubicación de redes e interferencias de agua y saneamiento para el Proyecto ‘CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA 20) VESR’. En ese sentido, considerando lo descrito en el párrafo anterior, se advierte que la Adenda N° 3 al Acuerdo para la elaboración del EDI, se suscribe el 11 de junio de 2024; además, dicha adenda añade el alcance para la elaboración del Diseño de Reubicación de Redes de SEDAPAL. Por lo que, corresponde el estado “Corregida”.

Informe de Hito de Control N° 19885-2024-CG/MPROY-SCC de 30 de julio de 2024.

- Hito de Control N° 16: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa, al mes de julio de 2024".
- Comunicado con el Oficio N° 000685-2024-CG/MPROY de 30 de julio de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Número de situaciones corregidas: 1


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lillan
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No Corregida	
La Adenda N° 3 al Acuerdo EDI-VESR y el Servicio de supervisión del proyecto VESR, se ejecutan con mayores plazos y fechas desfasados, incumpliendo el Cronograma de la Adenda N° 5 al Contrato de Estado a Estado; repercutiendo en el objetivo del proyecto, así como dificultando el seguimiento y control de las actividades de la Fase 2 y 3 por parte de PROVIAS NACIONAL.	Actualizado 12 de noviembre de 2024 Mediante el Oficio N° 916-2024-MTC/20.15 de 9 de agosto de 2024, Provías Nacional remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 168-2024-MTC/20.15.3 de 9 de agosto de 2024 suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 19885-2024-CG/MPROY-SCC de 30 de julio de 2024. Al respecto, la Entidad señala en el Oficio N° 743-2024-MTC/20.15 de 3 de julio de 2024, que PMO VÍAS presentó un proyecto de adenda que actualizaría el plazo global del proyecto. Además, el Informe N° 168-2024-MTC/20.15.3 señala que la Dirección de Gestión de Proyectos mediante Oficio N° 728-2024-MTC/20.15, de 28 de junio de 2024 ha tomado acciones solicitando a PMO VÍAS la actualización del plazo global del proyecto VESR pues su propuesta no contempla la modificación de los plazos del proceso de licitación para la Construcción del Proyecto VESR, e indica que, PMO VÍAS comunicó el 19 de julio de 2024 que se encuentra trabajando en la actualización del cronograma del Proyecto VESR, en función a lo solicitado. Adicionalmente a ello, En el Entregable 3.4a "Informe Mensual de Avance de la Misión de Asistencia Técnica – Fase 3", correspondiente al mes de agosto de 2024, con fecha 6 de setiembre de 2024, se precisa en su numeral 7.4 "Proyecto de Adenda: Vía Expresa Santa Rosa", en relación al cronograma modificado y el incremento presupuestal, que la PMO viene elaborando documentos complementarios donde se desarrolla la justificación del referido incremento por el periodo adicional de 7 meses, para la aprobación y suscripción de la adenda. También, la Entidad en el informe citado en el párrafo anterior, indica que, una vez reciba el cronograma actualizado por parte de la PMO, verificará la concordancia de plazos de los contratos. Luego, Provías Nacional mediante Oficio N° 1364-2024-MTC/20.15 de 6 de noviembre de 2024, comunica a esta Entidad Fiscalizadora Superior las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas Subsistentes comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo correspondiente al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Para ello adjunta el Informe N° 246-2024-MTC/20.15.3 de 5 de noviembre de 2024. Dicho informe señala que, Provías Nacional mediante Oficio N° 1362-2024 de 5 de noviembre de 2024, reiteró a la PMO la necesidad de incorporar en el cronograma actualizado el cronograma de supervisión (el Ingeniero), y de la reubicación de las redes de SEDAPAL para un correcto seguimiento al proyecto de acuerdo con los estándares de una PMO. También señala que la PMO otorgó conformidad al plan de trabajo de la supervisión.	Actualizado 12 de noviembre de 2024 Provías Nacional señala que la PMO presentó un Proyecto de Adenda que actualizaría el plazo global del Proyecto VESR hasta el 9 de julio de 2028. Además, la Entidad indica que la PMO comunicó el 19 de julio de 2024 (fecha posterior a la presentación del proyecto de adenda), que se encuentra trabajando en la actualización del cronograma, producto de los desfases del Cronograma de la Adenda N° 5; y, posteriormente se indica que al mes de agosto de 2024, la PMO viene elaborando documentos complementarios para sustentar la aprobación y suscripción de la adenda. Sin embargo, la Entidad, no proporciona documentación o evidencia que respalde alguna acción específica realizada para llevar a cabo dicha suscripción. Por consiguiente, el Cronograma de la Adenda N° 5 al Contrato de Estado a Estado, sigue siendo el vigente, los servicios del Acuerdo EDI-VESR y Supervisión del Proyecto VESR, continúan ejecutándose con el Cronograma de la Adenda N° 5 De la información recibida de 6 de noviembre de 2024, se advierte que Provías Nacional solicitó a la PMO la actualización del Cronograma del Proyecto VESR, sin embargo, aún se encuentra en proceso de elaboración, asimismo, el Cronograma de la Adenda N° 5 al Contrato Estado a Estado sigue vigente para la ejecución del Proyecto VESR. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Informe de Control N° 19885-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 30 de julio de 2024, advirtiendo que Provías Nacional no solicitó ampliación de plazo para corregir la

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
		situación adversa; además, el plazo máximo para corregir las situaciones adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario luego de emitido el informe de control. Por lo que Provías Nacional tuvo 45 días calendario para corregir la situación adversa comunicada, la cual venció el 13 de setiembre de 2024, y la adopción de acciones concretas para su corrección por Provías Nacional no actualizan los plazos del servicio de supervisión con el cronograma global del proyecto, por lo que, corresponde el estado: “No corregida”.
Situación Adversa N° 2  Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00	Estado: Corregido Actualizado al 13 de setiembre de 2024 Mediante el Oficio N° 916-2024-MTC/20.15 de 9 de agosto de 2024, Provías Nacional comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 168-2024-MTC/20.15.03 de 9 de agosto de 2024, elaborado por la jefa de Proyectos II (e), mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa comunicada en el informe de Hito de Control N° 19885-2024-CG/MPROY-SCC de 30 de julio de 2024. Al respecto cabe mencionar que, la Entidad, según el Informe N° 168-2024-MTC/20.15.03, señala que en cumplimiento a sus funciones realizó observaciones técnicas y contractuales a la Propuesta de adenda enviada por la PMO con Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0105-A, actualizada con Carta N° GENE-GB-PMO-GEN-CAR-0157-A de 22 de julio de 2024. Además, menciono que la Dirección de Gestión de proyectos, realiza gestiones necesarias para la suscripción de la Adenda mencionando las siguientes: - Retiro del proyecto Puente Santa Rosa (PSR) de la lista de proyectos priorizados del MTC, mediante Resolución Ministerial N°389-2024-MTC/01 de 12 de julio de 2024. - Solicitud a la Unidad Formuladora para la modificación del Formato 8ª del Proyecto VESR del Banco de Inversiones. - Cierre del Proyecto Puente Santa Rosa del Banco de Inversiones (el cierre se registró el 25 de julio de 2024) - Solicitud de Certificación Presupuestal para la suscripción de la Adenda del contrato de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Puente Santa Rosa, cuya certificación fue otorgada el 25 de julio de 2024. Mediante Oficio N° 1057-2024-MTC/20.15 de 5 de setiembre de 2024, que adjunta el Informe N° 190-2024-MTC/20.15.3 de 4 de setiembre de 2024, la Entidad remitió la Adenda N° 8 al Contrato de Estado a Estado, la cual incorpora el servicio de asistencia técnica para el Proyecto Puente Santa Rosa.	Actualizado al 13 de setiembre de 2024 Al respecto, cabe señalar que el Informe de Hito de Control N°16, se notifica a la Entidad el 30 de julio de 2024 mediante el Oficio N° 000685-2024-CG/MPROY. En ese sentido, Provías Nacional, señala que la Adenda N° 8 al Contrato de Estado a Estado para, ha sido suscrita el 21 de agosto de 2024. De la información comunicada mediante correo electrónico de 29 de agosto de 2024 a esta Entidad Fiscalizadora Superior, la Entidad, adjunta la Adenda N°8 al Contrato de Estado a Estado del Proyecto VESR. Dicha Adenda en la cláusula cuarta-declaración de las partes señala, entre otros, lo siguiente: <i>“(4.1 Las partes declaran que la ejecución del componente N°02: La construcción del Puente Santa Rosa, se realizara conforme a las condiciones previstas en la propuesta económica aceptada conforme el Oficio N° 173-2024-MTC/20...)”</i>. En ese sentido, considerando lo descrito en el párrafo anterior, se advierte que la Adenda N° 8 al Acuerdo de Estado a Estado se suscribió el 21 de agosto de 2024; además, dicha adenda añade el alcance, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación de Estado a Estado de la asistencia técnica de la Construcción del Puente Santa Rosa. Por lo que, corresponde el estado “Corregida”.

Control Concurrente a los Proyecto “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao”, a cargo de Provías Nacional.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ.		

Informe de Hito de Control N° 24503-2024-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2024.

- Hito de Control N° 17: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa, al mes de agosto de 2024".
- Comunicado con el Oficio N° 000920-2024-CG/MPROY de 11 de octubre de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 Número de situaciones corregidas: 0



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	Actualizado al 12 de noviembre de 2024
FALTA DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO DE LA REUBICACIÓN DE INTERFERENCIAS, INCUMPLE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO N° 030-2023-MTC/20; SITUACIÓN QUE ESTÁ IMPACTANDO EN EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA VIGENTE, DEBIDO A LA FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A SEDAPAL; LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL DISEÑO Y GENERAR MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.	Por medio del Oficio N° 1303-2024-MTC/20.15 de 22 de octubre de 2024, el MTC informa a la Sub Gerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas respecto a la situación adversa advertida en el Informe Hito de Control N° 17, indicando que los detalles de las acciones se encuentran en el Informe N° 242-2024-MTC/20.15.3 de 21 de octubre de 2024. Al respecto, el referido informe suscrito por el Jefe de Proyectos II (e) de la Dirección de Gestión de Proyectos de Provias Nacional, señala: "(...) 3.2 (...) teniendo en cuenta la declaratoria desierta de las 3 convocatorias anteriores, se modificaron los TDR para mayor concurrencia y se procedió a la publicación de la 4ta convocatoria el 10.10.2024. 3.3.A la fecha se ha otorgado la Buena Pro al Servicio Especializado en Sistema de Alcantarillado y Agua Potable para el Seguimiento, Control y Revisión del Expediente Técnico e Inspección de Ejecución de Obra del Convenio N° 030-2023-MTC/20 y al Servicio Especializado en Sistema de Alcantarillado y Agua Potable para el Control, Seguimiento y Revisión del Expediente Técnico e Inspección de Ejecución de Obra del Convenio N° 030-2023-MTC/2. 3.4. (...) las ofertas económicas presentadas se encuentran en revisión del Comité Evaluador. 3.5. Adicionalmente, PROVIAS NACIONAL se encuentra trabajando en la elaboración de los Términos de Referencia de las 4 contrataciones restantes del Equipo Técnico (...) 3.6. (...) el objeto de los servicios está relacionado al Diseño y a la Ejecución de la reubicación de interferencias de SEDAPAL, tal como se indica en el Convenio N° 030-2023-MTC/20, por lo que la entidad ha considerado mantener el plazo de ejecución de los servicios. 3.7. En relación a la aprobación del trazo, el 17.09.2024 el Ingeniero transmitió a SEDAPAL la propuesta de trazo de redes primarias y la del trazo de redes secundarias de agua potable y alcantarillado, afectadas por la ejecución de la Vía Expresa Santa Rosa, de acuerdo a lo programado. (...) 3.8. Para cumplir con los plazos y no afectar la ruta crítica, el Viceministro de Transportes y el Presidente del Directorio de SEDAPAL coordinaron el apoyo de los profesionales de SEDAPAL para la revisión del trazo de las redes secundarias y las redes primarias, mientras se culmina la contratación del personal a contratar por PROVIAS NACIONAL. 3.9. Finalmente, SEDAPAL aprobó el trazo de redes primarias y emitió observaciones respecto al trazo de redes secundarias. El Consorcio Santa Rosa está trabajando en el levantamiento de estas observaciones, encontrándose dentro de lo programado. Cabe señalar que las observaciones no afectan la concepción del trazo propuesto. 3.10. Cabe mencionar que PROVIAS viene realizando coordinaciones con SEDAPAL a fin de que este brinde atención a los requerimientos de información del Consorcio Santa Rosa, logrando que se haga efectiva la atención hasta el momento. (...)"	De acuerdo con la información remitida por la Entidad, se ha implementado medidas para corregir la situación adversa de falta de contratación del Equipo Técnico en el Proyecto VESR, informando que, tras declarar desiertas tres (3) convocatorias anteriores, modificó los TdR para incentivar la concurrencia de proveedores y procedió a la publicación de una cuarta convocatoria el 10 de octubre de 2024. Además, indica que a la fecha del Informe N° 242-2024-MTC/20.15.3 de 21 de octubre de 2024, se habría adjudicado la Buena Pro para dos servicios especializados en sistemas de agua potable y alcantarillado, orientados al seguimiento, control y revisión del expediente técnico y la ejecución de obra, según lo estipulado en el Convenio N° 030-2023-MTC/20. No obstante, se evidencia la falta de contratación de cuatro (4) especialistas. Por otra parte, de la revisión a la documentación que obra en la plataforma Aconex, no se ha evidenciado comunicaciones y/o coordinaciones para el apoyo de los profesionales de SEDAPAL para la revisión del trazo de las redes secundarias y primarias, hasta la contratación del personal técnico por parte de la PVN. Asimismo, de la revisión al Oficio N° 1251-2024-MTC/20.15 de 14 de octubre de 2024, Informe N° 242-2024-MTC/20.15.3, de 21 de octubre de 2024 y documentos adjuntos, que los Trazos de las Redes Primarias y Secundarias de Agua Potable y Alcantarillado como parte del tratamiento a la

Control Concurrente a los Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao", a cargo de Provias Nacional.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00	Los documentos adjuntos al referido Informe se disponen mediante un enlace digital denominado "HC 17", que las carpetas denominadas: 1_TDR, 2_APROBACIÓN DE TRAZO y 3_REQUERIMIENTOS ATENDIDOS SEDAPAL; en ese sentido, se ha revisado las carpetas 1, relacionados con sub numerales: 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6. Asimismo, se ha revisado la carpeta 2, relacionados con los sub numerales 3.7 y 3.9. Respecto a los puntos 3.8 y 3.10 también se ha visado los documentos de la carpeta 3. Los cuales se detallan a continuación: La carpeta 1⁶⁴, son documentos que están relacionados con la "Contratación de un persona natural y/o jurídica, para la ejecución del servicio especializado en sistemas de alcantarillado y agua potable para el seguimiento, control y revisión del expediente técnico del Convenio N° 030-2023-MTC/20 (...)", distribuido en diez (10) entregables en un plazo de 270 días calendario, refrendado por la jefe y director de la Dirección de Proyecto de PVN, los cuales evidencian acciones de PVN para contratar a estos profesionales requeridos en dicho Convenio entre PVN y SEDAPAL. Sin embargo, este hecho no corrige la situación adversa advertida por la falta de contratación de profesionales requeridos por dicho Convenio. La carpeta 2⁶⁵, son documentos que evidencian sobre el estado de las Propuestas de los Trazos para las Redes Primarias y Secundarias de Agua Potable y Alcantarillado como tratamiento de las interferencias dentro del proyecto VESR, los cuales indican el Consorcio Lima Expresa (CLE) habría remitido dichas propuestas el 17 de setiembre de 2024, mediante la Cartas N° VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0042-A y 0043-A atendiendo a las redes primarias y secundarias respectivamente. Posteriormente, el 2 de octubre de 2024, el CLE envió la Carta N° VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0050-A, relacionado con la aprobación del Trazo de la Red Secundaria, adjunto al Informe N° 02-2024-CLE-PRPH de 16 de setiembre de 2024, refiriendo que la propuesta es viable. El 9 de octubre de 2024, SEDAPAL, a través de su Equipo de Recolección Primaria (ERPrim), emitió el Informe N° 315-2024-ERPrim/WPB en respuesta a la revisión del trazo de redes primarias propuesta. En dicho informe, SEDAPAL señala que los colectores primarios revisados no presentan observaciones. Seguidamente, el Memorando N° 1348-2024-EOMR-Ca fue emitido también el 11 de octubre de 2024 por el Equipo de Operación y Mantenimiento de Redes Callao, documentando las observaciones específicas respecto a la propuesta de reubicación de redes secundarias, adjunto al Anexo N° 1. contexto, el Memorando N°1349-2024-EOMR-Ca, también del 11 de octubre de 2024, describe observaciones adicionales al trazo de redes de alcantarillado. Además, en el Memorando N°1691-2024-EDP, del 11 de octubre de 2024, el Equipo de Distribución Primaria (EDP) de SEDAPAL emite su opinión técnica respecto al trazo de redes primarias propuestas. En este documento, se identifican errores en los gráficos de detalle, se analizan las ubicaciones de las tuberías DN 1200 mm, DN 500 mm, DN 400 mm y DN 350 mm, y se recomienda realizar una evaluación hidráulica de ciertas alternativas. En forma paralela, 11 de octubre de 2024, SEDAPAL envió a Provías Nacional la Carta N°1507-2024-ET-N, en la cual informa sobre las observaciones técnicas detectadas por las áreas operativas en las propuestas de trazo de redes primarias y secundarias. Posteriormente, el 14 de octubre de 2024, Provías Nacional emite el Oficio N° 1251-2024-MTC/20.15 dirigido a EGIS Villes et Transports (EGIS). En este	Interferencia del proyecto VESR con SEDAPAL, no fueron aprobados conforme lo estable el "Programa de Desarrollo de Expediente Técnico" signado con código VESR-F3-CSR-ITF-GLB-CRO-0001-C de 9 de julio de 2024. En consecuencia, la Entidad ha comunicado la adopción de acciones dentro del plazo estipulado por la Directiva de Control Simultáneo, pero lo informado no corrige la situación adversa comunicada, por lo que se determina el estado: "Con acciones". Actualización al 26.02.2025 De la revisión al Oficio N° 228-2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, se tiene que la Entidad remite acciones para sobre las situaciones adversas del Hito de Control N° 18; Sin embargo, no ha remitido ninguna información para superar la situación adversa del Hito de Control N° 17, el cual es materia de análisis. Al respecto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la Entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 24503-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 11 de octubre 2024, así mismo la Entidad no solicitó ampliación de plazo, que establece la citada Directiva, el cual venció el 25 de noviembre de 2024. Por lo que, al no haber comunicado acción concreta que supere la situación adversa, así como haber superado el plazo legal establecido de 45 d.c corresponde determinar el estado: No corregida.

⁶⁴ La carpeta 1: contiene 3 documentos en PDF., denominados TDR-RED-11-2024--03.10.2024, TDR-RES-13-2024-CUARTA CONV – 03.10.2024, TDR-RES-14-2024-CARTA –03.10.2024.

⁶⁵ La carpeta 2: contiene 10 documentos en PDF., denominados: 2024.09.17-VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0042-A.pdf, 2024.09.17-VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0043-A.pdf, 2024.10.02-VESR-F3-CLE-GEN-GLB-CAR-0050-A.pdf, 2024.10.09-Informe 315-2024-ERPrim-WPB (1).pdf, 2024.10.11-Anexo 01 Memo 1348.pdf, 2024.10.11-Carta N°1507-2024-ET-N.pdf, 2024.10.11- Memorando N°1348-2024-EOMR-Ca.pdf, 2024.10.11-Memorando N°1349-2024-EOMR-Ca.pdf, 2024.10.11-Memorando N°1691-2024-EDP.pdf, 2024.10.14-OFICIO N° 0001251-2024-MTC-20.15.pdf.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:02:17 -05:00	documento, Provias Nacional remite la opinión técnica de SEDAPAL sobre la propuesta de trazos de redes de agua potable y alcantarillado, señalando que el Equipo de Recolección Primaria (ERPrim) no identificó observaciones, mientras que tanto el Equipo de Distribución Primaria (EDP) como el Equipo de Operación y Mantenimiento de Redes Callao (EOMRCa) formularon observaciones que requieren atención. Este oficio solicita a los consorcios Santa Rosa y Lima Expresa gestionar la atención de estas observaciones dentro de los plazos establecidos, y se proyecta la aprobación del trazo de redes secundarias el 17 de octubre de 2024 y de redes primarias el 26 de octubre de 2024. A partir de los documentos revisados y en relación con la afirmación sostenida en los subnumerales 3.7 y 3.9 del Informe N° 242-2024-MTC/20.15.3, de 21 de octubre de 2024, no se evidencia la aprobación de los trazos de las redes primarias y secundarias de agua potable y alcantarillado. Esta aprobación debió haberse efectuado el 17 de octubre de 2024 para las redes secundarias; sin embargo, hasta la emisión del Oficio N° 1303-2024-MTC/20.15 del 22 de octubre de 2024, dicho trámite no se había concretado. Asimismo, se observa que tampoco se realizó la aprobación del trazo de las redes primarias, la cual debió haber sido emitida el 26 de octubre de 2024, posterior a la fecha de emisión del oficio mencionado, situación que también ha llevado a revisar la plataforma ACONEX donde tampoco se evidencia ningún documento que haga referencia a la aprobación de dicho trazo. Esta situación, al no haberse corregido, podría impactar en los plazos de las actividades y en la ruta crítica programada con documento "Programa de Desarrollo de Expediente Técnico" signado con el código VESR-F3-CSR-ITF-GLB-CRO-0001-C, de 9 de julio de 2024. Sobre el particular de los sub numerales 3.8 y 3.10 del Informe N° 242-2024-MTC/20.15.3 de 21 de octubre de 2024, se advierte que de la revisión a los documentos de las tres (3) a los documentos contenidos en las tres (3) carpetas de dicho informe no se ha tenido a la vista evidencias que indique, precisen o se relacionen con dichas afirmaciones sobre coordinaciones en el SEDAPAL y el Provias Nacional para no afectar los plazos y ruta crítica conforme la programación de actividades según el "Programa de Desarrollo de Expediente Técnico" signado con código VESR-F3-CSR-ITF-GLB-CRO-0001-C de 9 de julio de 2024. Actualización al 26.02.2025 Con el Oficio N° 228-2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3-AMMP, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente: "(...) I. ANTECEDENTES 1.1. Mediante Oficio N° 0001121-2024-CG/MPROY del 28.11.2024, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República remite a Provias Nacional el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC, en el que comunica situaciones adversas vinculadas al Hito de Control N° 18. (...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República: (...) IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se acreditan las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas en el Informe del Hito de Control N° 18.	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	(...)*.	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2024.

- Hito de Control N° 18: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa, al mes de octubre de 2024".
- Comunicado con el Oficio N° 001121-2024-CG/MPROY de 28 de noviembre de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 3
 Número de situaciones adversas que subsisten: 2
 Número de situaciones corregidas: 1



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
Situación Adversa N° 1 EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO 0 (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA ADECUADA CONECTIVIDAD ENTRE AMBOS PROYECTOS.	Estado: NO CORREGIDA. Actualización al 05.12.2024 - Con el Oficio N° 1528-2024-MTC/20.8 de 05 de diciembre de 2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 288-2024-MTC/20.15.3, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente: "(...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA</th><th>ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>"EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO 0 (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA ADECUADA CONECTIVIDAD ENTRE AMBOS PROYECTOS."</td><td> - Se reiterará a PMO solicitud del cronograma actualizado para definir la fecha límite de la entidad para la suscripción del Convenio. - Se prevé en los pliegos de la Construcción del Viaducto, realizar el diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde. - Se remitirá el Proyecto de Convenio elaborado al Gobierno Regional del Callao y se gestionará reuniones de coordinación para su suscripción. </td></tr> </tbody> </table>	N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR	1	"EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO 0 (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA ADECUADA CONECTIVIDAD ENTRE AMBOS PROYECTOS."	- Se reiterará a PMO solicitud del cronograma actualizado para definir la fecha límite de la entidad para la suscripción del Convenio. - Se prevé en los pliegos de la Construcción del Viaducto, realizar el diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde. - Se remitirá el Proyecto de Convenio elaborado al Gobierno Regional del Callao y se gestionará reuniones de coordinación para su suscripción.	Actualización al 05.12.2024 De la revisión al Oficio N° 1528-2024-MTC/20.8 de 05 de diciembre de 2024, se tiene que la Jefa de Proyectos II (e) de la Entidad indica las acciones que tomará en relación a que el estudio definitivo de ingeniería del proyecto Vía Expresa Santa Rosa en el tramo 0 (progresiva km 0+000 al km 0+115), consigna dos carriles que conectan al proyecto vía Costa Verde, el cual esta ejecutado con un solo carril de salida, advirtiéndose que la situación adversa se mantiene, dado que no acredita documentalmente que la conexión del proyecto con la Costa Verde cuente con 2 carriles de salida, a fin de garantizar una adecuada conectividad del proyecto con la Costa Verde. Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 28 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva, vence el 13 de enero de 2025. En tal sentido, al encontrarse dentro del plazo establecido y no haberse adoptado una acción concreta que permita superar la situación adversa comunicada, corresponde determinar el estado: "Con acciones".
N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR						
1	"EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO 0 (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA ADECUADA CONECTIVIDAD ENTRE AMBOS PROYECTOS."	- Se reiterará a PMO solicitud del cronograma actualizado para definir la fecha límite de la entidad para la suscripción del Convenio. - Se prevé en los pliegos de la Construcción del Viaducto, realizar el diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde. - Se remitirá el Proyecto de Convenio elaborado al Gobierno Regional del Callao y se gestionará reuniones de coordinación para su suscripción.						

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
	Actualización al 26.02.2025 - Con el Oficio N° 228-2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3-AMMP, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente: (...) I. ANTECEDENTES 1.1. Mediante Oficio N° 0001121-2024-CG/MPROY del 28.11.2024, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República remite a Provias Nacional el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC, en el que comunica situaciones adversas vinculadas al Hito de Control N° 18. 1.2. Mediante Oficio N° 1528-2024-MTC/20.15 del 05.12.2024, se comunicó las acciones que se adoptarían respecto a las situaciones adversas notificadas y se solicitó una ampliación de plazo de 45 días para acreditar el cumplimiento de las mismas. 1.3. Con Oficio N° 048-2025-MTC/20.15 del 10.01.2025, se solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales para acreditar el cumplimiento de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas. 1.4. Mediante Oficio N° 090-2025-CG/MPROY del 27.01.2025, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República comunica la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo hasta el 26.02.2025. (...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA</th><th>ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td> "EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO O (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA </td><td> - Los pliegos de la Construcción del Viaducto incluyen la realización del diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde. - Se solicitó a PMO un cronograma de la necesidad de la intervención en el sector de la Costa Verde a fin de definir la fecha límite para la suscripción del Convenio. Al respecto PMO recomienda en la Carta VESR-F2-PMO-GEN-CAR-1296, que estas gestiones sean finalizadas antes del inicio del tercer trimestre del año 2025. - Se realizaron reuniones con el Gobierno Regional </td></tr> </tbody> </table>	N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR	1	"EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO O (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA	- Los pliegos de la Construcción del Viaducto incluyen la realización del diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde. - Se solicitó a PMO un cronograma de la necesidad de la intervención en el sector de la Costa Verde a fin de definir la fecha límite para la suscripción del Convenio. Al respecto PMO recomienda en la Carta VESR-F2-PMO-GEN-CAR-1296, que estas gestiones sean finalizadas antes del inicio del tercer trimestre del año 2025. - Se realizaron reuniones con el Gobierno Regional	Actualización al 26.02.2025 De la revisión al Oficio N° 228-2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, se tiene que la Entidad señala que los pliegos de la Construcción del VESR incluyen la realización del diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde, así mismo, la Entidad viene realizando acciones para la posible suscripción de un convenio con el Gobierno Regional del Callao para la adecuada conectividad de la Costa Verde con el Proyecto VESR. Al respecto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la Entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 28 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad solicitó ampliación de plazo; siendo concedido la ampliación del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, el cual venció el 26 de febrero de 2025. Por lo que, al no haber comunicado acción concreta que supere la situación adversa, así como haber superado el plazo legal establecido de 45 d.c. y su respectiva ampliación de plazo de 45 d.c. corresponde determinar el estado: No corregida.
N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR						
1	"EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA EN EL TRAMO O (PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 0+115), CONSIGNA DOS CARRILES QUE CONECTAN AL PROYECTO VIA COSTA VERDE, EL CUAL ESTA EJECUTADO CON UN SOLO CARRIL DE SALIDA, LO CUAL INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, Y NO GARANTIZA UNA	- Los pliegos de la Construcción del Viaducto incluyen la realización del diseño y construcción de la conexión con la Costa Verde. - Se solicitó a PMO un cronograma de la necesidad de la intervención en el sector de la Costa Verde a fin de definir la fecha límite para la suscripción del Convenio. Al respecto PMO recomienda en la Carta VESR-F2-PMO-GEN-CAR-1296, que estas gestiones sean finalizadas antes del inicio del tercer trimestre del año 2025. - Se realizaron reuniones con el Gobierno Regional						

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00	ADECUADA CONECTIVIDAD ENTRE AMBOS PROYECTOS."	del Callao a fin de consensuar los términos del Convenio, luego de las cuales se remitió la propuesta de Convenio al Gobierno Regional del Callao con Oficio N° 115-2025-MTC/20.15 para su visto bueno; sin embargo a la fecha no se tiene respuesta. - En ese sentido se acredita que las acciones realizadas están encaminadas a corregir la situación adversa; sin embargo los plazos que toma el Gobierno Regional del Callao para la revisión y suscripción del Convenio superan el plazo máximo para la corrección de situaciones adversas establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM.						
	(...) IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se acreditan las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas en el Informe del Hito de Control N° 18. (...)".							
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	Actualización al 05.12.2024						
LA PMO OTORGÓ CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE FINAL DEL EDI QUE INCLUYE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA QUE VIENE SIENDO OBSERVADO REITERADAMENTE POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y POR TANTO LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI, LO CUAL RETRASARÍA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO.	Actualización al 05.12.2024 • Con el Oficio N° 1528-2024-MTC/20.8 de 05 de diciembre de 2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 288-2024-MTC/20.15.3, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente: "(...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República:	Actualización al 05.12.2024 De la revisión al Oficio N° 1528-2024-MTC/20.8 de 05 de diciembre de 2024, se tiene que la Jefa de Proyectos II (e) indica las acciones que tomará en relación a que el Estudio de Viabilidad Económica que viene siendo observado reiteradamente por la unidad formuladora de la Entidad, advirtiéndose que la situación adversa se mantiene al no haberse subsanado de forma satisfactoria las observaciones al Estudio de Viabilidad Económica del expediente final del EDI. Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC fue						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA</th><th>ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>"LA PMO OTORGÓ CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE FINAL DEL EDI QUE INCLUYE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA QUE VIENE SIENDO OBSERVADO REITERADAMENTE POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA APROBACIÓN DE LA</td><td>- Se continuará gestionando reuniones entre el Consultor del EDI y la Unidad Formadora. - Se reiterará a PMO VIAS cumplir con su función de asegurar y controlar la calidad de la información que el Consorcio Santa Rosa entrega a la Unidad Formadora, verificando que cumpla con los plazos</td></tr> </tbody> </table>	N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR	2	"LA PMO OTORGÓ CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE FINAL DEL EDI QUE INCLUYE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA QUE VIENE SIENDO OBSERVADO REITERADAMENTE POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA APROBACIÓN DE LA	- Se continuará gestionando reuniones entre el Consultor del EDI y la Unidad Formadora. - Se reiterará a PMO VIAS cumplir con su función de asegurar y controlar la calidad de la información que el Consorcio Santa Rosa entrega a la Unidad Formadora, verificando que cumpla con los plazos	
N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR						
2	"LA PMO OTORGÓ CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE FINAL DEL EDI QUE INCLUYE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA QUE VIENE SIENDO OBSERVADO REITERADAMENTE POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA APROBACIÓN DE LA	- Se continuará gestionando reuniones entre el Consultor del EDI y la Unidad Formadora. - Se reiterará a PMO VIAS cumplir con su función de asegurar y controlar la calidad de la información que el Consorcio Santa Rosa entrega a la Unidad Formadora, verificando que cumpla con los plazos						

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
	<table border="1" data-bbox="520 248 1010 512"> <tr> <td data-bbox="520 248 571 512"></td><td data-bbox="571 248 820 512">CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y POR TANTO LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI, LO CUAL RETRASARÍA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO."</td><td data-bbox="820 248 1010 512">acordados en las reuniones.</td></tr> </table> (...) IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunican las acciones que se adoptarán respecto a las situaciones adversas notificada en el Informe del Hito de Control N° 18 y solicitar una ampliación de plazo para acreditar el cumplimiento de las mismas. (...)" Actualización al 26.02.2025 Con el Oficio N° 228 -2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3-AMMP, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente: "(...) I. ANTECEDENTES 1.1. Mediante Oficio N° 0001121-2024-CG/MPROY del 28.11.2024, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República remite a Proviás Nacional el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC, en el que comunica situaciones adversas vinculadas al Hito de Control N° 18. 1.2. Mediante Oficio N° 1528-2024-MTC/20.15 del 05.12.2024, se comunicó las acciones que se adoptarían respecto a las situaciones adversas notificadas y se solicitó una ampliación de plazo de 45 días para acreditar el cumplimiento de las mismas. 1.3. Con Oficio N° 048-2025-MTC/20.15 del 10.01.2025, se solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales para acreditar el cumplimiento de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas. 1.4. Mediante Oficio N° 090-2025-CG/MPROY del 27.01.2025, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República comunica la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo hasta el 26.02.2025. (...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República: <table border="1" data-bbox="520 1968 1010 2018"> <tr> <th data-bbox="520 1968 555 2018">N°</th><th data-bbox="555 1968 772 2018">SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA</th><th data-bbox="772 1968 1010 2018">ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR</th></tr> </table>		CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y POR TANTO LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI, LO CUAL RETRASARÍA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO."	acordados en las reuniones.	N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR	comunicado al Titular de la Entidad el 28 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva, vence el 13 de enero de 2025. En tal sentido, al encontrarse dentro del plazo establecido y no haberse adoptado una acción concreta que permita superar la situación adversa comunicada, corresponde determinar el estado: "con acciones". Actualización al 26.02.2025 De la revisión al Oficio N° 228-2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, se tiene que la la Unidad Formuladora aprobó la Consistencia entre el EDI y el Estudio de Perfil del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa con Informe N° 004-2025-MTC/20.8.3.18 de 21.01.2025. Así mismo, en el Memorandum N° 398-2025-MTC/20.9 de 22 de enero de 2025, adjunto en el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3-AMMP, se señala que: "(...)la Dirección de Estudios nos comunica que ha revisado el levantamiento de observaciones elaborado por el Consorcio Airtificial Typsa, manifestando que han levantado satisfactoriamente y suficiente las observaciones, por lo que han procedido a dar la consistencia del Estudio Definitivo y del documento Técnico (Estudio de Perfil), mediante la viabilidad, en el marco de la normativa de Invierte.pe, a través del informe de referencia b) y el Formato No 08-A del Banco de Inversiones que se adjunta." Al respecto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por
	CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y POR TANTO LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI, LO CUAL RETRASARÍA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO."	acordados en las reuniones.						
N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR						



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00	2 "LA PMO OTORGÓ CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE FINAL DEL EDI QUE INCLUYE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA QUE VIENE SIENDO OBSERVADO REITERADAMENTE POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, SITUACIÓN QUE NO PERMITE LA APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y POR TANTO LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI, LO CUAL RETRASARÍA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO." (...) IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se acreditan las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas en el Informe del Hito de Control N° 18. (...)" Así mismo, el Memorándum N° 398-2025-MTC/20.9 de 22 de enero de 2025 de la Dirección de Obras dirigido al Responsable de las Funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, adjunto en el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3-AMMP, señala que: "(...) la Dirección de Estudios nos comunica que ha revisado el levantamiento de observaciones elaborado por el Consorcio Airtificial Typsa, manifestando que han levantado satisfactoriamente y suficiente las observaciones, por lo que han procedido a dar la consistencia del Estudio Definitivo y del documento Técnico (Estudio de Perfil), mediante la viabilidad, en el marco de la normativa de Invierte.pe, a través del informe de referencia b) y el Formato No 08-A del Banco de Inversiones que se adjunta."	cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la Entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Y teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 28 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad solicitó ampliación de plazo; siendo concedido la ampliación del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, el cual vence el 26 de febrero de 2025. Por lo que, al haber comunicado acción concreta que supere la situación adversa dentro de plazo, corresponde determinar el estado: Corregida.
 Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00		
 Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00		
 Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00		
 Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00		
Situación Adversa N° 3	Estado: No corregida (*)	
EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO	Actualización al 05.12.2024 Con el Oficio N° 1528-2024-MTC/20.8 de 05 de diciembre de 2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 288-2024-MTC/20.15.3, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente:	Actualización al 05.12.2024 De la revisión al Oficio N° 1528-2024-MTC/20.8 de 05 de diciembre de 2024, se tiene que la Jefa de Proyectos II (e) de la Entidad señala que reiterará a la DGPPT en su calidad de Administrador del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 del Metro de Lima y Callao, gestione la opinión técnica del Concesionario sobre la compatibilidad de las

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
ESTABLECIDO EN LA LEY N°30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI.	(...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA</th><th>ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>"EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI."</td><td> - Se reiterará a la DGPTT en su calidad de Administrador del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 del Metro de Lima y Callao, gestione la opinión técnica del Concesionario sobre la compatibilidad de las obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II", insumo necesario para el pronunciamiento de la ATU - Se realizará reuniones de coordinación para el avance de la atención al requerimiento. </td></tr> </tbody> </table> (...) IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunican las acciones que se adoptarán respecto a las situaciones adversas notificada en el Informe del Hito de Control N° 18 y solicitar una ampliación de plazo para acreditar el cumplimiento de las mismas. (...) Actualización al 26.02.2025 - Con el Oficio N° 228 -2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Control y Calidad Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Entidad, adjunta el Informe N° 007-2025-MTC/20.15.3-AMMP, suscrito por la Jefa de Proyectos II (e), quien señala lo siguiente: (...) I. ANTECEDENTES 1.1. Mediante Oficio N° 0001121-2024-CG/MPROY del 28.11.2024, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República remite a Provias Nacional el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC, en el que comunica situaciones adversas vinculadas al Hito de Control N° 18. 1.2. Mediante Oficio N° 1528-2024-MTC/20.15 del 05.12.2024, se comunicó las acciones que se adoptarían respecto a las situaciones adversas notificadas y se solicitó una ampliación de plazo de 45 días para acreditar el cumplimiento de las mismas.	N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR	3	"EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI."	- Se reiterará a la DGPTT en su calidad de Administrador del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 del Metro de Lima y Callao, gestione la opinión técnica del Concesionario sobre la compatibilidad de las obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II", insumo necesario para el pronunciamiento de la ATU - Se realizará reuniones de coordinación para el avance de la atención al requerimiento.	obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II", insumo necesario para el pronunciamiento de la ATU, asimismo indica que realizará reuniones de coordinación para el avance de la atención al requerimiento. Advirtiéndose que la situación adversa se mantiene, dado que solo se menciona las acciones que adoptaran. Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 28 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva, vence el 13 de enero de 2025. En tal sentido, al encontrarse dentro del plazo establecido y no haberse adoptado una acción concreta que permita superar la situación adversa comunicada, corresponde determinar el estado: "CON ACCIONES". Actualización al 26.02.2025 De la revisión al Oficio N° 228-2025-MTC/20.15 de 26 de febrero de 2025, se tiene que la Entidad viene gestionando la opinión técnica vinculante de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao (ATU); no obstante, aun no se cuenta con la cita opinión técnica. Al respecto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la Entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".
N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR						
3	"EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI."	- Se reiterará a la DGPTT en su calidad de Administrador del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 del Metro de Lima y Callao, gestione la opinión técnica del Concesionario sobre la compatibilidad de las obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II", insumo necesario para el pronunciamiento de la ATU - Se realizará reuniones de coordinación para el avance de la atención al requerimiento.						

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
	1.3. Con Oficio N° 048-2025-MTC/20.15 del 10.01.2025, se solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales para acreditar el cumplimiento de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas. 1.4. Mediante Oficio N° 090-2025-CG/MPROY del 27.01.2025, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República comunica la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo hasta el 26.02.2025. (...) III. ANÁLISIS 3.1. Respecto a las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República:	Teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 28082-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 28 de noviembre de 2024, así como haber advertido que la Entidad solicitó ampliación de plazo; siendo concedido la ampliación del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, el cual venció el 26 de febrero de 2025. Por lo que, al no haber comunicado acción concreta que supere la situación adversa, así como haber superado el plazo legal establecido de 45 d.c. y su respectiva ampliación de plazo de 45 d.c. corresponde determinar el estado: No corregida. Actualización al 28.10.2025 (*) No obstante, en el marco del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control continuó realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas por la Entidad. En ese sentido, de la revisión al Aconex el 28 de octubre de 2025 se toma conocimiento que Provias Nacional mediante Oficio N° 373-2025-MTC/20.15 de 26 de marzo de 2025 comunicó a EGIS VILLES ET TRANSPORTS (EGIS) que mediante el Oficio N° D-000417-2025-ATU/GG del 19 de marzo de 2025 la ATU habría dado su opinión técnica vinculante favorable respecto al proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Por lo que, la Entidad ha realizado una acción concreta que supere la situación adversa fuera del plazo máximo para su corrección.						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA</th><th>ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td> "EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI." </td><td> - Se reiteró a la DGPPT gestionar la opinión técnica del Concesionario de la Línea 2 (CL2) sobre la compatibilidad de las obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II" y el CL2 respondió solicitando la aceptación de condicionantes. - Se realizó reunión virtual el 27.01.2025 con PMO, DGPPT y ATU sobre impacto de inserción urbana en el contrato de Concesión. - Se trasladó a la DGPPT pronunciamiento de PMO indicando que las estructuras definitivas no restringen la ejecución ni operación de la L2M y las estructuras provisionales del proceso constructivo serán previamente coordinadas con CL2; sin embargo el CL2 mantiene su opinión no favorable. - El último pronunciamiento del CL2 ha sido trasladado a la PMO y además se ha coordinado a través de la alta dirección una nueva reunión con el CL2, DGPPT y ATU a realizarse el 03.03.2025. - En ese sentido se acredita que las acciones realizadas están encaminadas a corregir la situación adversa; sin embargo los plazos para llegar a un acuerdo con el CL2 superan el plazo máximo para la corrección de situaciones adversas establecido en </td></tr> </tbody> </table>	N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR	3	"EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI."	- Se reiteró a la DGPPT gestionar la opinión técnica del Concesionario de la Línea 2 (CL2) sobre la compatibilidad de las obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II" y el CL2 respondió solicitando la aceptación de condicionantes. - Se realizó reunión virtual el 27.01.2025 con PMO, DGPPT y ATU sobre impacto de inserción urbana en el contrato de Concesión. - Se trasladó a la DGPPT pronunciamiento de PMO indicando que las estructuras definitivas no restringen la ejecución ni operación de la L2M y las estructuras provisionales del proceso constructivo serán previamente coordinadas con CL2; sin embargo el CL2 mantiene su opinión no favorable. - El último pronunciamiento del CL2 ha sido trasladado a la PMO y además se ha coordinado a través de la alta dirección una nueva reunión con el CL2, DGPPT y ATU a realizarse el 03.03.2025. - En ese sentido se acredita que las acciones realizadas están encaminadas a corregir la situación adversa; sin embargo los plazos para llegar a un acuerdo con el CL2 superan el plazo máximo para la corrección de situaciones adversas establecido en	
N°	SITUACIÓN ADVERSA/ SUMILLA	ACCIONES ADOPTADAS Y POR ADOPTAR						
3	"EL PROYECTO VESR NO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO (ATU), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30900, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y AFECTA LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EDI."	- Se reiteró a la DGPPT gestionar la opinión técnica del Concesionario de la Línea 2 (CL2) sobre la compatibilidad de las obras del Proyecto VESR con las obras de la Estación E-03 "Juan Pablo II" y el CL2 respondió solicitando la aceptación de condicionantes. - Se realizó reunión virtual el 27.01.2025 con PMO, DGPPT y ATU sobre impacto de inserción urbana en el contrato de Concesión. - Se trasladó a la DGPPT pronunciamiento de PMO indicando que las estructuras definitivas no restringen la ejecución ni operación de la L2M y las estructuras provisionales del proceso constructivo serán previamente coordinadas con CL2; sin embargo el CL2 mantiene su opinión no favorable. - El último pronunciamiento del CL2 ha sido trasladado a la PMO y además se ha coordinado a través de la alta dirección una nueva reunión con el CL2, DGPPT y ATU a realizarse el 03.03.2025. - En ese sentido se acredita que las acciones realizadas están encaminadas a corregir la situación adversa; sin embargo los plazos para llegar a un acuerdo con el CL2 superan el plazo máximo para la corrección de situaciones adversas establecido en						

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	la Directiva N° 013-2022-CG/NORM. (...) IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se acreditan las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas notificadas en el Informe del Hito de Control N° 18. (...)	


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00

Informe de Hito de Control N° 4017-2025-CG/MPROY-SCC de 25 de abril de 2025


Hito de Control N° 19 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa, al Mes de Marzo de 2025".

Comunicado con el Oficio N° 0000370-2025-CG/MPROY del 25 de abril de 2025, notificado el 25 de abril de 2025.

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS DE LA FASE 1 PARA LA LICITACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA ROSA, RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, A CARGO DE LA PMO, INCUMPLE EL CRONOGRAMA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA; SITUACIÓN QUE PODRÍA ATRASAR EL INICIO DE LA FASE 2: DISEÑO E INICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPONENTE PUENTE, PROGRAMADO PARA EL 21 DE AGOSTO DE 2025.	<u>Actualización al 6/05/2025</u> Con el Oficio N° 484-2025-MTC/20.15 de 6 de mayo de 2025, la Entidad a través del Director de la Dirección de Control y Calidad, Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones tomadas. Así mismo, adjunta el Informe N° 026-2025-MTC/20.15.3-AMMP de 5 de mayo de 2025, en el cual señala lo siguiente: (...) - Respecto a la procura de Supervisión (Ingeniero), se informa que la aprobación de los pliegos para la Supervisión se realizó el 22/04/2025 y fueron publicados el 25/04/2025 y de acuerdo al Reglamento de Consulta se espera recibir ofertas hasta el 23/06/2025; si bien se observa en este hito un retraso de 21 días respecto al 02/06/2025 correspondiente a la Adenda 8, cabe mencionar que las actividades posteriores a la presentación de ofertas pueden ser optimizadas y en efecto PMO ha propuesto un nuevo cronograma con el que se lograría suscribir el contrato antes del 21/08/2025. - Sin embargo; se continuará realizando el seguimiento constante a PMO VÍAS para cumplir con el hito de suscripción del Contrato el 21/08/2025. - Respecto a la procura del Diseño y Construcción, se recibió la manifestación de interés de 13 proponentes el 21/04/2025 y a la fecha PMO se encuentra evaluando a los proponentes mientras PVN se encuentra revisando los pliegos. - Cabe señalar que de acuerdo a lo informado en el Acta de Visita de Reunión N° 01-2025-CC-C2-VESR-CGR/MPROY, los retrasos en el cronograma se deben en gran medida a las ampliaciones de plazo solicitadas por los oferentes, por lo que PMO VÍAS informó	<u>Actualización al 6/05/2025</u> De la revisión al 484-2025-MTC/20.8 de 6 de mayo de 2025, que contiene el Informe N° 026-2025-MTC/20.15.3-AMMP de 5 de mayo de 2025, se toma conocimiento que la aprobación de los pliegos para la Supervisión se realizó el 22/04/2025 y fueron publicados el 25/04/2025; asimismo, respecto a la procura del Diseño y Construcción, se recibió la manifestación de interés de 13 proponentes el 21/04/2025 y a la fecha PMO se encuentra evaluando a los proponentes mientras PVN se encuentra revisando los pliegos. Sobre el particular, se advierte que se viene tomando acciones para cumplir con el hito de suscripción del Contrato el 21 de agosto de 2025. No obstante, la citada normativa de control, establece el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del Informe, cuyo plazo, por única vez, puede ser ampliado por el mismo plazo adicional, previa aprobación del Jefe de Comisión a cargo del seguimiento. Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-


 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilia
 Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Control Concurrente a los Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I) en los distritos de Callao, La Perla y Bellavista de la provincia constitucional del Callao", a cargo de Proviás Nacional.

 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00  Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00	que a fin de asegurar mayor participación de oferentes, otorgó las ampliaciones de plazo. - Sin embargo, se continuará realizando el seguimiento constante a PMO VÍAS para cumplir con el hito de suscripción del Contrato el 21/08/2025. (...)" Actualización al 4/06/2025 Con el Oficio N° 643-2025-MTC/20.15 de 4 de junio de 2025, la Entidad a través del Director de la Dirección de Control y Calidad, Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones tomadas. Así mismo, adjunta el enlace que contiene el Carta PSR2-F1-PMO-GEN-CAR-0063 de 21 de mayo de 2025, en el citado oficio señala lo siguiente: (...)" Al respecto, con documento de la referencia b) se solicitó a PMO VÍAS sus comentarios y acciones a la situación adversa indicada. Con documento de la referencia c), PMO VÍAS comunica las acciones concretas adoptadas en las que precisa: La optimización del proceso de licitación de supervisión y la mitigación del impacto del proceso de licitación de diseño y construcción en el plazo global del Componente Puente Santa Rosa. Algunas de estas acciones son la inclusión en los pliegos del cronograma que establece la implementación del sistema "fast-track" y la asignación de un mayor puntaje a los proponentes que reduzcan (por lo menos) en 60 días calendario el plazo de la ejecución. En virtud de lo descrito, cumplimos con adjuntar el documento indicado. (...)" Así mismo, en la Carta PSR2-F1-PMO-GEN-CAR-0063 de 21 de mayo de 2025 de PMO VIAS, se señala lo siguiente: (...)" Para lograrlo, EGIS, a través de PMO VÍAS, tiene como una de sus obligaciones la gestión de la procura internacional del Contrato de Supervisión y del Contrato de Diseño y Construcción, orientado a lograr un proceso de procura exitoso con el cual se pueda iniciar la Fase N°02 del PSR (diseño e inicio de construcción del componente Puente). II. LOS PROCESOS DE LICITACIÓN EN EL MARCO DEL COMPONENTE N° 02 DEL PROYECTO VESR: PUENTE SANTA ROSA (...)" No obstante, con el objeto de no impactar sustancialmente en los plazos globales del Componente N°02 del Proyecto VESR, específicamente en el inicio de la Fase N°02, PMO VÍAS ha optimizado el cronograma inicialmente planteado en la Adenda N°08, situación que ya ha sido comunicada a su representada en calidad de titular del Proyecto VESR mediante el Entregable 9.1- Informe de seguimiento mensual de PMO sobre los avances del Proyecto PSR – Marzo (PSR2-F1-PMO-GEN-IMP-0007-B). A continuación, se detallan las particularidades de cada proceso de licitación: ✓ PROCESO DE LICITACIÓN SUPERVISIÓN (INGENIERO FIDIC) Para mayor entendimiento de este, se pone a su disposición la Tabla N° 01: Cronograma Adenda N°08 Vs. Cronograma Actual para el Proceso de Licitación Supervisión, la misma que contiene un comparativo entre la "Línea Base" establecida al momento de la suscripción de la Adenda N°08 y el "Cronograma Actual" con el que se viene desarrollando el citado proceso licitatorio.	2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la Entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 4017-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 25 de abril de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo vence el 9 de mayo de 2025. En tal sentido, se observa que la Entidad viene tomando acciones para superar la situación adversa comunicada y estando dentro del plazo, corresponde determinar el estado: "CON ACCIONES". Actualización al 4/06/2025 De la revisión al Oficio N° 643-2025-MTC/20.15 de 4 de junio de 2025, que contiene el enlace de la Carta PSR2-F1-PMO-GEN-CAR-0063 de 21 de mayo de 2025 de PMO VIAS, se toma conocimiento que la aprobación de los pliegos para la Supervisión se realizó el 22/04/2025 y fueron publicados el 25/04/2025; asimismo, respecto a la procura del Diseño y Construcción, la aprobación de los pliegos para el Diseño y Construcción se realizó el 13/05/2025 y fueron publicados el 15/05/2025; asimismo en la citada carta PMO VIAS presenta los cronogramas actuales en el cual estima que la firma del contrato con la empresa de supervisión y la empresa de Diseño y Construcción serán 2 de agosto de 2025 y 2 de septiembre de 2025, respectivamente. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 4017-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 25 de abril de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo venció el 9 de junio de 2025. En tal sentido, al haber adoptado la Entidad acción concreta que ha superado la situación adversa comunicada, corresponde determinar el estado: "CORREGIDA".
--	---	---

NOMBRE DE TAREA	LINEA BASE - ADENDA N°08			CRONOGRAMA ACTUAL		
	DURACIÓN	COMIENZO	FIN	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
Licitación Supervisión - PSR	315 d	18/10/2024	21/08/2025	296 d	18/10/2024	2/08/2025
Roadshow (I)	0 d	10/10/2024	10/10/2024	0 d	10/10/2024	10/10/2024
Roadshow - Expresión de Interés	-	-	-	0 d	21/01/2025	21/01/2025
Expresión de Interés	60 d	20/12/2024	17/02/2025	74 d	12/01/2025	26/03/2025
Evaluación de los proponentes	20 d	18/02/2025	9/03/2025	18 d	27/03/2025	14/04/2025
Presentación de lista corta (proponentes seleccionados)	20 d	10/03/2025	29/03/2025	0 d	15/04/2025	15/04/2025
Preparación de los Pliegos	90 d	20/12/2024	19/03/2025	102 d	20/12/2024	31/03/2025
PNV: Aprobación de los pliegos	15 d	20/03/2025	3/04/2025	20 d	3/04/2025	22/04/2025
Publicación de los pliegos	0 d	3/04/2025	3/04/2025	0 d	25/04/2025	25/04/2025
Presentación de las ofertas	60 d	4/04/2025	2/06/2025	50 d	26/04/2025	14/06/2025
Evaluación de las ofertas	30 d	3/06/2025	2/07/2025	24 d	15/06/2025	8/07/2025
PNV: Aprobación de la Evaluación de las Ofertas	15 d	3/07/2025	17/07/2025	5 d	9/07/2025	13/07/2025
Puesta a Punto	20 d	18/07/2025	6/08/2025	15 d	14/07/2025	28/07/2025
Firma del acuerdo	15 d	7/08/2025	21/08/2025	5 d	29/07/2025	2/08/2025

Realizado
Proyectado

(...)

En conclusión, para garantizar la pluralidad de postores en el proceso y el éxito del mismo, PMO VÍAS ha optimizado los plazos del cronograma de licitación presentado en la Adenda N°08. No obstante, pese a las solicitudes de ampliación presentadas, el nuevo cronograma busca culminar este proceso de procura dentro del plazo previsto para la Fase N°01 en la Adenda N°08, conforme la previsión proyectada en la Tabla N°01.

✓ PROCESO DE LICITACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Para mayor entendimiento de este, se pone a su disposición la **Tabla N°03: Cronograma Adenda N°08 Vs. Cronograma Actual** para el Proceso de Licitación Diseño y Construcción, la misma que contiene un comparativo entre la "Línea Base" establecida al momento de la suscripción de la Adenda N°08 y el "Cronograma Actual" con el que se viene desarrollando el citado proceso licitatorio.

NOMBRE DE TAREA	LINEA BASE - ADENDA N°08			CRONOGRAMA ACTUAL		
	DURACIÓN	COMIENZO	FIN	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
Licitación Construcción - PSR	315 d	10/10/2024	21/08/2025	327 d	10/10/2024	2/09/2025
Roadshow (I)	0 d	10/10/2024	10/10/2024	0 d	10/10/2024	10/10/2024
Roadshow - Expresión de Interés	-	-	-	0 d	21/01/2025	21/01/2025
Expresión de Interés	60 d	20/12/2024	17/02/2025	104 d	12/01/2025	26/04/2025
Evaluación de los proponentes	20 d	18/02/2025	9/03/2025	14 d	27/04/2025	11/05/2025
Presentación de lista corta (proponentes seleccionados)	20 d	10/03/2025	29/03/2025	0 d	12/05/2025	12/05/2025
Preparación de los Pliegos	90 d	20/12/2024	19/03/2025	102 d	20/12/2024	31/03/2025
PNV: Aprobación de los pliegos	15 d	20/03/2025	3/04/2025	32 d	1/04/2025	13/05/2025
Publicación de los pliegos	0 d	3/04/2025	3/04/2025	0 d	15/05/2025	15/05/2025
Presentación de las ofertas	60 d	4/04/2025	2/06/2025	60 d	16/05/2025	13/07/2025
Evaluación de las ofertas	30 d	3/06/2025	2/07/2025	23 d	16/07/2025	8/08/2025
PNV: Aprobación de la Evaluación de las Ofertas	15 d	3/07/2025	17/07/2025	4 d	9/08/2025	13/08/2025
Puesta a Punto	20 d	18/07/2025	6/08/2025	14 d	14/08/2025	28/08/2025
Firma del acuerdo	15 d	7/08/2025	21/08/2025	4 d	29/08/2025	2/09/2025

Realizado
Proyectado

(...)

En conclusión, al igual que en la licitación para la supervisión, en este proceso de procura se ha optado por adaptar el cronograma inicial proyectado en la Adenda N°08, de tal manera que se garantice el éxito de la licitación en un margen de plazo razonable.

Por ello, si bien en el cronograma proyectado en la Tabla N°03 se aprecia que la firma del acuerdo se ha desplazado en 12 días respecto a la fecha prevista en la Adenda N°08, PMO VÍAS ha programado las siguientes acciones para mitigar el impacto en el plazo final del Proyecto:

- Se han ajustado los plazos de las acciones a cargo de PMO VÍAS en el proceso de licitación, en la medida de lo técnicamente posible, con el fin de disminuir el impacto de las ampliaciones de plazo.
- En los Pliegos de Licitación se ha solicitado a los proponentes una mejora en el plazo de ejecución de por lo menos 60 días calendario.
- En los Pliegos de Licitación, el cronograma previsto para el desarrollo de las Fases 2 y 3 establece la implementación de una estrategia de ejecución acelerada bajo el enfoque Fast-Track. Esta modalidad contempla la superposición de actividades constructivas y de ingeniería, permitiendo que ambas fases se desarrollen en paralelo en lugar de forma secuencial. El objetivo es optimizar los plazos contractuales



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	<i>globales del proyecto, mejorar la eficiencia y mitigar los efectos de posibles desviaciones de cronograma ocurridas durante la Fase 1.</i> <i>En conclusión, si bien la CGR ha identificado correctamente una modificación en los plazos estimados para los procesos licitatorios del PSR, conforme a lo establecido en la Adenda N°08, como se ha expuesto previamente, dicha modificación obedece a la dinámica propia y al contexto en el que estos procesos se desarrollan. Además, esta variación está estrechamente vinculada a la implementación de un plan de acción orientado a mitigar un riesgo identificado desde la etapa precontractual de la mencionada adenda.</i> <i>Esta estrategia ha sido clave para recuperar la confianza del mercado y asegurar procesos de procura exitosos. En ese sentido, PMO VÍAS ha optimizado el cronograma originalmente planteado, procurando que dichos ajustes no afecten, en la medida de lo posible, el inicio de la Fase N°02 del proyecto.</i> <i>En este contexto, la PMO VÍAS realiza un seguimiento riguroso y detallado de cada fase del proceso licitatorio, asegurando su transparencia, equidad y trazabilidad para todos los proponentes. No obstante, en caso de ser necesario, se contemplará la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazo debidamente justificadas, con el fin de garantizar una participación plural y fomentar una competencia efectiva. Esta estrategia busca asegurar la adjudicación tanto de un Contratista de Ejecución como de un Consultor de Supervisión que cuenten con la solvencia técnica, capacidad financiera y trayectoria profesional requeridas para asegurar el desarrollo eficiente y oportuno del proyecto hasta su puesta en servicio."</i>	
--	---	--



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 17711-2025-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2025

Hito de Control N° 20 "Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto: Vía Expresa Santa Rosa, al mes de octubre de 2025".

Comunicado con el Oficio N° 0000810-2025-CG/MPROY de 10 de noviembre de 2025, notificado el 10 de noviembre de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: NO CORREGIDA	
 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00  Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00  Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00  Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00  Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00	Actualización al 23/12/2025 • Con el Oficio N° 1395-2025-MTC/20.15 de 23 de diciembre de 2025, la Entidad a través del Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos (e), remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones tomadas. Así mismo, adjunta el Informe N° 206-2025-MTC/20.15.3 de 22 de diciembre de 2025. Sobre la Situación adversa N°1 Señaló lo siguiente: "(...) - El 06.11.2025 se emitió la certificación presupuestal para el contrato de construcción de la Vía Expresa Santa Rosa; sin embargo el 10.12.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 020-2025-EF/50.01, efectuó la rebaja de las Certificaciones de Crédito Presupuestario que no cuentan con Compromiso Anual, entre las cuales se encontraba la Certificación Presupuestal para la Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa. - El 12.12.2025 la OGPP del MTC solicitó al MEF la ampliación de la PCA para efectuar el pago del anticipo del Acuerdo para la Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa; a fin de continuar con la suscripción del Acuerdo, considerando que ya se contaba con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para su suscripción. - A la fecha no se cuenta con la ampliación de la PCA, por lo que es necesario solicitar a la Contraloría General de la República una ampliación de plazo de 45 días para acreditar la corrección de la situación adversa. (...) III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (...) 3.2. La situación adversa N° 1 relacionada a la suscripción del Contrato de Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa se encuentra en proceso de corrección, por lo que se requiere solicitar una ampliación de plazo por 45 días calendario para su acreditación, en virtud de lo establecido en el inciso i) del numeral 6.1.8.2, de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo". (...)" Actualización al 6/02/2026 • Con el Oficio N° 118-2026-MTC/20.15 de 6 de febrero de 2026, la Entidad a través del Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos (e), remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones tomadas. Así mismo, adjunta el Informe N° 032-2025-MTC/20.15.3 de 6 de febrero de 2026. Sobre la Situación adversa N°1, señaló lo siguiente: "(...) - El 12.12.2025 la OGPP del MTC solicitó al MEF la ampliación de la PCA para efectuar el pago del anticipo del Acuerdo para la	Actualización al 23/12/2025 De la revisión al Oficio N° 1395-2025-MTC/20.15 de 23 de diciembre de 2025, que contiene el Informe N° 206-2025-MTC/20.15.3 de 22 de diciembre de 2025, se toma conocimiento que el 12 de diciembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solicitó, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la ampliación de la Programación de Compromisos Anual (PCA) para efectuar el pago del anticipo del Acuerdo para la Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa; a fin de continuar con la suscripción del Acuerdo. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 17711-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 10 de noviembre de 2025, así como haber advertido que la Entidad solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que fue otorgado con el Oficio N° 000973-2025-CG/MPROY de 29 de diciembre de 2025; el plazo máximo vence el 9 de febrero de 2026. En tal sentido, se observa que la Entidad viene tomando acciones para superar la situación adversa comunicada y estando dentro del plazo, corresponde determinar el estado: "CON ACCIONES". Actualización al 6/02/2026 De la revisión al Oficio N° 118-2026-MTC/20.15 de 6 de febrero de 2026, que contiene el Informe N° 032-2026-MTC/20.15.3 de 6 de febrero de 2026, se toma conocimiento que: i) la DGP ha estimado que para cubrir el costo del anticipo y de la ejecución del año 2026 requiere \$63,465,711.98; por lo que la previsión con la que cuenta es insuficiente; ii) con Memorando N° 0000134-2026-MTC/20.15 del 06.02.2026 se ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que realice las gestiones con el pliego para obtener recursos adicionales que permitan la suscripción del Acuerdo; y iii) Esta Dirección continuará realizando las gestiones que viabilicen la suscripción del Acuerdo. En tal sentido, se observa que la Entidad viene tomando acciones para superar la situación adversa comunicada y estando dentro del


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00


 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00


 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00

	Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa; a fin de continuar con la suscripción del Acuerdo, considerando que ya se contaba con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para su suscripción. Esta solicitud fue reiterada a través del Oficio N° 832-2025-MTC/09 del 17.12.2025. - Sin embargo; Provias Nacional no recibió la ampliación de la PCA el 2025, por lo que no fue posible la suscripción del Acuerdo. - En la Asignación Presupuestal Multianual (APM) del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa aprobada en la Ley de Presupuesto 2026 no se ha contemplado presupuesto para la ejecución de esta obra por lo que con Memorando N° 045-2026-MTC/20.15 del 16.01.2026 se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias para obtener los recursos que permitan asegurar la continuidad financiera del Contrato. - En respuesta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica en el Memorando N° 160-2026-MTC/20.4 que en el marco de la certificación presupuestal otorgada el 06.11.2025, realizó una previsión presupuestal para este acuerdo que asciende a S/34,099,344.92. - La DGP ha estimado que para cubrir el costo del anticipo y de la ejecución del año 2026 requiere \$63,465,711.98; por lo que la previsión con la que cuenta es insuficiente. - En ese sentido, con Memorando N° 0000134-2026-MTC/20.15 del 06.02.2026 se ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que realice las gestiones con el pliego para obtener recursos adicionales que permitan la suscripción del Acuerdo. - Esta Dirección continuará realizando las gestiones que viabilicen la suscripción del Acuerdo. (...) III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 3.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Sugerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunican las acciones adoptadas para la corrección de las situaciones adversas notificadas en el Informe del Hito de Control N° 20. (...)"	plazo, corresponde determinar el estado: "CON ACCIONES". Actualización al 20/02/2026 Al 20 de febrero de 2026, la Entidad no ha remitido información adicional a lo informado en el Oficio N° 118-2026-MTC/20.15 de 6 de febrero de 2026. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 17711-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 10 de noviembre de 2025, así como haber advertido que la Entidad solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que fue otorgado con el Oficio N° 000973-2025-CG/MPROY de 29 de diciembre de 2025; el plazo máximo venció el 9 de febrero de 2026. Por lo que, al no haber comunicado acción concreta que supere la situación adversa, así como haber superado el plazo legal establecido de 45 d.c., y su respectiva ampliación de plazo de 45 d.c. corresponde determinar el estado: NO CORREGIDA.
Situación Adversa N° 2 RETRASOS EN LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS PROCURAS INTERNACIONALES VIENE POSTERGANDO LA CULMINACIÓN DEL "COMPONENTE N° 02 DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA (FASE 1), INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA VIGENTE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO; SITUACIÓN QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS AL PROYECTO Y DEMORAS EN LA FINALIZACIÓN DE LAS FASES SUBSIGUIENTES DEL REFERIDO COMPONENTE, IMPACTANDO EN LA FECHA DE INICIO DE OBRA, Y CONSECUENTEMENTE EN EL CIERRE OPORTUNO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXISTENTE.	Estado: CORREGIDA Actualización al 23/12/2025 - Con el Oficio N° 1395-2025-MTC/20.15 de 23 de diciembre de 2025, la Entidad a través del Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos (e), remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones tomadas. Así mismo, adjunta el Informe N° 206-2025-MTC/20.15.3 de 22 de diciembre de 2025. Sobre la Situación adversa N°2 Señaló lo siguiente: "(...) - El Acuerdo Contractual para el Ingeniero de Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa se suscribió el 16.10.25. - El Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa (PSR)" se suscribió el 12.12.25. - PMO VÍAS estableció en el procedimiento para la evaluación de las propuestas incentivos para que los proponentes incorporen en sus propuestas técnicas la optimización del cronograma de ejecución, considerando una reducción mínima de 60 días respecto del plazo base previsto para la ejecución del Proyecto Puente Santa Rosa (1095 días). (Ver Evaluación de Propuestas en el Reglamento de Consulta) - En ese sentido, conforme a la propuesta optimizada por el Contratista, se establece en el Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa (PSR)" un plazo de 913 días. - La fecha de inicio del Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa (PSR)" ha sido establecida por el Ingeniero FIDIC para el día 05.01.26; en ese sentido, la fecha de finalización del Acuerdo sería el 05.07.28. - Por lo tanto, la estrategia utilizada en el proceso de licitación ha permitido mantener el plazo de finalización de las obras dentro del	Actualización al 23/12/2025 De la revisión al Oficio N° 1395-2025-MTC/20.15 de 23 de diciembre de 2025, que contiene el Informe N° 206-2025-MTC/20.15.3 de 22 de diciembre de 2025, se toma conocimiento que i) El Acuerdo Contractual para el Ingeniero de Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa se suscribió el 16 octubre de 2025, y ii) El Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa (PSR)" se suscribió el 12 de diciembre de 2025 y iii) La fecha de inicio del Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Diseño y Construcción del Puente Santa Rosa (PSR)" ha sido establecida por el Ingeniero FIDIC para el día 5 de enero de 2026; en ese sentido, la fecha de finalización del Acuerdo sería el 5 de julio de 2028. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 17711-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 10 de noviembre de 2025, así como haber advertido que la Entidad solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que fue otorgado con el Oficio N° 000973-2025-CG/MPROY de 29 de diciembre de 2025; el plazo máximo vence el 9 de febrero de 2026.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 299-2026-CG/MPROY-SCC

	plazo global establecido en la Adenda N° 8 al Contrato de Estado a Estado. - En ese sentido, se acredita que la situación adversa ha sido corregida. (...)	En tal sentido, al haber adoptado la Entidad acción concreta que ha superado la situación adversa comunicada dentro del plazo, corresponde determinar el estado: "CORREGIDA".
	III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (...)	
	3.3. La situación adversa N° 2 relacionada a la suscripción de los Contratos del Puente Santa Rosa ha sido corregida. (...)	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 18:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:56:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2026 17:49:27 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lince, 25 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000078-2026-CG/MPROY

Señora

Claudia Dávila Moscoso

Directora Ejecutiva

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 299-2026-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) en los distritos de Callao, la Perla y Bellavista de la provincia Constitucional del Callao".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000264-2025-CG/GCMEGA de 13 de octubre de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 21: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y de los Componentes N° 01 y 02 del Proyecto VESR, al Mes de Febrero de 2026", le comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control N° 299-2026-CG/MPROY-SCC de 25 de febrero de 2026, cuya copia se adjunta en ciento siete (107) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadeparteshvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Iber Gómez Ari

Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(IGA/aqr)

Nro. Emisión: 01415 (L334 - 2026) Elab:(U19545 - L334)



 Ignorar

 Bloquear

 Eliminar

 Archivar

 Informar

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

 Reunión

 Compartir en Teams

 Zoom

Eliminar

Informar

Responder

Teams

Zoom

Tramite Virtual Enviado

AS

Alerta SGD <alertasgd@pvn.gob.pe>

Para:  Paola Janett Castillo Flores

Jue 26 Feb 2026 08:59

Parte del contenido de este mensaje se ha
bloqueado porque el remitente no está en la
lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza

Mostrar contenido bloqueado

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

MESA DE PARTES VIRTUAL - PROVIAS

ASUNTO:

OFICIO N° 000078-2026-CG/MPROY - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 299-2026-CG/MPROY-SCC, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) EN LOS DISTRITOS DE CALLAO, LA PERLA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

NOMBRE
EMISOR:

PAOLA JANETT CASTILLO FLORES

FECHA Y
HORA
CREACION:

Feb 26 2026 8:59AM

Su tramite fue enviado con Exito

 Responder

 Reenviar

